



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA

Ordenanza Municipal N° 900

Arequipa, 2014 Diciembre 30

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA

El Concejo Municipal Provincial de Arequipa en Sesión Ordinaria de fecha 30 de Diciembre de 2014

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero solicita la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 010-2014-MDJLBYR del 14 de noviembre del 2014 por la que se aprueba el cuadro de Tasas pro Servicios Administrativos y el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA);

Que, con Informe N° 102-2014-MPA/GAT/SGRT la Sub Gerencia de Registro Tributario concluye que se han cumplido con las formalidades correspondientes y que la Ordenanza Municipal N° 010-2014-MDJLBYR, materia de ratificación, está basada en la autonomía Política y Administrativa de la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero, y que se ratifique la Ordenanza en mención sólo en lo concerniente a las tasas o derechos administrativos detallados en su Cuadro de Tasas de los 98 procedimientos del TUPA de la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero (folios 990 y 997) y que están debidamente sustentadas en su estructura de costos de los procedimientos contenidos en los cuadros Resúmenes de Costos de los Procedimientos Administrativos de la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero;

Que, el Inciso 36.1 del Artículo 36° de la Ley N° 27444, señala que los procedimientos, requisitos y costos administrativos se establecen exclusivamente mediante Ordenanza Municipal, para el caso de los gobiernos locales; así mismo señala que dichos procedimientos deben de ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, aprobado por cada Entidad, norma concordada con el Inciso 38.1 del Artículo 38° de la norma glosada;

Que, conforme con lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales, para su entrada en vigencia y exigibilidad, deben de ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción;

Que, la Municipalidad Distrital recurrente, en aplicación y observancia de la normativa vigente aprobó la Ordenanza Municipal N° 010-2014-MDJLBYR, remitiéndola con tal fin a la Municipalidad Provincial de Arequipa, conjuntamente con la información y/o documentación sustentatoria respectiva. Por lo que procede derivar el presente al pleno del Concejo Municipal para ser sometida a su ratificación mediante Ordenanza Municipal;

Que, en uso de sus facultades y atribuciones contenidas en el numeral 8) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades y con el Dictamen Legal N° 1860-2014-MPA-GAJ; el Concejo Municipal por Mayoría aprobó la siguiente;

ORDENANZA

Artículo 1°.- Ratificar la Ordenanza Municipal N° 010-2014-MDJLBYR de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en lo concerniente a las tasas o derechos administrativos detallados en su Cuadro de Tasas de los 98 procedimientos del TUPA de la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero (folios 990 y 997) y que están debidamente sustentadas en su estructura de costos de los procedimientos contenidos en los cuadros Resúmenes de Costos de los Procedimientos Administrativos de la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero.

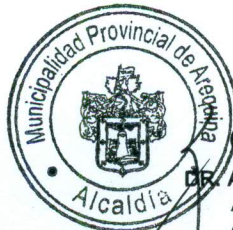
Artículo 2°.- Disponer que la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero proceda a publicar la Ordenanza Municipal materia de ratificación, en aplicación del Artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

POR TANTO:

Mando se registre, comunique, publique y cumpla



JOSE M. TORANZO CONCHA
SECRETARIO GENERAL



DR. ALFREDO ZEGARRA TEJADA
ALCALDE DE AREQUIPA



ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2014-MDJLBYR

J. L. Bustamante y Rivero, 2014 noviembre 14.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Extraordinaria de fecha 14 de noviembre del 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, EL Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiéndole al Concejo Municipal la función normativa, la que se ejerce a través de Ordenanzas, las cuales tienen rango de ley, conforme se establece en el numeral 4) del artículo 200° de la Constitución Política del Perú.

Que, el Decreto Legislativo N° 776, Ley de Tributación Municipal en su artículo 70° establece que las tasas serán exigibles cuando conste en el TUPA conforme a lo dispuesto por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, el Art.9 inc. 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal la de crear, modificar o suprimir tasas.

Que, las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regularización, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por Ley.

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos es aprobado por Decreto Supremo del Sector, por la norma del máximo nivel de la autoridad regional, por Ordenanza Municipal o por Resolución del Titular de organismo constitucionalmente autónomos según el nivel del gobierno respectivo.

Que, en uso de las facultades otorgada por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal en ejercicio de sus atribuciones que la Ley le confiere ha aprobado por **MAYORIA** la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO.

ARTÍCULO PRIMERO: CREAR ciento setenta y dos (172) tasas y **ESTABLECER** noventa y ocho (98) procedimientos administrativos, sus requisitos, la calificación y **APROBAR** la **ESTRUCTURA DE COSTOS** que como anexo forman parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Secretaria General que eleve a la Municipalidad Provincial de Arequipa para su ratificación mediante Acuerdo de Concejo y posterior publicación.

ARTÍCULO TERCERO: DEROGAR, la Ordenanza Municipal N° 0238-MDJLByR de fecha 21 de setiembre del 2010.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

c.c. Alcaldía.
Todas las Gerencias.
MPA
GFM/lof.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
Abog. Oscar Zúñiga Rosas
SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO
Oscar Zúñiga Rosas
ALCALDE

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO 2015

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN EVALUACIÓN PREVIA		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/CÓDIGO/UBICACIÓN	EN % UIT AÑO 2015	EN S/.	AUTOMÁTICO	POSITIVO				NEGATIVO	RECONSIDERACIÓN
PROCEDIMIENTOS COMUNES A LOS ÓRGANOS DE LA MUNICIPALIDAD												
1	DENUNCIAS ADMINISTRATIVAS BASE LEGAL: Ley Nº 27444, art. 105º, 11/04/2001. OM Nº010-2014-MDJLBYR, 14/11/2014	1 La relación de hechos, circunstancias de tiempo, lugar y modo que permitan su constatación 2 La indicación de sus presuntos autores, partícipes y damnificados. 3 El aporte de la evidencia o su descripción y cualquier otro elemento permita su comprobación			Gratuito					Trámite Documentario	Gerente Competente	
2	DESISTIMIENTO DE PROCEDIMIENTO O PRETENSIÓN BASE LEGAL: Ley Nº 27444, art. 189º, 11/04/2001.	1 Solicitud o Formato gratuito con firma legalizada indicando si se peticiona desistimiento de procedimiento o pretensión.			Gratuito		X		30 días	Trámite Documentario	Gerente Competente	Gerente Competente Alcalde
3	PRESCRIPCIÓN ADMINISTRATIVA BASE LEGAL: Ley Nº 27444, art. 233º, 11/04/2001. OM Nº010-2014-MDJLBYR, 14/11/2014	1 Solicitud indicando la infracción administrativa que presuntamente se halla prescrita Nota - La prescripción se refiere a la facultad para determinar la existencia de infracciones administrativas			Gratuito		X		30 días	Trámite Documentario	Gerente Competente	Gerente Competente Alcalde
4	QUEJA ADMINISTRATIVA BASE LEGAL: Ley Nº 27444, art. 158º, 11/04/2001. OM Nº010-2014-MDJLBYR, 14/11/2014	1 Escrito fundamentado en el cual se indicará el deber infringido y la norma que lo exige.			Gratuito		X		30 días	Trámite Documentario	Superior jerárquico de la Autoridad que tramita el procedimiento	
5	RECURSO DE RECONSIDERACION BASE LEGAL: Ley Nº 27444: Art. 208, 11/04/2001. OM Nº010-2014-MDJLBYR, 14/11/2014	1 Escrito fundamentado, firmado por el administrado y abogado identificando el acto cuestionado 2 Presentación de nueva prueba. Nota - El silencio administrativo es negativo en caso del Procedimiento Sancionador			Gratuito		X		30 días	Trámite Documentario	De acuerdo al Procedimiento Administrativo que emitió Resolución	Gerencia que emitió Acto administrativo
6	RECURSO DE APELACION BASE LEGAL: Ley Nº 27444: Art. 209, 11/04/2011. OM Nº010-2014-MDJLBYR, 14/11/2014	1 Escrito fundamentado, firmado por el administrado y abogado identificando el acto cuestionado			Gratuito		X		30 días	Trámite Documentario	Gerencia que emitió Acto administrativo	Alcalde
SECRETARÍA GENERAL												
7	COPIAS SIMPLES - ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA BASE LEGAL: Ley 27806, art. 1º, 17º, 03/08/2002. D.S. 043-2003-PCM, art. 11º, 24/04/2003. Ley 27927, art.1º, 04/02/2003 OM Nº010-2014-MDJLBYR, 14/11/2014 OM Nº900-2014-MPA, 30/12/2014	1 Solicitud (conforme al art. 113º de la Ley 27444) 2 Copia de comprobante de pago de tasa municipal a. Por cada folio de fotocopiado de papel A4. b. Por cada folio de fotocopiado de papel A3. c. Planos hasta 0,90 * 1,00 M. d. Planos mas 0,90 * 1,00 M. e. Cada Disco Compacto					X		07 días Prórroga 05 días	Trámite Documentario	Secretaría General o Funcionario Designado	Secretaría General Alcaldía
8	EXPEDICIÓN DE COPIA CERTIFICADA BASE LEGAL: Ley Nº 27444, art. 43º, 55º # 3), 11/04/2001. OM Nº010-2014-MDJLBYR, 14/11/2014 OM Nº900-2014-MPA, 30/12/2014	1 Solicitud (conforme al art. 113º de la Ley 27444) 2 Copia de comprobante de pago de tasa municipal a. Por la primera hoja de tamaño A4 b. Por cada hoja de tamaño A4 adicional (más de una hoja)					X		05 días	Trámite Documentario	Secretaría General	Secretaría General
9	AUTENTICACION (FEDATEO) BASE LEGAL: Ley Nº 27444, art. 127, 11/04/2001. D.S. Nº 018-2001-PCM, 27/02/2001 OM Nº010-2014-MDJLBYR, 14/11/2014	1 Documento a autenticar y exhibición de originales. (sólo para trámites en la entidad)			Gratuito		X			Personal designado		

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO 2015

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN EVALUACIÓN PREVIA		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HABILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/CÓDIGO/UBICACIÓN	EN % UIT AÑO 2015	EN S/.	AUTOMÁTICO	POSITIVO				NEGATIVO	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
REGISTRO CIVIL													
10	MATRIMONIO CIVIL PARA: A. MAYORES DE 18 AÑOS <u>BASE LEGAL:</u> D.S. N° 015-1998-PCM, art. 3 inc. b), 43, 25/04/1998 Ley 27972 art. 20°, inc. 16, 27/05/2003 Código Civil, DL 295 arts. 248°, 250°, 260°, 264°, 25/07/1984 Ley 27118 art. 1°, 2°, 23/05/1999 OM N°010-2014-MDJLBYR, 14/11/2014 OM N°900-2014-MPA, 30/12/2014	1 Actas de Nacimiento Originales de contrayentes de reciente expedición. 2 Original y fotocopia del DNI de ambos contrayentes. 3 Certificado Médico Pre-Nupcial, emitido por el MINSA (caduca 30 días). 4 Declaración jurada de domicilio de los contrayentes, teniendo como requisito indispensable, que uno de ellos resida en el distrito. 5 Copia de los documentos de identidad de dos Testigos que no sean familiares (4to. grado consanguinidad y 2do. De afinidad) 6 Pliego Matrimonial e informe estadístico (recoger de Oficina de Registro Civil). 7 Publicación de Edicto 8 Copia de comprobante de pago de tasa municipal a. Matrimonio realizado por el Registrador, dentro del Local Municipal; y en el horario de trabajo 3.52% 135.50 b. Matrimonio realizado por el Registrador dentro del Local Municipal; y fuera del horario de trabajo 6.49% 250.00 c. Matrimonio realizado por el Registrador, fuera del Local Municipal (Radio Urbano Arequipa Metropolitana); y en el horario de trabajo. 4.34% 167.00 d. Matrimonio realizado por el Registrador, fuera del Local Municipal (Radio Urbano Arequipa Metropolitana), y fuera del horario de trabajo. 9.55% 367.70 e. Matrimonio realizado por el Alcalde, dentro del Local Municipal y dentro del horario de trabajo 4.56% 175.50 f. Matrimonio realizado por el Alcalde, dentro del Local Municipal y fuera del horario de trabajo 9.94% 382.60 g. Matrimonio realizado por el Alcalde, fuera del Local Municipal (radio urbano Arequipa Metropolitana); y dentro del horario de trabajo. 6.04% 232.70 h. Matrimonio realizado por el Alcalde, fuera del Local Municipal (radio urbano Arequipa Metropolitana); y fuera del Horario de trabajo. 10.31% 397.00	R-1 R-2 R-3 R-4				X		10 días	Trámite Documentario	Alcalde	Alcalde	Alcalde
	B. DIVORCIADOS* <u>BASE LEGAL:</u> Código Civil, DL 295 art 248°, 25/07/1984 Ley 27118 art. 1°, 2°, 23/05/1999 OM N°010-2014-MDJLBYR, 14/11/2014	Además de los requisitos N° 1,2,3,4,5,6,7 y 8 del matrimonio civil modalidad A se presentará: 9 Acta de matrimonio anterior con la anotación marginal de disolución del vínculo matrimonial y copia certificada de la Sentencia de divorcio. 10 Declaración jurada si tiene hijos bajo su patria potestad y de bienes bajo su administración con firma legalizada notarialmente 11 Para mujeres: haber transcurrido 300 días de la disolución o fallecimiento del cónyuge o certificado médico de no encontrarse embarazada.					X		10 días	Trámite Documentario	Alcalde	Alcalde	Alcalde
	C. VIUDOS* <u>BASE LEGAL:</u> Código Civil, DL 295 art. 248°, 25/07/1984 Ley 27118 art. 1°, 2°, 23/05/1999 OM N°010-2014-MDJLBYR, 14/11/2014	Además de los requisitos N° 1,2,3,4,5,6,7 y 8 del matrimonio civil modalidad A se presentará: 9 Acta de defunción del cónyuge anterior. 10 Declaración jurada si tiene hijos bajo su patria potestad y bienes bajo su administración, con firma legalizada notarialmente.					X		10 días	Trámite Documentario	Alcalde	Alcalde	Alcalde
	D. MENORES DE EDAD <u>BASE LEGAL:</u> Código Civil, DL 295 art 244°, 248, 25/07/1984 Ley 27118 art. 1°, 2°, 23/05/1999 OM N°010-2014-MDJLBYR, 14/11/2014	Además de los requisitos N° 1,2,3,4,5,6,7 y 8 del matrimonio civil modalidad A se presentará: 9 Asentimiento expreso notarial de los padres o autorización del Juez de Familia					X		10 días	Trámite Documentario	Alcalde	Alcalde	Alcalde

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO 2015

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN EVALUACIÓN PREVIA		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HABILÉS)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/CÓDIGO/UBICACIÓN	EN % UIT AÑO 2015	EN SI.	AUTOMÁTICO	POSITIVO				NEGATIVO	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
								3,850.00						
	E. PARENTESCO ENTRE SI <u>BASE LEGAL:</u> Código Civil, DL 295 art 244°, 248, 25/07/1984 Ley 27118 art. 1°, 2°, 23/05/1999 OM N°010-2014-MDJLBYR, 14/11/2014	Además de los requisitos N° 1,2,3,4,5,6,7 y 8 del matrimonio civil modalidad A se presentará: 9 Dispensa judicial de parentesco consanguíneo colateral de tercer grado Tío(a) - Sobrino(a).					X		10 días	Trámite Documentario	Alcalde	Alcalde	Alcalde	
	F. PARA MIEMBROS DE LAS FUERZAS ARMADAS <u>BASE LEGAL:</u> Código Civil, DL 295 art 244°, 248, 25/07/1984 Ley 27118 art. 1°, 2°, 23/05/1999 OM N°010-2014-MDJLBYR, 14/11/2014	Además de los requisitos N° 1,2,3,4,5,6,7 y 8 del matrimonio civil modalidad A se presentará: 9 Constancia de soltería expedida por superior inmediato o por el Departamento de Personal de la institución.					X		10 días	Trámite Documentario	Alcalde	Alcalde	Alcalde	
	G. POR PODER <u>BASE LEGAL:</u> Código Civil, DL 295 art 264°, 25/07/1984 OM N°010-2014-MDJLBYR, 14/11/2014	Además de los requisitos N° 1,2,3,4,5,6,7 y 8 del matrimonio civil modalidad A se presentará: 9 Poder Especial por Escritura Publica, inscrito ante la Oficina de Registros Públicos. 10 Si uno de los contrayentes se encuentra en el extranjero, el poder será expedido por el Consulado Peruano del lugar de origen, legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores e inscrito en la Oficina de Registros Públicos. 11 Certificado médico Pre-nupcial 12 Copia legalizada o autenticada del DNI del apoderado.					X		10 días	Trámite Documentario	Alcalde	Alcalde	Alcalde	
	H. PARA EXTRANJEROS <u>BASE LEGAL:</u> Código Civil, DL 295 art 244°, 25/07/1984 Ley 27118 art. 1°, 2°, 23/05/1999 DS N°086-2009-RE, 24/11/2009 Resolución Legislativa N°29445, 20/11/2009 OM N°010-2014-MDJLBYR, 14/11/2014	Además de los requisitos N° 1,2,3,4,5,6,7 y 8 del matrimonio civil modalidad A se presentará: 9 Actas de nacimiento original y certificado de soltería visado por el Consul Peruano del lugar de origen, legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y su traducción oficial. 10 Presentar original y copia legalizada o autenticada de pasaporte o carné de extranjería 11 Los Divorciados(as) y viudos(as) presentarán los documentos señalados en el acápite respectivo visado igualmente por el consulado peruano del lugar de origen, legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y su traducción oficial, de ser el caso.					X		10 días	Trámite Documentario	Alcalde	Alcalde	Alcalde	
11	POSTERGACIÓN DE FECHA DE CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO Dentro de los 30 días calendario <u>BASE LEGAL:</u> Código Civil, art. 258° 14/11/1984. OM N°010-2014-MDJLBYR, 14/11/2014 OM N°900-2014-MPA, 30/12/2014	1 Solicitud o Formulario (conforme al art. 113° de la Ley 27444) 2 Copia de comprobante de pago de tasa municipal		0.75%	29.00			X		03 días	Trámite Documentario	Registrador Civil	Registrador Civil	Alcalde
12	RETIRO Y/O ANULACION DE EXPEDIENTE DE MATRIMONIO <u>BASE LEGAL:</u> Ley 27444 art. 10°, inc. 3, 11/04/2001 OM N°010-2014-MDJLBYR, 14/11/2014 OM N°900-2014-MPA, 30/12/2014	1 Formato Gratuito suscrita por cualquiera de los pretendientes 2 Copia de comprobante de pago de tasa municipal		0.63%	24.20			X		05 días	Trámite Documentario	Registrador Civil	Registrador Civil	Alcalde
13	PUBLICACIÓN DE EDICTOS MATRIMONIALES DE OTRA MUNICIPALIDAD <u>BASE LEGAL:</u> Código Civil, DL 295 art 251°, 25/07/1984 OM N°010-2014-MDJLBYR, 14/11/2014 OM N°900-2014-MPA, 30/12/2014	1 Edicto Matrimonial 2 Copia de comprobante de pago de tasa municipal		0.65%	25.10			X		02 días	Trámite Documentario	Registrador Civil		

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO 2015

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN EVALUACIÓN PREVIA		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HABILÉS)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/CÓDIGO/UBICACIÓN	EN % UIT AÑO 2015	EN S/.	AUTOMÁTICO	POSITIVO				NEGATIVO	RECONSIDERACIÓN
								3,850.00				
14	DISPENSA DE PUBLICACION DE EDICTOS <u>BASE LEGAL:</u> Código Civil, DL 295 art. 252°, 25/07/1984 OM N°010-2014-MDJLBYR, 14/11/2014 OM N°900-2014-MPA, 30/12/2014	1 Solicitud dirigida al alcalde de dispensa de publicacion de edicto (conforme al art. 113° de la Ley 27444) 2 Adjuntar documento o prueba que acrediten las causas razonables para la solicitud 3 Copia legalizada o autenticada del documento de identidad 4 Copia de comprobante de pago de tasa municipal		0.63%	24.40		X	05 días	Trámite Documentario	Alcalde	Alcalde	
15	INSCRIPCIÓN DE ACTOS QUE MODIFICAN EL ESTADO PERSONAL A. RECONOCIMIENTO DE HIJOS <u>BASE LEGAL:</u> D.S. 015-98-PCM art. 3°, t), 25/04/1998 Ley 26497 art. 7°, b), 44°, n), 12/07/1995 Ley 29032 art. 2°, 3°, 5°, 05/06/2007 OM N°010-2014-MDJLBYR, 14/11/2014	1 Copia del DNI y exhibición del original. 2 Sentencia Judicial o escritura pública de reconocimiento de filiación o testamento.			Gratuito		X	01 día	Trámite Documentario	Registrador Civil	Registrador Civil	RENIEC
	B. ADOPCIÓN DE MENORES Y/O MAYORES DE EDAD <u>BASE LEGAL:</u> Ley 26497 art. 7° inc. b), 12/07/1995 D.S. 015-1998-PCM, art. 3°, u), 22°, e); 25/04/1998 D. Leg. 295 C. Civil art. 379°, 25/07/1884 Ley 27442 art. 1°, 02/04/2001 Ley 26662 art. 1°, 22/09/1996 Ley 29560, art. 1°, 16/07/2010 OM N°010-2014-MDJLBYR, 14/11/2014	1 Formato gratuito 2 Sentencia Judicial de Adopción consentida y ejecutoriada (solo menores de edad) 3 Escritura pública notarial consentida (sólo mayores de edad)			Gratuito		X	01 día	Trámite Documentario	Registrador Civil	Registrador Civil	RENIEC
	C. MATRIMONIO REALIZADO EN EL EXTRANJERO DENTRO DE 90 DIAS DE FIJADA LA RESIDENCIA EN LA JURISDICCION DE LA MUNICIPALIDAD <u>BASE LEGAL:</u> D.S. 015-1998-PCM art. 48°, 25/04/1998 Ley 26497 art. 7° inc.b, 12/07/1995 Resolución Legislativa N°29445, 20/11/2009 DS N°086-2009-RE, 24/11/2009 OM N°010-2014-MDJLBYR, 14/11/2014 OM N°900-2014-MPA, 30/12/2014	1 Solicitud dirigida al Jefe de Registro Civil 2 Partida de matrimonio visada por el Cónsul peruano en el lugar de origen con traducción oficial y legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores. 3 Certificado domiciliario original y copia legalizada o autenticada del DNI y pasaporte (sello de ingreso al país dentro de los 90 días). 4 Copia de comprobante de pago de tasa municipal		1.15%	44.10		X	01 día	Trámite Documentario	Alcalde	Alcalde	
	D. MATRIMONIO EN ARTÍCULO DE MUERTE <u>BASE LEGAL:</u> Código Civil, DL 295 art. 268°, 25/07/1984 OM N°010-2014-MDJLBYR, 14/11/2014 OM N°900-2014-MPA, 30/12/2014	1 Solicitud dirigida al Jefe de Registro Civil 2 Copia certificada de la partida parroquial (Plazo de registro, dentro del año siguiente de realizado el matrimonio). 3 Copia de comprobante de pago de tasa municipal		1.14%	43.70		X	01 día	Trámite Documentario	Registrador Civil	Alcalde	
	E. DIVORCIOS <u>BASE LEGAL:</u> Ley N° 26497, art. 44, inc i), 12/07/1995 Ley N° 26662, art. 1, 22/09/1996 Ley 29560, art. 1, 16/07/2010 D.S. N° 015-98-PCM, art. 3, inc q), 25/04/1998. OM N°010-2014-MDJLBYR, 14/11/2014 OM N°900-2014-MPA, 30/12/2014	1 Formato gratuito 2 Partes dobles emitidos por Notario Público o Copia certificada de la Sentencia Judicial con constancia de que ha quedado consentida o ejecutoriada o Resolución de Alcaldía. 3 Copia de comprobante de pago de tasa municipal		0.72%	27.70		X	05 días	Trámite Documentario	Registrador Civil	Registrador Civil	RENIEC
	F. OTROS ACTOS INSCRIBIBLES <u>BASE LEGAL:</u> D.S. N° 015-98-PCM, art. 3, 25/04/1998. Ley N° 26662, art. 1°, 22/09/1996 Ley N°29560, art. 1, 16/07/2010 OM N°010-2014-MDJLBYR, 14/11/2014 OM N°900-2014-MPA, 30/12/2014	1 Formato gratuito 2 Partes dobles emitidos por Notario Público o Copia certificada de la sentencia judicial con constancia de que ha quedado consentida o ejecutoriada. 3 Copia de comprobante de pago de tasa municipal		0.70%	27.10		X	05 días	Trámite Documentario	Registrador Civil	Registrador Civil	RENIEC

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO 2015

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN EVALUACIÓN PREVIA		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HABILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/CÓDIGO/UBICACIÓN	EN % UIT AÑO 2015	EN S/.	AUTO MÁTICO	POSITIVO				NEGATIVO	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
16	INSCRIPCIÓN DE NACIMIENTOS												
	A. ORDINARIA (plazo dentro de los 60 días para la inscripción) BASE LEGAL: D.S. 015-98-PCM art. 3º, a), 25º, 25/04/1998 Ley 26497 art. 7º, b), 46º, 12/07/1995 Ley 29462 art. 3º, 28/11/2009 Ley 28720, art. 1º, 25/04/2006 OM N°010-2014-MDJLBYR, 14/11/2014	1 Certificado Médico de Nacimiento expedido por el profesional competente o constancia otorgada por personal autorizado del Ministerio de Salud. 2 Presencia de los padres individual o conjuntamente con su DNI y presentar copias a. Hijo Matrimonial.- acompañar Acta de Matrimonio, cualquiera de los padres. b. Hijo Extramatrimonial.- Presencia de ambos o uno de los padres	R-6		Gratuito		X		01 día	Registrador Civil	Registrador Civil		
	B. EXTEMPORÁNEA (MAYORES 18 AÑOS) * BASE LEGAL: Ley 26497 art. 47º, 49º, 12/07/1995 Ley 29462 art. 3º, 28/11/2009 OM N°010-2014-MDJLBYR, 14/11/2014	1 Certificado Médico de nacimiento o Acta de bautismo o Certificado de Matrícula Escolar. 2 Declaración jurada de dos testigos en presencia del Registrador. 3 Copia autenticada o legalizada del DNI de los padres, declarantes y testigos.	R-6		Gratuito		X		10 días	Registrador Civil	Registrador Civil	Registrador Civil	RENIEC
C. EXTEMPORÁNEA DE MENORES EDAD BASE LEGAL: Ley 26497 art. 47º, 49º, 12/07/1995 Ley 29462 art. 3º, 28/11/2009 OM N°010-2014-MDJLBYR, 14/11/2014	1 Solicitud (conforme al art. 113º de la Ley 27444) 2 Copia certificada del acta de matrimonio en caso de hijo matrimonial. 3 Presencia de ambos o uno de los padres hijo extramatrimonial. 4 Declaración jurada de no inscripción anterior. 5 Certificado de nacimiento, acta de Bautismo o certificado de matrícula escolar. 6 Formulario de Declaración Jurada de dos testigos. 7 Copia autenticada del DNI de padres, declarantes o testigos. 8 Constancia de no inscripción de nacimiento si se nació en otro distrito (por el lugar de residencia)	R-6		Gratuito		X		10 días	Registrador Civil	Registrador Civil	Registrador Civil	RENIEC	
(*) Este procedimiento puede solicitarlo el mayor de 18 años no inscrito, sus padres o uno de ellos con el consentimiento escrito del otro.													
17	INSCRIPCIÓN DE DEFUNCIONES												
	A. ORDINARIA BASE LEGAL: D.S. 015-98-PCM art. 3º inc. c), 50º, 25/04/1998 Ley 26497 art. 7º, b), 44º inc c), 12/07/1995 RJ N°771-2010-JNAC-RENIEC, art.1º, 03/09/2010 Ley 29060, 1º Disp. Transitoria y Final, 07/07/2007 OM N°010-2014-MDJLBYR, 14/11/2014	1 Certificado Médico de Defunción 2 Copia de DNI y exhibición de original del declarante 3 D.N.I. original del difunto o dispensa de RENIEC			Gratuito		X		01 día	Trámite Documentario	Registrador Civil	Registrador Civil	RENIEC
	B. POR PARTE POLICIAL BASE LEGAL: D.S. 015-98-PCM art. 3º inc. c), 50º, 25/04/1998 Ley 26497 art. 7º, b), 44º inc c), 12/07/1995 RJ N°771-2010-JNAC-RENIEC, art.1º, 03/09/2010 Ley 29462 art. 3º, 28/11/2009 OM N°010-2014-MDJLBYR, 14/11/2014	1 Parte policial por duplicado. 2 Certificado Original de Necropsia. 3 Copia de DNI y exhibición de original del declarante			Gratuito			01 día	Trámite Documentario	Registrador Civil	Registrador Civil	RENIEC	
18	INSCRIPCIÓN DE RECTIFICACIONES												
	A. ADMINISTRATIVA DE INSCRIPCIÓN BASE LEGAL: DS 015-98-PCM art. 71º al 76º, 98º inc. b), 25/04/1998 RJ N°594-2009-JNAC-RENIEC, inc. VI, 16/09/2009 Ley 29060, 1º Disp. Transitoria y Final, 07/07/2007 Ley 26497 art. 7º inc.b, 12/07/1995 OM N°010-2014-MDJLBYR, 14/11/2014	1. POR ERROR U OMISIÓN DEL REGISTRADOR 1 Solicitud dirigida al Registrador Civil indicando el error u omisión y adjuntando pruebas sustentatorias. 2. POR ERROR U OMISIÓN NO ATRIBUIBLE AL REGISTRADOR 1 Solicitud dirigida al Jefe de Registro Civil. 2 Exhibir documento de identidad del solicitante y presentar una copia 3 Medios probatorios en original actualizados. 4 Publicación en el Diario oficial. 5 Derecho de trámite	FURT-R5 FURT-R5		Gratuito		X		15 días 30 días	Trámite Documentario	Registrador Civil	Registrador Civil	RENIEC

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO 2015

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN EVALUACIÓN PREVIA		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HABILÉS)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/CÓDIGO/UBICACIÓN	EN % UIT AÑO 2015	EN S/.	AUTOMÁTICO	POSITIVO				NEGATIVO	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
								3,850.00					
	B. POR PARTIDA JUDICIAL O NOTARIAL BASE LEGAL: Ley N° 26497, art. 56, 12/07/1995. Ley 29032, art. 6, 05/06/2007 OM N°010-2014-MDJLBYR, 14/11/2014	1 Solicitud o Formulario 2 Copia Certificada de la sentencia judicial firme o parte de la escritura pública.			Gratuito			X	07 días	Trámite Documentario	Registrador Civil	Registrador Civil	RENIEC
19	EXPEDICIÓN DE ACTAS (PARTIDAS) BASE LEGAL: D.S. 015-98-PCM , art. 62º, 2º Disp. Final, 25/04/1998. Ley 29462, art. 2º, inc. c), 28/11/2009. OM N°010-2014-MDJLBYR, 14/11/2014 OM N°900-2014-MPA, 30/12/2014	1 Exhibir Documento de identificación. 2 Copia de comprobante de pago de tasa municipal		0.27%	10.00	X				Trámite Documentario	Registrador Civil	Registrador Civil	RENIEC
		Nota: La expedición de la primera partida es gratuita.											
20	CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS A. CERTIFICADO DE SOLTERÍA BASE LEGAL: D.S. 015-98-PCM , art. 62º, 25/04/1998. OM N°010-2014-MDJLBYR, 14/11/2014 OM N°900-2014-MPA, 30/12/2014	1 Formato gratuito 2 Copia del documento de identidad DNI 3 Declaración jurada del domicilio 4 Copia de comprobante de pago de tasa municipal		0.62%	24.00				04 días	Trámite Documentario	Registrador Civil	Registrador Civil	RENIEC
	B. CERTIFICADO DE VIUDEZ BASE LEGAL: D.S. 015-98-PCM , art. 62º, 25/04/1998. OM N°010-2014-MDJLBYR, 14/11/2014 OM N°900-2014-MPA, 30/12/2014	1 Formato gratuito 2 Declaración jurada de domicilio y copia de DNI que acredite residencia en el distrito 3 Acta de defunción del cónyuge 4 Copia de comprobante de pago de tasa municipal		0.63%	24.30				04 días	Trámite Documentario	Registrador Civil	Registrador Civil	RENIEC
	C. CONSTANCIA DE NO INSCRIPCIÓN DE NACIMIENTO BASE LEGAL: D.S. 015-98-PCM , art. 62º, 25/04/1998. OM N°010-2014-MDJLBYR, 14/11/2014	1 Solicitud (conforme al art. 113º de la Ley 27444) 2 Copia del DNI y exhibir el original			Gratuito				03 días	Trámite Documentario	Registrador Civil	Registrador Civil	RENIEC
	D. COPIAS CERTIFICADAS Y OTRAS EMITIDAS POR REGISTRO CIVIL BASE LEGAL: D.S. 015-98-PCM , art. 62º, 25/04/1998. OM N°010-2014-MDJLBYR, 14/11/2014 OM N°900-2014-MPA, 30/12/2014	1 Solicitud (conforme al art. 113º de la Ley 27444) 2 Copia de comprobante de pago de tasa municipal		0.22%	8.30				03 días	Trámite Documentario	Registrador Civil	Registrador Civil	Alcalde
	E. OTRAS CONSTANCIAS Y CERTIFICACIONES BASE LEGAL: DS 015-98-PCM art. 4º, 25/04/1998 OM N°010-2014-MDJLBYR, 14/11/2014 OM N°900-2014-MPA, 30/12/2014	1 Formato gratuito 2 Fotocopia de DNI y/o documento sustentatorio 3 Copia de comprobante de pago de tasa municipal		0.63%	24.30				03 día	Trámite Documentario	Registrador Civil	Registrador Civil	Alcalde

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO 2015

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN EVALUACIÓN PREVIA		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/CÓDIGO/UBICACIÓN	EN % UIT AÑO 2015	EN S/.	AUTOMÁTICO	POSITIVO				NEGATIVO	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA														
21	<p>AUTORIZACIÓN PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS</p> <p>A. EN ESTABLECIMIENTOS AFINES QUE CUENTEN CON LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO (DISCOTECAS, PISTAS DE BAILE, RESTAURANT TURÍSTICOS, HASTA 3,000 ESPECTADORES)</p> <p>BASE LEGAL: DS 156-2004-EF 54° al 59°, 15/11/2004 Ley 29168 art. 2º, 20/12/2007 Ley 30230, art. 62, 12/07/2014 D.S. 054-2008-PCM, art. 28 al 31, 34, 40, 14/09/2014. OM N°010-2014-MDJLBYR, 14/11/2014 OM N°900-2014-MPA, 30/12/2014</p>	<p>1 Solicitud conforme al art. 113° de la Ley 27444</p> <p>2 Informe favorable de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), previa al evento</p> <p>3 Copia de comprobante de pago de la tasa municipal</p> <p>4 Cuando el evento sea realizado por persona distinta al conductor del establecimiento: a. Documento donde consta la autorización para uso del establecimiento. b. Copia de la partida registral de la persona jurídica y vigencia de poderes de los representantes.</p> <p>5 Poliza de seguro contra todo riesgo para los asistentes al evento, para espectáculos superior a 1,000 espectadores o asistentes.</p> <p>6 Carta fianza o depósito en Garantía ascendente a (1) UIT, por incumplimiento de las condiciones de la autorización o por infracciones administrativas.</p> <p>NOTA: * El establecimiento deberá contar con Certificado de Defensa Civil vigente o Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones vigente * El Informe de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE) es parte del procedimiento administrativo.</p>		8.85%	340.70			X		12 días hábiles para la Autorización	Trámite Documentario	Gerencia de Administración Tributaria	Gerencia de Administración Tributaria	Alcaldía
	<p>B. EN CAMPOS ABIERTOS (NO CONFINADOS) CON CAPACIDAD MENOR A 3,000 ESPECTADORES O ASISTENTES</p> <p>BASE LEGAL: DS 156-2004-EF 54° al 59°, 15/11/2004 Ley 29168 art. 2º, 20/12/2007 Ley 27276, art. 6º, 01/06/2000 Ley 30230, art. 62, 12/07/2014 D.S. 054-2008-PCM, art. 28 al 31, 34, 40, 14/09/2014. OM N°010-2014-MDJLBYR, 14/11/2014 OM N°900-2014-MPA, 30/12/2014</p>	<p>1 Solicitud. (conforme al art. 113° de la Ley 27444)</p> <p>2 Pronunciamiento favorable de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, previa al evento.</p> <p>3 Copia de comprobante de pago de la tasa municipal</p> <p>4 Documento que autorice el uso del campo o recinto donde se desarrollará el espectáculo</p> <p>5 Copia de la partida registral de la personas jurídica y certificado de vigencia de poderes expedido con una antigüedad no mayor a 10 días.</p> <p>6 Copia del formulario RUC de la Persona Natural o Jurídica con indicación de la actividad económica espectáculos públicos o actividad afín.</p> <p>7 Copia del contrato de los artistas que participarán en el evento.</p> <p>8 Declaración jurada de no instalar anuncios publicitarios en el centro histórico y sin autorización.</p> <p>9 Declaración jurada de la emisión de boletaje para el evento, indicando el número de serie y numeración de los boletos.</p> <p>10 Carta fianza ascendente a (1) UIT, o depósito en Garantía por incumplimiento de las condiciones de la autorización o por infracciones administrativas.</p> <p>11 Carta poder con firmas legalizadas en caso de actuar mediante apoderados.</p>		5.44%	209.60		X		12 días hábiles para la Autorización	Trámite Documentario	Gerencia de Administración Tributaria	Gerencia de Administración Tributaria	Alcalde	
	<p>C. EN CAMPOS ABIERTOS O RECINTOS CERRADOS CON CAPACIDAD MAYOR A 3,000 ESPECTADORES O ASISTENTES</p> <p>BASE LEGAL: DS 156-2004-EF 54° al 59°, 15/11/2004 Ley 29168 art. 2º, 20/12/2007 Ley 27276, art. 6º, 01/06/2000 Ley 30230, art. 62, 12/07/2014</p>	<p>1 Solicitud o formato (deberá presentarse con una anticipación mínima de 07 días hábiles a la fecha de presentación del evento).</p> <p>2 Pronunciamiento o Informe favorable de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, previa al evento, respectivamente.</p> <p>3 Copia de comprobante de pago de la tasa municipal</p> <p>4 Documento que autorice el uso del campo o recinto donde se desarrollará el espectáculo</p> <p>5 Copia de la partida registral de la personas jurídica y certificado de vigencia de poderes, expedido con una antigüedad no mayor a 10 días.</p>		4.72%	181.70		X		05 días	Trámite Documentario	Gerencia de Administración Tributaria	Gerencia de Administración Tributaria	Alcalde	

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO 2015

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN EVALUACIÓN PREVIA		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/CÓDIGO/UBICACIÓN	EN % UIT AÑO 2015	EN S/.	AUTOMÁTICO	POSITIVO				NEGATIVO	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	D.S. 054-2008-PCM, art. 28 al 31, 34, 40, 14/09/2014. OM N°010-2014-MDJLBYR, 14/11/2014 OM N°900-2014-MPA, 30/12/2014	7 Copia del formulario RUC de la Persona Natural o Jurídica con indicación de la actividad económica para espectáculos públicos o actividad afin, autorización de la SUNAT para emitir boletaje para el evento. 8 Copia del contrato de los artistas que participarán en el evento. 9 Declaración jurada de no instalar anuncios publicitarios en el centro histórico y sin autorización. 10 Declaración jurada de la emisión de boletaje para el evento, indicando el número de serie y numeración de los boletos. 11 Carta fianza ascendente a (1) UIT o depósito en Garantía por incumplimiento de las condiciones de la autorización o por infracciones administrativas. 12 Carta poder con firmas legalizadas en caso de actuar mediante apoderados. NOTA: Deberá contar con Certificado de Defensa Civil vigente o Certificado de Seguridad en Edificaciones vigente, sólo para el caso de recintos cerrados.		3,850.00									
	D. PARA EVENTOS INSTITUCIONALES, GREMIALES, ACADÉMICOS Y/O CULTURALES (CONGRESOS Y SIMILARES, FIESTAS ESTUDIANTILES, PROMOCIONALES DE INSTIUCIONES EDUCATIVAS, FIESTAS FAMILIARES, GREMIALES DE ASOCIACIONES, PATRONALES Y SIMILARES BASE LEGAL: DS 156-2004-EF 54° al 59°, 15/11/2004 Ley 29168 art. 2°, 20/12/2007 Ley 27276, art. 6°, 01/06/2000 Ley 30230, art. 62, 12/07/2014 D.S. 054-2008-PCM, art. 28 al 31, 34, 40, 14/09/2014. OM N°010-2014-MDJLBYR, 14/11/2014 OM N°900-2014-MPA, 30/12/2014 Nota - El pedido para el otorgamiento de Autorización para espectáculos públicos no deportivos deberá presentarse con una anticipación mínima de 07 días hábiles a la fecha de presentación del evento.	1 Solicitud conforme al art. 113° de la Ley 27444 2 Pronunciamiento favorable de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, previa al evento. 3 Copia de comprobante de pago de la tasa municipal 4 Documento que autorice el uso del campo o recinto donde se desarrollará el espectáculo 5 Copia de la partida registral de la personas jurídica y certificado de vigencia de poderes expedido con una antigüedad no mayor a 10 días. 6 Copia del DNI en el caso de personas naturales 7 Autorización de la Institución Educativa o Cultural y/o asociación según sea el caso. 8 Declaración jurada de no instalar anuncios publicitarios en el centro histórico y sin autorización. NOTA: Deberá contar con Certificado de Defensa Civil vigente o Certificado de Seguridad en Edificaciones vigente.		5.64%	217.10		X		12 días hábiles para la Autorización 09 días hábiles para el ITSE	Trámite Documentario	Gerencia de Administración Tributaria	Gerencia de Administración Tributaria	Alcalde
22	CERTIFICADO DE CONTRIBUYENTE O DE RESPONSABLE TRIBUTARIO Y/O DE CONDUCTOR ESTABLECIMIENTO COMERCIAL BASE LEGAL: Ley 27444 art. 160°, 11/04/2001. OM N°010-2014-MDJLBYR, 14/11/2014 OM N°900-2014-MPA, 30/12/2014	1 Solicitud o Formulario (conforme al art. 113° de la Ley 27444 2 Copia de comprobante de pago de la tasa municipal		1.37%	52.60		X		03 días	Trámite Documentario	Gerencia de Administración Tributaria	Gerencia de Administración Tributaria	Alcalde
23	JUEGO DE AUTOAVALUOS DUPLICADOS BASE LEGAL: Ley 27444 art. 160°, 11/04/2001. OM N°010-2014-MDJLBYR, 14/11/2014 OM N°900-2014-MPA, 30/12/2014	1 Solicitud de titular conforme al art. 113° de la Ley 27444 o representante con carta poder 2 Copia de comprobante de pago de la tasa municipal		0.70%	26.80					Trámite Documentario	Gerencia de Administración Tributaria		
24	DECLARACIÓN JURADA DEL IMPUESTO PREDIAL POR ADQUISICIÓN DE PREDIO RESPONSABLE: Adquiriente BASE LEGAL: DS 156-2004-EF, art. 14, 15/11/2004. DS 133-2013-EF, art. 23,87 y 88, , 22/06/2013 OM N°010-2014-MDJLBYR, 14/11/2014	1 Presentación de formato HR , PU o PR debidamente llenados y firmados 2 Exhibir el documento de identidad del titular 3 Exhibir el original que acredite el hecho imponible (minuta, escritura, testimonio, ficha registral, otros y presentar copia fedateada del mismo) 4 En caso de actuar como representante deberá adjuntar poder vigente y suficiente en documento público y/o privado y deberá exhibir el documento de identidad del representante. 5 Tratandose de persona jurídica debera presentar vigencia de poder de antigüedad no mayor de 30 días hábiles	HR PU PR F-112		Gratuito		X		02 días	Trámite Documentario	Gerencia de Administración Tributaria	Gerencia de Administración Tributaria	Alcalde

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO 2015

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN EVALUACIÓN PREVIA		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/CÓDIGO/UBICACIÓN	EN % UIT AÑO 2015	EN S/.	AUTOMÁTICO	POSITIVO				NEGATIVO	RECONSIDERACIÓN
25	DECLARACIÓN JURADA DEL IMPUESTO PREDIAL POR TRANSFERENCIA DEL PREDIO RESPONSABLE: Transferente PLAZO DE PRESENTACIÓN Hasta el último día hábil del mes siguiente de producida la transferencia BASE LEGAL: Ley 27972, Art.70 DS 156-2004-EF, art. 14, 15/11/2004. TUO Código Tributario y modificatorias, DS 133-2013-EF, art. 23,87 y 88, , 22/06/2013 OM N°010-2014-MDJLBYR, 14/11/2014	1 Presentación de formato HR , PU o PR debidamente llenados y firmados 2 Exhibir el documento de identidad del titular 3 Exhibir el original que acredite el hecho imponible (minuta, escritura, testimonio, ficha registral, otros y presentar copia fedateada del mismo). 4 En caso de actuar como representante deberá adjuntar poder vigente y suficiente en documento público y/o privado y deberá exhibir el documento de identidad del representante 5 Tratándose de persona jurídica deberá presentar vigencia de poder de antigüedad no mayor de 30 días hábiles	HR PU PR F-113	3,850.00	Gratuito	X		03 días	Trámite Documentario	Gerencia de Administración Tributaria	Gerencia de Administración Tributaria	Alcalde
26	DECLARACIÓN JURADA POR AUMENTO O DISMINUCIÓN DE VALOR: DEMOLICIÓN, SUBDIVISIÓN, INDEPENDIZACIÓN, ACUMULACIÓN Y OTRAS MODIFICACIONES QUE SOBREPASEN LAS 5 UIT DE REFERENCIA DEL PREDIO PLAZO DE PRESENTACIÓN Hasta el último día hábil del mes siguiente de producido el hecho modificatorio BASE LEGAL: TUO de la Ley de Tributación Municipal, DS 156-2004-EF, art. 14, 15/11/2004. TUO Código Tributario y modificatorias, DS 133-2013-EF, art. 23,87 y 88, , 22/06/2013 OM N°010-2014-MDJLBYR, 14/11/2014	1 Presentación de formato HR , PU o PR debidamente llenados y firmados 2 Exhibir el documento de identidad del titular 3 Exhibir el original que acredite el hecho imponible (minuta, escritura, testimonio, ficha registral, otros y presentar copia fedateada del mismo). 4 En caso de actuar como representante deberá adjuntar poder vigente y suficiente. 5 Tratándose de persona jurídica deberá presentar vigencia de poder de antigüedad no mayor de 30 días hábiles. 6 Copia de la Resolución de Subdivisión o Reglamento Interno de Propiedad Horizontal, solo para el caso de Subdivisión e Independización.	HR PU PR F-113		Gratuito	X		(10 días sólo para el caso de subdivisión e independización)	Trámite Documentario	Gerencia de Administración Tributaria	Gerencia de Administración Tributaria	Alcalde
27	DECLARACIÓN JURADA DE MODIFICACIÓN DE DATOS GENERALES: NOMBRES, DOCUMENTO DE IDENTIDAD, DOMICILIO FISCAL, NOMENCLATURA DE PREDIO - NUMERACIÓN MUNICIPAL, CATEGORÍA DE ARBITRIOS PLAZO DE PRESENTACIÓN Hasta el último día hábil del mes siguiente de producido los hechos. BASE LEGAL: Ley 27972, Art.70 TUO de la Ley de Tributación Municipal, DS 156-2004-EF, art. 14, 15/11/2004. TUO Código Tributario y modificatorias, DS 133-2013-EF, art. 23,87 y 88, 22/06/2013 OM N°010-2014-MDJLBYR, 14/11/2014	1 Presentación de formato HR , PU o PR debidamente llenados y firmados 2 Exhibir el documento de identidad del titular 3 Exhibir el original que acredite el hecho modificatorio (minuta, escritura, testimonio, ficha registral, otros y presentar copia fedateada del mismo) 4 En caso de actuar como representante deberá adjuntar poder vigente y suficiente en documento público y/o privado y deberá exhibir el documento de identidad del representante 5 Tratándose de persona jurídica deberá presentar vigencia de poder de antigüedad no mayor de 30 días hábiles	HR PU PR F-113		Gratuito	X		Automático				
28	CONSTANCIA DE INAFECTACIÓN DEL IMPUESTO A LA ALCABALA DE NO ADEUDO Y OTRAS VARIAS BASE LEGAL: DS 156-2004-EF, art. 27, 28, 15/11/2004 OM N°010-2014-MDJLBYR, 14/11/2014 OM N°900-2014-MPA, 30/12/2014	1 Presentar solicitud dirigida al alcalde. 2 Exhibir documento de identidad del titular 3 Adjuntar el recibo de pago de derecho de trámite 4 Presentar original del documento que acredite que la transferencia se encuentra inafecta 5 En caso de actuar como representante deberá adjuntar poder vigente y suficiente y deberá presentar el documento de identidad del representante. 6 Copia de comprobante de pago de tasa municipal		1.03%	39.50			2 días	Trámite Documentario	Gerencia de Administración Tributaria	Gerencia de Administración Tributaria	Alcalde

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO 2015

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN EVALUACIÓN PREVIA		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/CÓDIGO/UBICACIÓN	EN % UIT AÑO 2015	EN S/.	AUTOMÁTICO	POSITIVO				NEGATIVO	RECONSIDERACIÓN
29	DEDUCCIÓN DE 50 UIT DEL VALOR DEL PREDIO PARA PENSIONISTAS BASE LEGAL: DS 156-2004-EF, art. 19, 15/11/2004 OM N°010-2014-MDJLBYR, 14/11/2014	1 Solicitud - Declaración Jurada 2 Presentar copia del documento de identidad del titular del derecho 3 En caso de actuar como apoderado deberá adjuntar poder vigente y suficiente en documento público y/o privado y deberá presentar el documento de identidad del apoderado 3 Copia fedatada de la resolución y/o constancia que reconoce la condición de pensionista 4 Copia de la boleta de pago del mes anterior a la solicitud	F - 119		Gratuito				1 día	Sub Gerencia de Registro Tributario y Orientación	Gerencia de Administración Tributaria	Gerencia de Administración Tributaria Tribunal Fiscal
30	FRACCIONAMIENTO DE DEUDA BASE LEGAL: DS 133-2013-EF, art. 36°, 22/06/2013 OM N°010-2014-MDJLBYR, 14/11/2014	1 Presentar solicitud de fraccionamiento especificando el tributo y periodos a fraccionar 2 Poder mediante instrumento público o poder simple con firma legalizada en caso de tramitar mediante apoderado 3 Vigencia de poder con antigüedad no mayor a 30 días si se trata de personas jurídicas 4 Copia de DNI de apoderado o representante legal en los casos que corresponda 5 Presentar desistimiento si la deuda a fraccionar si tuviera recurso impugnatorio en proceso 6 Adjuntar garantía suficiente conforme al reglamento vigente			Gratuito	X			10 días	Trámite Documentario	Gerencia de Administración Tributaria	Gerencia de Administración Tributaria Alcalde
31	DEVOLUCIÓN O COMPENSACION DE PAGOS INDEBIDOS O EN EXCESO BASE LEGAL: DS 133-2013-EF art. 38°, 40°, 162°, 163°, 22/06/2013 OM N°010-2014-MDJLBYR, 14/11/2014	1 Solicitud. (conforme al art. 113° de la Ley 27444) 2 Copia de los Recibos con los cuales se realizó el pagó indebido o exceso. 3 Poder mediante instrumento público o poder simple con firma legalizada en caso de tramitar mediante apoderado 4 Vigencia de poder con antigüedad no mayor a 30 días si se trata de personas jurídicas 5 Copia de DNI de apoderado o Representante Legal en los casos que corresponda			Gratuito		X		45 días	Trámite Documentario	Gerencia de Administración Tributaria	Gerencia de Administración Tributaria Tribunal Fiscal
Nota- Procede la devolución o compensación de derechos únicamente en los casos que se acredite la existencia de un pago indebido o en exceso. Si el resultado de un pedido deviene en improcedente no amerita a devolución alguna.												
32	PRESCRIPCIÓN TRIBUTARIA BASE LEGAL: DS 133-2013-EF, art. 43°, 22/06/2013 OM N°010-2014-MDJLBYR, 14/11/2014	1 Solicitud indicando expresamente el tributo o concepto a prescribir y el ejercicio fiscal. 2 Poder mediante instrumento público o poder simple con firma legalizada en caso de tramitar mediante apoderado 3 Vigencia de poder con antigüedad no mayor a 30 días si se trata de personas jurídicas 4 Copia de DNI de apoderado y Representante Legal en los casos que corresponda			Gratuito		X		45 días	Trámite Documentario	Gerencia de Administración Tributaria	Tribunal Fiscal
33	RECLAMACION TRIBUTARIA BASE LEGAL: DS 133-2013-EF art. 132°, 22/06/2013 OM N°010-2014-MDJLBYR, 14/11/2014	1 Escrito firmado por el administrado y abogado hábil. 2 Medios Probatorios: * Escrito fundamentado, firmado por el contribuyente o representante legal, debidamente autorizado por abogado hábil . * En el caso de representación, presentar poder específico en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario de la Municipalidad. * Acreditar el pago de la deuda no reclamada o contenida en una orden de pago, actualizada a la fecha de pago, de ser el caso. * En caso de extemporaneidad, acreditar el pago de la totalidad de la deuda o presentar carta fianza bancaria o financiera por el monto de la deuda actualizada hasta por seis (06) meses posteriores a la fecha de interposición del recurso.			Gratuito		X		9 meses	Trámite Documentario	Gerencia de Administración Tributaria	Tribunal Fiscal Plazo: Plazo máximo para presentar el recurso: 20 días hábiles Plazo: Plazo máximo para resolver el recurso: 09 meses
34	APELACION TRIBUTARIA BASE LEGAL: DS 133-2013-EF art. 145°, 22/06/2013 OM N°010-2014-MDJLBYR, 14/11/2014	1 Escrito firmado por el administrado y abogado hábil 2 Medios Probatorios			Gratuito		X		12 meses	Trámite Documentario	Tribunal Fiscal	Plazo: Plazo máximo para presentar el recurso:

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO 2015

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN EVALUACIÓN PREVIA		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/CÓDIGO/UBICACIÓN	EN % UIT AÑO 2015	EN S/.	AUTOMÁTICO	POSITIVO				NEGATIVO	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
35	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 - CON ITSE BÁSICA EX - POST</p> <p>(La capacidad de almacenamiento no debe ser mayor al 30% del área total del establecimiento)</p> <p>BASE LEGAL: * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7, 8 #1), 11 y 15. * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.1) * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo. * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. * DS 058-2014-PCM, art. 9°, # 9.1.c), 14/09/2014 OM N°010-2014-MD.JLBYR, 14/11/2014 OM N°900-2014-MPA, 30/12/2014</p> <p>A. Giros aplicables Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2 para el desarrollo de giros como tiendas, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, establecimientos de salud.</p> <p>B. Giros no aplicables 1. Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2, señalados en el literal precedente, en caso superen el 30% del área total para fines de almacenamiento. 2. Solicitudes que incluyan giros de pub-karaokes, licorerías, discotecas, bares, ferreterías, talleres mecánicos, talleres de costura y cabinas de internet, carpinterías, imprentas, casinos, máquinas tragamonedas, juegos de azar o giros afines a los mismos. 3. Giros cuyo desarrollo implique el almacenamiento, uso o comercialización de productos tóxicos o altamente inflamables. 4. Giros que requieran de una ITSE Ex Ante; de Detalle o Multidisciplinaria.</p>	<p>A Requisitos Generales 1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. 2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. 3 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite 4 Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad</p> <p>B Requisitos Específicos 5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente. 5.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. 5.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.</p> <p>Notas: (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p>	F - 331 F - 331A F - 331B	3,850.00	6.39%	246.10		X		15 días	Trámite Documentario	Gerencia de Administración Tributaria	Gerencia de Administración Tributaria	Alcaldía

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO 2015

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN EVALUACIÓN PREVIA		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/CÓDIGO/UBICACIÓN	EN % UIT AÑO 2015	EN S/.	AUTOMÁTICO	POSITIVO				NEGATIVO	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
35.1	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 - CON ITSE BÁSICA EX - POST EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO</p> <p>(La capacidad de almacenamiento no debe ser mayor al 30% del área total del establecimiento)</p> <p>BASE LEGAL: * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7, 8 (numeral 1), 10, 11 y 15. * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.1) * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo. * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. * DS 058-2014-PCM, art. 9°, # 9.1.c), 14/09/2014 OM N°010-2014-MDJLBYR, 14/11/2014 OM N°900-2014-MPA, 30/12/2014</p> <p>A. Giros aplicables Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2 para el desarrollo de giros como tiendas, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, establecimientos de salud.</p> <p>B. Giros no aplicables 1. Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2, señalados en el literal precedente, en caso superen el 30% del área total para fines de almacenamiento. 2. Solicitudes que incluyan giros de pub-karaokes, licorerías, discotecas, bares, ferreterías, talleres mecánicos, talleres de costura y cabinas de internet, carpinterías, imprentas, casinos, máquinas tragamonedas, juegos de azar o giros afines a los mismos. 3. Giros cuyo desarrollo implique el almacenamiento, uso o comercialización de productos tóxicos o altamente inflamables. 4. Giros que requieran de una ITSE Ex Ante; de Detalle o Multidisciplinaria.</p>	<p>A Requisitos Generales 1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. 2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. 3 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite 4 Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad</p> <p>B Requisitos Específicos (Licencia de Funcionamiento) 5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente. 5.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. 5.4. Copia simple de la autorización expedida por Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.</p> <p>C Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo) 6 Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)</p> <p>Notas: (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.</p>	F - 331 F - 331A F - 331B	3,850.00	246.10			X		15 días	Trámite Documentario	Gerencia de Administración Tributaria	Gerencia de Administración Tributaria	Alcaldía

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO 2015

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN EVALUACIÓN PREVIA		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HABILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/CÓDIGO/UBICACIÓN	EN % UIT AÑO 2015	EN S/.	AUTOMÁTICO	POSITIVO				NEGATIVO	RECONSIDERACIÓN
		<p>(c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(d) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios luminosos, iluminados, monumentales o similares.</p> <p>(e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10ml. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.</p>										
35.2	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 - CON ITSE BÁSICA EX - POST EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO</p> <p>(La capacidad de almacenamiento no debe ser mayor al 30% del área total del establecimiento)</p> <p>BASE LEGAL:</p> <p>* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8.</p> <p>* Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7, 8 (numeral 1), 10, 11 y 15.</p> <p>* Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2.</p> <p>* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.1)</p> <p>* Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo.</p> <p>* Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</p> <p>* DS 058-2014-PCM, art. 9°, # 9.1.c), 14/09/2014 OM N°010-2014-MDJLBYR, 14/11/2014 OM N°900-2014-MPA, 30/12/2014</p> <p>A. Giros aplicables Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2 para el desarrollo de giros como tiendas, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, establecimientos de salud.</p> <p>B. Giros no aplicables 1. Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2, señalados en el literal precedente, en caso superen el 30% del área total para fines de almacenamiento. 2. Solicitudes que incluyan giros de pub-karaokes,</p>	<p>A Requisitos Generales</p> <p>1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.</p> <p>2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.</p> <p>3 Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad</p> <p>4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p>B Requisitos Específicos (Licencia de funcionamiento)</p> <p>5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente. 5.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. 5.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.</p> <p>C Requisitos Específicos (anuncio luminoso - iluminado y/o toldo)</p> <p>6 Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; conside-</p>	<p>F - 331 F - 331A F - 331B</p>	6.39%	246.10	X		15 días	Trámite Documentario	Gerencia de Administración Tributaria	Gerencia de Administración Tributaria	Alcaldía

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO 2015

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HABLES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/CÓDIGO/UBICACIÓN	EN % UIT AÑO 2015	EN S/.	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				POSITIVO	NEGATIVO	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	<p>licorerías, discotecas, bares, ferreterías, talleres mecánicos, talleres de costura y cabinas de internet, carpinterías, imprentas, casinos, máquinas tragamonedas, juegos de azar o giros afines a los mismos.</p> <p>3. Giros cuyo desarrollo implique el almacenamiento, uso o comercialización de productos tóxicos o altamente inflamables.</p> <p>4. Giros que requieran de una ITSE Ex Ante; de Detalle o Multidisciplinaria.</p>	<p>7 rando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)</p> <p>8 Declaración Jurada del profesional que será responsable del diseño e instalación del anuncio</p> <p>8 En caso el anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable.</p> <p>* Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas</p> <p>* Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente</p> <p>Notas:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>(b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.</p> <p>(c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(d) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios monumentales.</p> <p>(e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10m. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.</p>												
35.3	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BÁSICA EX - ANTE</p> <p>BASE LEGAL:</p> <p>* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8.</p> <p>* Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7, 8 (numeral 2), 11 y 15.</p> <p>* Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2.</p> <p>* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.2)</p> <p>* Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo.</p> <p>* Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. OM N°010-2014-MDJLBYR, 14/11/2014 OM N°900-2014-MPA, 30/12/2014</p> <p>A. Giros aplicables</p>	<p>A Requisitos Generales</p> <p>1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:</p> <p>* Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.</p> <p>* Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.</p> <p>2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.</p> <p>3 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p>B Requisitos Específicos</p> <p>4 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>4.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>4.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente.</p> <p>4.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.</p> <p>4.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de</p>	F - 331 F - 331B			X		15 días	Trámite Documentario	Gerencia de Administración Tributaria	Gerencia de Administración Tributaria	Alcaldía		
				9.17%	353.00									

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO 2015

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN EVALUACIÓN PREVIA		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HABILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/CÓDIGO/UBICACIÓN	EN % UIT AÑO 2015	EN S/.	AUTOMÁTICO	POSITIVO				NEGATIVO	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	<p>1. Edificaciones de hasta dos niveles (el sótano se considera un nivel), con un área mayor a 100 m2 hasta 500 m2, tales como tiendas, stands, puestos, áreas comunes de edificios multifamiliares, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificios de salud, templos, bibliotecas, entre otros</p> <p>2. Instituciones educativas de hasta dos niveles (el sótano se cuenta como un nivel), con un área de hasta 500 m2 y con un máximo de 200 alumnos por turno.</p> <p>3. Cabinas de internet con un área menor o igual a 500 m2 y con no más de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiadoras o similares</p> <p>4. Gimnasios con un área de hasta 500 m2 y que cuenten con un máximo de diez (10) máquinas que requieran conexión eléctrica para funcionar</p> <p>5. Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área de hasta 500 m2 y que cuenten con un máximo de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiadoras o similares</p> <p>6. Playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, granjas, entre otros de similares características, cualquiera sea su área. La existencia de áreas administrativas, de servicios, entre otras similares por su naturaleza cuenten con techo, no determina que el objeto de inspección sea calificado para una ITSE de Detalle, siempre que dichas áreas cuenten con un área menor de 500 m2</p> <p>7. Bares, pubs-karaokes, licorerías, ferreterías, carpinterías, talleres mecánicos e imprentas con un área de hasta 500 m2</p> <p>8. Talleres de costura con un área de hasta 500 m2 y no más de 20 máquinas eléctricas</p> <p>B. Giros no aplicables</p> <p>1. Establecimientos que por su tamaño (superior a los 500 m2) y/o por razón de su giro, requieran de una ITSE de Detalle o Multidisciplinaria.</p>	<p>Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.</p> <p>Notas:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>(b) La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 28976.</p> <p>(c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p>											
35.4	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BÁSICA EX - ANTE EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO</p> <p>BASE LEGAL:</p> <p>* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8.</p> <p>* Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7, 8 (numeral 2), 10, 11 y 15.</p> <p>* Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2.</p> <p>* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.2)</p> <p>* Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para</p>	<p>A Requisitos Generales</p> <p>1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:</p> <p>* Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.</p> <p>* Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.</p> <p>2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.</p> <p>3 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p>B Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)</p> <p>4 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>4.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.</p>	F - 331 F - 331B				X		15 días	Trámite Documentario	Gerencia de Administración Tributaria	Gerencia de Administración Tributaria	Alcaldía
				9.17%	353.00								

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO 2015

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN EVALUACIÓN PREVIA		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HABILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/CÓDIGO/UBICACIÓN	EN % UIT AÑO 2015	EN S/.	AUTOMÁTICO	POSITIVO				NEGATIVO	RECONSIDERACIÓN
	<p>el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo.</p> <p>* Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</p> <p>OM N°010-2014-MDJLBYR, 14/11/2014</p> <p>OM N°900-2014-MPA, 30/12/2014</p> <p>A. Giros aplicables</p> <p>1. Edificaciones de hasta dos niveles (el sótano se considera un nivel), con un área mayor a 100 m2 hasta 500 m2, tales como tiendas, stands, puestos, áreas comunes de edificios multifamiliares, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificios de salud, templos, bibliotecas, entre otros</p> <p>2. Instituciones educativas de hasta dos niveles (el sótano se cuenta como un nivel), con un área de hasta 500 m2 y con un máximo de 200 alumnos por turno.</p> <p>3. Cabinas de internet con un área menor o igual a 500 m2 y con no más de 20 computadoras y/o máquinas fotocopadoras o similares</p> <p>4. Gimnasios con un área de hasta 500 m2 y que cuenten con un máximo de diez (10) máquinas que requieran conexión eléctrica para funcionar</p> <p>5. Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área de hasta 500 m2 y que cuenten con un máximo de 20 computadoras y/o máquinas fotocopadoras o similares</p> <p>6. Playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, granjas, entre otros de similares características, cualquiera sea su área. La existencia de áreas administrativas, de servicios, entre otras similares por su naturaleza cuenten con techo, no determina que el objeto de inspección sea calificado para una ITSE de Detalle, siempre que dichas áreas cuenten con un área menor de 500 m2</p> <p>7. Bares, pubs-karaokes, licorerías, ferreterías, carpinterías, talleres mecánicos e imprentas con un área de hasta 500 m2</p> <p>8. Talleres de costura con un área de hasta 500 m2 y no más de 20 máquinas eléctricas</p> <p>B. Giros no aplicables</p> <p>1. Establecimientos que por su tamaño (superior a los 500 m2) y/o por razón de su giro, requieran de una ITSE de Detalle o Multidisciplinaria.</p>	<p>4.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente.</p> <p>4.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.</p> <p>4.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.</p> <p>C Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo)</p> <p>5 Presentar las vistas siguientes:</p> <p>* Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación</p> <p>* Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)</p> <p>Notas:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>(b) La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 28976.</p> <p>(c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(d) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios luminosos, iluminados, monumentales o similares.</p> <p>(e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10ml. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.</p>										
35.5	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BÁSICA EX - ANTE EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO</p> <p>BASE LEGAL:</p> <p>* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8.</p> <p>* Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7, 8 (numeral 2), 10, 11 y 15.</p>	<p>A Requisitos Generales</p> <p>1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:</p> <p>* Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.</p> <p>* Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.</p> <p>2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representa-</p>	F - 331 F - 331B			X		15 días	Trámite Documentario	Gerencia de Administración Tributaria	Gerencia de Administración Tributaria	Alcaldía

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO 2015

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HABILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/CÓDIGO/UBICACIÓN	EN % UIT AÑO 2015	EN S/.	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	<p>* Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2.</p> <p>* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014 PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.2)</p> <p>* Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo.</p> <p>* Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. OM N°010-2014-MD.LBYR, 14/11/2014 OM N°900-2014-MPA, 30/12/2014</p> <p>A. Giros aplicables</p> <p>1. Edificaciones de hasta dos niveles (el sótano se considera un nivel), con un área mayor a 100 m2 hasta 500 m2, tales como tiendas, stands, puestos, áreas comunes de edificios multifamiliares, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificios de salud, templos, bibliotecas, entre otros</p> <p>2. Instituciones educativas de hasta dos niveles (el sótano se cuenta como un nivel), con un área de hasta 500 m2 y con un máximo de 200 alumnos por turno.</p> <p>3. Cabinas de internet con un área menor o igual a 500 m2 y con no más de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiadoras o similares</p> <p>4. Gimnasios con un área de hasta 500 m2 y que cuenten con un máximo de diez (10) máquinas que requieran conexión eléctrica para funcionar</p> <p>5. Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área de hasta 500 m2 y que cuenten con un máximo de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiadoras o similares</p> <p>6. Playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, granjas, entre otros de similares características, cualquiera sea su área. La existencia de áreas administrativas, de servicios, entre otras similares por su naturaleza cuenten con techo, no determina que el objeto de inspección sea calificado para una ITSE de Detalle, siempre que dichas áreas cuenten con un área menor de 500 m2</p> <p>7. Bares, pubs-karaokes, licorerías, ferreterías, carpinterías, talleres mecánicos e imprentas con un área de hasta 500 m2</p> <p>8. Talleres de costura con un área de hasta 500 m2 y no más de 20 máquinas eléctricas</p> <p>B. Giros no aplicables</p> <p>1. Establecimientos que por su tamaño (superior a los 500 m2) y/o por razón de su giro, requieran de una ITSE de Detalle o Multidisciplinaria.</p>	<p>ción de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.</p> <p>3 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p>B Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)</p> <p>4 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>4.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>4.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente.</p> <p>4.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.</p> <p>4.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.</p> <p>C Requisitos Específicos (anuncio luminoso - iluminado y/o toldo)</p> <p>5 Presentar las vistas siguientes:</p> <p>* Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación</p> <p>* Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)</p> <p>6 Declaración Jurada del profesional que será responsable de la diseño e instalación del anuncio</p> <p>7 En caso el anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable.</p> <p>* Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas</p> <p>* Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente</p> <p>Notas:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>(b) La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 28976.</p> <p>(c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(d) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios monumentales.</p> <p>(e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10ml. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.</p>	9.17%	353.00								

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO 2015

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN EVALUACIÓN PREVIA		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/CÓDIGO/UBICACIÓN	EN % UIT AÑO 2015	EN S/.	AUTOMÁTICO	POSITIVO				NEGATIVO	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
35.6	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS QUE REQUIEREN DE UNA ITSE DE DETALLE O MULTIDISCIPLINARIA (MÁS DE 500 M2)</p> <p>BASE LEGAL:</p> <p>* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8.</p> <p>* Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7, 8 (numeral 3), 11 y 15.</p> <p>* Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2.</p> <p>* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.09.14), Arts. 10 y 11</p> <p>* Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13), Art. 3 y Anexo.</p> <p>* Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. OM N°010-2014-MDJLBYR, 14/11/2014 OM N°900-2014-MPA, 30/12/2014</p> <p>A. Giros que requieren de ITSE de Detalle</p> <ol style="list-style-type: none"> Edificaciones de más de dos niveles (el sótano se considera como un nivel) y/o con área mayor de 500 m2, tales como: tiendas, áreas comunes de los edificios multifamiliares, talleres mecánicos, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificaciones de salud, templos, bibliotecas, bares, pubs-karaokes, licorerías, ferreterías, carpinterías, e imprentas, entre otros. Industrias livianas y medianas, cualquiera sea el área con que cuenten. Centros culturales, museos, entre otros de similares características, cualquiera sea el área con que cuenten. Mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales, entre otros de similar evaluación, cualquiera sea el área con que cuenten Locales de espectáculos deportivos y no deportivos (estadios, coliseos, cines, teatros, auditorios, centros de convenciones, entre otros), cualquiera sea el área con la que cuenten. Centros de diversión (salas de juego, casinos y tragamonedas, telepódromos, bingos, salsodromos, peñas, café teatros, clubes nocturnos), cualquiera sea el área con que cuenten Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área mayor a 500 m2 y/o un número mayor de 20 computadoras y/o máquinas fotocopadoras o similares Instituciones educativas de más de dos niveles (el sótano se considera un nivel) y/o con un área mayor a 500 m2 y/o con más de 200 alumnos por turno. 	<p>A Requisitos Generales</p> <ol style="list-style-type: none"> Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle o Multidisciplinaria, según corresponda. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite <p>B Requisitos Específicos</p> <ol style="list-style-type: none"> De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente. 5.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. 5.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia. 	F - 331 F - 331B	4.98%	191.90			X	15 días	Trámite Documentario	Gerencia de Administración Tributaria	Gerencia de Administración Tributaria	Alcaldía

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO 2015

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN EVALUACIÓN PREVIA		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/CÓDIGO/UBICACIÓN	EN % UIT AÑO 2015	EN S/.	AUTOMÁTICO	POSITIVO				NEGATIVO	RECONSIDERACIÓN
	<p>9. Cabinas de internet con más de 20 computadoras y/o maquinas fotocopadoras o similares</p> <p>10. Talleres de costura con un área mayor a 500 m2 y/o con más de 20 máquinas eléctricas</p> <p>11. Gimnasios que cuenten con más de 500 m2 y/o más de diez (10) máquinas que requieran de conexión eléctrica para funcionar</p> <p>12. Las playas de estacionamiento techadas con un área mayor de 500 m2 o playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, granjas, entre otros de similares características, que cuenten con áreas administrativas, de servicios, entre otras similares que por su naturaleza presenten techo con un área ocupada mayor a 500 m2</p> <p>13. Las demás edificaciones que por su complejidad califiquen para éste tipo de inspección</p> <p>B. Giros que requieren de ITSE Multidisciplinaria</p> <p>1. Edificaciones donde se utilicen, almacenen, fabriquen o comercialicen materiales y/o residuos peligrosos que representen riesgo para la población</p>	<p>Notas:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>(b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(c) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.</p>										
35.7	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS QUE REQUIEREN DE UNA ITSE DE DETALLE O MULTIDISCIPLINARIA (MÁS DE 500 M2) EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO</p> <p>BASE LEGAL:</p> <p>* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8.</p> <p>* Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7, 8 (numeral 3), 10, 11 y 15.</p> <p>* Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2.</p> <p>* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Arts. 10 y 11</p> <p>* Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo.</p> <p>* Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. OM N°010-2014-MDJLBYR, 14/11/2014 OM N°900-2014-MPA, 30/12/2014</p> <p>A. Giros que requieren de ITSE de Detalle</p> <p>1. Edificaciones de más de dos niveles (el sótano se considera como un nivel) y/o con área mayor de 500 m2, tales como: tiendas, áreas comunes de los edificios multifamiliares, talleres mecánicos, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificaciones de salud, templos, bibliotecas, bares, pubs-karaoques, licorerías, ferreterías, carpinterías,</p>	<p>A Requisitos Generales</p> <p>1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:</p> <p>* Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.</p> <p>* Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.</p> <p>2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.</p> <p>3 Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle o Multidisciplinaria, según corresponda.</p> <p>4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p>B Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)</p> <p>5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente.</p> <p>5.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.</p> <p>5.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.</p> <p>C Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo)</p>	F - 331 F - 331B	4.98%	191.90	X		15 días	Trámite Documentario	Gerencia de Administración Tributaria	Gerencia de Administración Tributaria	Alcaldía

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO 2015

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN EVALUACIÓN PREVIA		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/CÓDIGO/UBICACIÓN	EN % UIT AÑO 2015)	EN \$/.	AUTOMÁTICO	POSITIVO				NEGATIVO	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
								3,850.00					
	<p>e imprentas, entre otros.</p> <p>2. Industrias livianas y medianas, cualquiera sea el área con que cuenten.</p> <p>3. Centros culturales, museos, entre otros de similares características, cualquiera sea el área con que cuenten.</p> <p>4. Mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales, entre otros de similar evaluación, cualquiera sea el área con que cuenten</p> <p>5. Locales de espectáculos deportivos y no deportivos (estadios, coliseos, cines, teatros, auditorios, centros de convenciones, entre otros), cualquiera sea el área con la que cuenten.</p> <p>6. Centros de diversión (salas de juego, casinos y tragamonedas, telepódromos, bingos, salsodromos, peñas, café teatros, clubes nocturnos), cualquiera sea el área con que cuenten</p> <p>7. Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área mayor a 500 m2 y/o un número mayor de 20 computadoras y/o máquinas fotocopadoras o similares</p> <p>8. Instituciones educativas de más de dos niveles (el sótano se considera un nivel) y/o con un área mayor a 500 m2 y/o con más de 200 alumnos por turno.</p> <p>9. Cabinas de internet con más de 20 computadoras y/o máquinas fotocopadoras o similares</p> <p>10. Talleres de costura con un área mayor a 500 m2 y/o con más de 20 máquinas eléctricas</p> <p>11. Gimnasios que cuenten con más de 500 m2 y/o más de diez (10) máquinas que requieran de conexión eléctrica para funcionar</p> <p>12. Las playas de estacionamiento techadas con un área mayor de 500 m2 o playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, granjas, entre otros de similares carácterísticas, que cuenten con áreas administrativas, de servicios, entre otras similares que por su naturaleza presenten techo con un área ocupada mayor a 500 m2</p> <p>13. Las demás edificaciones que por su complejidad califiquen para éste tipo de inspección</p> <p>B. Giros que requieren de ITSE Multidisciplinaria</p> <p>1. Edificaciones donde se utilicen, almacenen, fabriquen o comercialicen materiales y/o residuos peligrosos que representen riesgo para la población</p>	<p>6 Presentar las vistas siguientes:</p> <p>* Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación</p> <p>* Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)</p> <p>Notas:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>(b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(c) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios luminosos, iluminados, monumentales o similares.</p> <p>(d) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m, con una altura mínima de 2.10ml. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.</p> <p>(e) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.</p>											
35.8	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS QUE REQUIEREN DE UN ITSE DE DETALLE O MULTIDISCIPLINARIA (MÁS DE 500 M2) EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO</p> <p>BASE LEGAL:</p> <p>* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8.</p> <p>* Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7, 8 (numeral 3), 10, 11 y 15.</p> <p>* Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060</p>	<p>A Requisitos Generales</p> <p>1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:</p> <p>* Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.</p> <p>* Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.</p> <p>2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con</p>	<p>F - 331</p> <p>F - 331B</p>				X		15 días	Trámite Documentario	Gerencia de Administración Tributaria	Gerencia de Administración Tributaria	Alcaldía

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO 2015

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN EVALUACIÓN PREVIA		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HABLES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/CÓDIGO/UBICACIÓN	EN % UIT AÑO 2015	EN \$/.	AUTOMÁTICO	POSITIVO				NEGATIVO	RECONSIDERACIÓN
	<p>(07.07.07). Arts. 1 y 2.</p> <p>* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.09.14), Arts. 10 y 11</p> <p>* Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo.</p> <p>* Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. OM N°010-2014-MDJLBYR, 14/11/2014 OM N°900-2014-MPA, 30/12/2014</p> <p>A. Giros que requieren de ITSE de Detalle</p> <p>1. Edificaciones de más de dos niveles (el sótano se considera como un nivel) y/o con área mayor de 500 m2, tales como: tiendas, áreas comunes de los edificios multifamiliares, talleres mecánicos, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificaciones de salud, templos, bibliotecas, bares, pubs-karaokes, licorerías, ferreterías, carpinterías, e imprentas, entre otros.</p> <p>2. Industrias livianas y medianas, cualquiera sea el área con que cuenten.</p> <p>3. Centros culturales, museos, entre otros de similares características, cualquiera sea el área con que cuenten.</p> <p>4. Mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales, entre otros de similar evaluación, cualquiera sea el área con que cuenten</p> <p>5. Locales de espectáculos deportivos y no deportivos (estadios, coliseos, cines, teatros, auditorios, centros de convenciones, entre otros), cualquiera sea el área con la que cuenten.</p> <p>6. Centros de diversión (salas de juego, casinos y tragamonedas, telepódromos, bingos, salsodromos, peñas, café teatros, clubes nocturnos), cualquiera sea el área con que cuenten</p> <p>7. Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área mayor a 500 m2 y/o un número mayor de 20 computadoras y/o máquinas fotocopadoras o similares</p> <p>8. Instituciones educativas de más de dos niveles (el sótano se considera un nivel) y/o con un área mayor a 500 m2 y/o con más de 200 alumnos por turno.</p> <p>9. Cabinas de internet con más de 20 computadoras y/o máquinas fotocopadoras o similares</p> <p>10. Talleres de costura con un área mayor a 500 m2 y/o con más de 20 máquinas eléctricas</p> <p>11. Gimnasios que cuenten con más de 500 m2 y/o más de diez (10) máquinas que requieran de conexión eléctrica para funcionar</p> <p>12. Las playas de estacionamiento techadas con un área mayor de 500 m2 o playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, granjas, entre otros de similares características, que cuenten con</p>	<p>firma legalizada.</p> <p>3 Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle o Multidisciplinaria, según corresponda.</p> <p>4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p>B Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)</p> <p>5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente.</p> <p>5.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.</p> <p>5.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.</p> <p>C Requisitos Específicos (anuncio luminoso - iluminado y/o toldo)</p> <p>6 Presentar las vistas siguientes:</p> <p>* Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación</p> <p>* Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)</p> <p>7 Declaración Jurada del profesional que será responsable de la diseño e instalación del anuncio</p> <p>8 En caso anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, referendada por el profesional responsable.</p> <p>* Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas</p> <p>* Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente</p> <p>Notas:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>(b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(c) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios monumentales.</p> <p>(d) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima</p>	4.98%	191.90								

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO 2015

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN EVALUACIÓN PREVIA		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/CÓDIGO/UBICACIÓN	EN % UIT AÑO 2015	EN S/.	AUTOMÁTICO	POSITIVO				NEGATIVO	RECONSIDERACIÓN
								3,850.00				
	<p>áreas administrativas, de servicios, entre otras similares que por su naturaleza presenten techo con un área ocupada mayor a 500 m2</p> <p>13. Las demás edificaciones que por su complejidad califiquen para éste tipo de inspección</p> <p>B. Giros que requieren de ITSE Multidisciplinaria</p> <p>1. Edificaciones donde se utilicen, almacenen, fabriquen o comercialicen materiales y/o residuos peligrosos que representen riesgo para la población</p>	<p>de 2.10ml. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.</p> <p>(e) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.</p>										
35.9	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA)</p> <p>BASE LEGAL:</p> <p>* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8.</p> <p>* Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7, 8 (primer párrafo), 9, 11 y 15.</p> <p>* Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2.</p> <p>* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.09.14), Art. 10</p> <p>* Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. OM N°010-2014-MDJLBYR, 14/11/2014</p> <p>OM N°900-2014-MPA, 30/12/2014</p>	<p>A Requisitos Generales</p> <p>1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:</p> <p>* Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.</p> <p>* Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.</p> <p>2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas o entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.</p> <p>3 Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle</p> <p>4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p>B Requisitos Específicos</p> <p>5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente.</p> <p>5.3. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.</p> <p>Notas:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>(b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(c) De acuerdo con artículo 9 de la Ley N° 28976, los mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales deben contar con una licencias de funcionamiento en forma corporativa, la cual podrá ser extendida a favor del ente colectivo, razón o denominación social que los represente.</p>	<p>F - 331 F - 331B</p>	4.98%	191.90	X		15 días	Trámite Documentario	Gerencia de Administración Tributaria	Gerencia de Administración Tributaria	Alcaldía

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO 2015

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN EVALUACIÓN PREVIA		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/CÓDIGO/UBICACIÓN	EN % UIT AÑO 2015	EN S/.	AUTOMÁTICO	POSITIVO				NEGATIVO	RECONSIDERACIÓN
		<p>(d) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley N° 28976, a los los módulos o stands, integrantes de un mercado de abastos, galería comercial o centro comercial únicamente les será exigible una ITSE, ex post al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, salvo en aquellos casos en los que se requiera otro tipo de ITSE, de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>(e) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.</p>										
35.10	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA), EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO</p> <p>BASE LEGAL:</p> <p>* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8.</p> <p>* Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7, 8 (primer párrafo), 9, 10, 11 y 15.</p> <p>* Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2.</p> <p>* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.09.14), Art. 10</p> <p>* Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. OM N°010-2014-MDJLBYR, 14/11/2014</p> <p>OM N°900-2014-MPA, 30/12/2014</p>	<p>A Requisitos Generales</p> <p>1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:</p> <p>* Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.</p> <p>* Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.</p> <p>2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.</p> <p>3 Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle</p> <p>4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p>B Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)</p> <p>5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente.</p> <p>5.3. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.</p> <p>C Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo)</p> <p>6 Presentar las vistas siguientes:</p> <p>* Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación</p> <p>* Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)</p> <p>Notas:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley</p>	F - 331 F - 331B	4.98%	191.90	X		15 días	Trámite Documentario	Gerencia de Administración Tributaria	Gerencia de Administración Tributaria	Alcaldía

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO 2015

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN EVALUACIÓN PREVIA		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/CÓDIGO/UBICACIÓN	EN % UIT AÑO 2015	EN S/.	AUTOMÁTICO	POSITIVO				NEGATIVO	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		<p>N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>(b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(c) De acuerdo con artículo 9 de la Ley N° 28976, los mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales deben contar con una licencias de funcionamiento en forma corporativa, la cual podrá ser extendida a favor del ente colectivo, razón o denominación social que los represente.</p> <p>(d) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley N° 28976, a los los módulos o stands, integrantes de un mercados de abastos, galería comercial o centro comercial únicamente les será exigible una ITSE, ex post al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, salvo en aquellos casos en los que se requiera otro tipo de ITSE, de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>(e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10ml. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.</p> <p>(f) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.</p>											
35.11	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA), EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO</p> <p>BASE LEGAL:</p> <p>* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8.</p> <p>* Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7, 8 (primer párrafo), 9, 10, 11 y 15.</p> <p>* Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2.</p> <p>* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art. 10</p> <p>* Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. OM N°010-2014-MDJLBYR, 14/11/2014</p> <p>OM N°900-2014-MPA, 30/12/2014</p>	<p>A Requisitos Generales</p> <p>1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:</p> <p>* Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.</p> <p>* Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.</p> <p>2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.</p> <p>3 Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle</p> <p>4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p>B Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)</p> <p>5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente.</p>	F - 331 F - 331B	4.98%	191.90		X		15 días	Trámite Documentario	Gerencia de Administración Tributaria	Gerencia de Administración Tributaria	Alcaldía

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO 2015

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN EVALUACIÓN PREVIA		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/CÓDIGO/UBICACIÓN	EN % UIT AÑO 2015	EN \$/.	AUTOMÁTICO	POSITIVO				NEGATIVO	RECONSIDERACIÓN
		<p>5.3. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.</p> <p>C Requisitos Específicos (anuncio luminoso - iluminado y/o toldo)</p> <p>6 Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)</p> <p>7 Declaración Jurada del profesional que será responsable de la diseño e instalación del anuncio</p> <p>8 En caso anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable. * Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas * Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente</p> <p>Notas:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>(b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(c) De acuerdo con artículo 9 de la Ley N° 28976, los mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales deben contar con una licencia de funcionamiento en forma corporativa, la cual podrá ser extendida a favor del ente colectivo, razón o denominación social que los represente.</p> <p>(d) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley N° 28976, a los módulos o stands, integrantes de un mercado de abastos, galería comercial o centro comercial únicamente les será exigible una ITSE, ex post al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, salvo en aquellos casos en los que se requiera otro tipo de ITSE, de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>(e) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios monumentales.</p> <p>(f) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10m. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.</p> <p>(g) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.</p>										

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO 2015

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN EVALUACIÓN PREVIA		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/CÓDIGO/UBICACIÓN	EN % UIT AÑO 2015	EN \$/.	AUTOMÁTICO	POSITIVO				NEGATIVO	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
35.12	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BASICA EX POST</p> <p>BASE LEGAL:</p> <p>* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8.</p> <p>* Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 1), 11 y 15.</p> <p>* Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2.</p> <p>* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.1)</p> <p>* Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo. de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo.</p> <p>* Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. OM N°010-2014-MDILBYR, 14/11/2014 OM N°900-2014-MPA, 30/12/2014</p>	<p>A Requisitos Generales</p> <p>1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:</p> <p>* Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.</p> <p>* Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.</p> <p>2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.</p> <p>3 Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de seguridad</p> <p>4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p>B Requisitos Específicos</p> <p>5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>5.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.</p> <p>Notas:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>(b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, en los términos señalados en el numeral 1 del artículo 8 de la Ley N° 28976.</p> <p>(c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(d) De acuerdo al art. 3 párrafo 4to. de la Ley Marco de Licencia de funcionamiento, se permite la realización de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa.</p> <p>(e) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga.</p>	<p>F - 331 F - 331A F - 331B</p>	3,850.00	246.10			X		15 días	Trámite Documentario	Gerencia de Administración Tributaria	Gerencia de Administración Tributaria	Alcaldía
35.13	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BASICA EX POST, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO</p>	<p>A Requisitos Generales</p> <p>1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:</p>	<p>F - 331 F - 331A F - 331B</p>					X		15 días	Trámite Documentario	Gerencia de Administración Tributaria	Gerencia de Administración Tributaria	Alcaldía

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO 2015

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN EVALUACIÓN PREVIA		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/CÓDIGO/UBICACIÓN	EN % UIT AÑO 2015)	EN \$/.	AUTOMÁTICO	POSITIVO				NEGATIVO	RECONSIDERACIÓN
	<p>SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO</p> <p>BASE LEGAL: * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 1), 10, 11 y 15. * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.1) * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo. * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. OM N°010-2014-MDJLBYR, 14/11/2014 OM N°900-2014-MPA, 30/12/2014</p>	<p>* Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. 2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. 3 Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de seguridad. 4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite.</p> <p>B Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento) 5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.</p> <p>C Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo) 6 Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)</p> <p>Notas: (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, en los términos señalados en el numeral 1 del artículo 8 de la Ley N° 28976. (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (d) De acuerdo al art. 3 párrafo 4to. de la Ley Marco de Licencia de funcionamiento, se permite la realización de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa. (e) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga. (f) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% del pasillo o corredor, hasta un máximo de 1.00m. con una</p>										

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO 2015

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HABILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/CÓDIGO/UBICACIÓN	EN % UIT AÑO 2015	EN S/.	AUTO MÁTI CO	EVALUACIÓN PREVIA				POSITIVO	NEGATIVO	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
			altura mínima de 2.10ml. desde el piso.											
35.14	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BASICA EX POST, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO</p> <p>BASE LEGAL: * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 1), 10, 11 y 15. * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.1) * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo. * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. OM N°010-2014-MDJLBYR, 14/11/2014 OM N°900-2014-MPA, 30/12/2014</p>	<p>A Requisitos Generales</p> <p>1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.</p> <p>2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas o entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.</p> <p>3 Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de seguridad</p> <p>4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p>B Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)</p> <p>5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.</p> <p>C Requisitos Específicos (anuncio luminoso - iluminado y/o toldo)</p> <p>6 Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)</p> <p>7 Declaración Jurada del profesional que será responsable de la diseño e instalación del anuncio</p> <p>8 En caso anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable. * Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas * Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente</p> <p>Notas: (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, en los términos señalados en el numeral 1 del artículo 8 de la Ley N° 28976. (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p>	F - 331 F - 331A F - 331B	6.39%	246.10		X		15 días	Trámite Documentario	Gerencia de Administración Tributaria	Gerencia de Administración Tributaria	Alcaldía	

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO 2015

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN EVALUACIÓN PREVIA		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HABILÉS)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/CÓDIGO/UBICACIÓN	EN % UIT AÑO 2015	EN \$/.	AUTOMÁTICO	POSITIVO				NEGATIVO	RECONSIDERACIÓN
		<p>(d) De acuerdo al art. 3 párrafo 4to. de la Ley Marco de Licencia de funcionamiento, se permite la realización de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa.</p> <p>(e) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga.</p> <p>(f) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% del pasillo o corredor, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10ml. desde el piso.</p>										
35.15	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BASICA EX ANTE</p> <p>BASE LEGAL:</p> <p>* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8.</p> <p>* Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 2), 11 y 15.</p> <p>* Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2.</p> <p>* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.2)</p> <p>* Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo.</p> <p>* Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. OM N°010-2014-MDJLBYR, 14/11/2014</p> <p>OM N°900-2014-MPA, 30/12/2014</p>	<p>A Requisitos Generales</p> <p>1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:</p> <p>* Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.</p> <p>* Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.</p> <p>2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.</p> <p>3 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p>B Requisitos Específicos</p> <p>4 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>4.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>4.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.</p> <p>Notas:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>(b) La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 28976.</p> <p>(c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(d) De acuerdo al art. 3 párrafo 4to. de la Ley Marco de Licencia de funcionamiento, se permite la realización de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa.</p> <p>(e) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección</p>	F - 331 F - 331B	9.17%	353.00	X		15 días	Trámite Documentario	Gerencia de Administración Tributaria	Gerencia de Administración Tributaria	Alcaldía

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO 2015

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HABILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/CÓDIGO/UBICACIÓN	EN % UIT AÑO 2015	EN S/.	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				POSITIVO	NEGATIVO	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
			que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga.											
35.16	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BASICA EX ANTE, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO</p> <p>BASE LEGAL:</p> <p>* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8.</p> <p>* Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 2), 10, 11 y 15.</p> <p>* Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2.</p> <p>* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.2)</p> <p>* Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo.</p> <p>* Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. OM N°010-2014-MD.JLBYR, 14/11/2014</p> <p>OM N°900-2014-MPA, 30/12/2014</p>	<p>A Requisitos Generales</p> <p>1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:</p> <p>* Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.</p> <p>* Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.</p> <p>2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.</p> <p>3 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite.</p> <p>B Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)</p> <p>4 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>4.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>4.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.</p> <p>C Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo)</p> <p>5 Presentar las vistas siguientes:</p> <p>* Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación</p> <p>* Una fotografía en la cual se aprecie el entorno y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)</p> <p>Notas:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>(b) La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 28976.</p> <p>(c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(d) De acuerdo con la Ley Marco de licencia de funcionamiento, la licencia de funcionamiento de cesionarios se da en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa y realizan actividades simultáneas y adicionales.</p> <p>(e) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección</p>	F - 331 F - 331B	9.17%	353.00		X		15 días	Trámite Documentario	Gerencia de Administración Tributaria	Gerencia de Administración Tributaria	Alcaldía	

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO 2015

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN EVALUACIÓN PREVIA		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/CÓDIGO/UBICACIÓN	EN % UIT AÑO 2015	EN S/.	AUTOMÁTICO	POSITIVO				NEGATIVO	RECONSIDERACIÓN
			que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga. (f) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% del pasillo o corredor, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10m. desde el piso.									
35.17	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BASICA EX ANTE, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO</p> <p>BASE LEGAL: * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 2), 10, 11 y 15. * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.2) * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo. * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. OM N°010-2014-MDJLBYR, 14/11/2014 OM N°900-2014-MPA, 30/12/2014</p>	<p>A Requisitos Generales</p> <p>1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.</p> <p>2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.</p> <p>3 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite.</p> <p>B Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)</p> <p>4 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 4.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 4.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.</p> <p>C Requisitos Específicos (anuncio luminoso - iluminado y/o toldo)</p> <p>6 Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)</p> <p>7 Declaración Jurada del profesional que será responsable de la diseño e instalación del anuncio</p> <p>8 En caso anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable. * Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas * Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente</p> <p>Notas: (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 28976. (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funciona-</p>	F - 331 F - 331B	9.17%	353.00	X		15 días	Trámite Documentario	Gerencia de Administración Tributaria	Gerencia de Administración Tributaria	Alcaldía

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO 2015

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HABILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/CÓDIGO/UBICACIÓN	EN % UIT AÑO 2015	EN \$/.	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				POSITIVO	NEGATIVO	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
			<p>miento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(d) De acuerdo con la Ley Marco de licencia de funcionamiento, la licencia de funcionamiento de cesionarios se da en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa y realizan actividades simultáneas y adicionales.</p> <p>(e) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga.</p> <p>(f) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% del pasillo o corredor, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10ml. desde el piso.</p>											
35.18	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 500 M2</p> <p>BASE LEGAL:</p> <p>* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8.</p> <p>* Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 3), 11 y 15.</p> <p>* Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2.</p> <p>* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.09.14), Arts. 10 y 11</p> <p>* Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo.</p> <p>* Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. OM N°010-2014-MDJLBYR, 14/11/2014</p> <p>OM N°900-2014-MPA, 30/12/2014</p>	<p>A Requisitos Generales</p> <p>1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:</p> <p>* Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.</p> <p>* Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.</p> <p>2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.</p> <p>3 Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle</p> <p>4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p>B Requisitos Específicos</p> <p>5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>5.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.</p> <p>Notas:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>(b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(d) De acuerdo con la Ley Marco de licencia de funcionamiento, la licencia de funcionamiento de cesionarios se da en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa y realizan actividades simultáneas y adicionales.</p>	<p>F - 331 F - 331B</p>	<p>4.98%</p>	<p>191.90</p>	<p>X</p>	<p>15 días</p>	<p>Trámite Documentario</p>	<p>Gerencia de Administración Tributaria</p>	<p>Gerencia de Administración Tributaria</p>	<p>Alcaldía</p>			

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO 2015

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/CÓDIGO/UBICACIÓN	EN % UIT AÑO 2015	EN S/.	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				POSITIVO	NEGATIVO	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		<p>(c) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga.</p> <p>(d) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.</p>												
35.19	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 500 M2, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO</p> <p>BASE LEGAL:</p> <p>* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8.</p> <p>* Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 3), 10, 11 y 15.</p> <p>* Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2.</p> <p>* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Arts. 10 y 11</p> <p>* Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo.</p> <p>* Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. OM N°010-2014-MDJLBYR, 14/11/2014 OM N°900-2014-MPA, 30/12/2014</p>	<p>A Requisitos Generales</p> <p>1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:</p> <p>* Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.</p> <p>* Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.</p> <p>2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.</p> <p>3 Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle</p> <p>4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p>B Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)</p> <p>5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>5.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.</p> <p>C Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo)</p> <p>6 Presentar las vistas siguientes:</p> <p>* Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación</p> <p>* Una fotografía en la cual se aprecie el entorno y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)</p> <p>Notas:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>(b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite</p>	F - 331 F - 331B		4.98%	191.90		X		15 días	Trémite Documentario	Gerencia de Administración Tributaria	Gerencia de Administración Tributaria	Alcaldía

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO 2015

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN EVALUACIÓN PREVIA		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/CÓDIGO/UBICACIÓN	EN % UIT AÑO 2015	EN \$/.	AUTOMÁTICO	POSITIVO				NEGATIVO	RECONSIDERACIÓN
			<p>a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(c) De acuerdo con la Ley Marco de licencia de funcionamiento, la licencia de funcionamiento de cesionarios se da en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa y realizan actividades simultáneas y adicionales.</p> <p>(d) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga.</p> <p>(e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% del pasillo o corredor, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10m. desde el piso.</p> <p>(f) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.</p>									
35.20	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 500 M2, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO</p> <p>BASE LEGAL:</p> <p>* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8.</p> <p>* Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 3), 10, 11 y 15.</p> <p>* Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2.</p> <p>* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Arts. 10 y 11</p> <p>* Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo.</p> <p>* Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. OM N°010-2014-MD.LBYR, 14/11/2014 OM N°900-2014-MPA, 30/12/2014</p>	<p>A Requisitos Generales</p> <p>1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:</p> <p>* Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.</p> <p>* Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.</p> <p>2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.</p> <p>3 Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle</p> <p>4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p>B Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)</p> <p>5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>5.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.</p> <p>C Requisitos Específicos (anuncio luminoso - iluminado y/o toldo)</p> <p>6 Presentar las vistas siguientes:</p> <p>* Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación</p> <p>* Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)</p>	<p>F - 331 F - 331B</p>	<p>4.98%</p>	<p>191.90</p>	<p>X</p>	<p>15 días</p>	<p>Trámite Documentario</p>	<p>Gerencia de Administración Tributaria</p>	<p>Gerencia de Administración Tributaria</p>	<p>Alcaldía</p>	

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO 2015

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN EVALUACIÓN PREVIA		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/CÓDIGO/UBICACIÓN	EN % UIT AÑO 2015	EN S/.	AUTOMÁTICO	POSITIVO				NEGATIVO	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
		7	Declaración Jurada del profesional que será responsable de la diseño e instalación del anuncio												
		8	En caso el anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable. * Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas * Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente												
			Notas: (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (c) De acuerdo con la Ley Marco de licencia de funcionamiento, la licencia de funcionamiento de cesionarios se da en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa y realizan actividades simultáneas y adicionales. (d) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga. (e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% del pasillo o corredor, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10ml. desde el piso. (e) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.												
36	DUPLICADO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BASE LEGAL: Ley 28976 art. 8º, 05/02/2007 OM N°010-2014-MDJLBYR, 14/11/2014 OM N°900-2014-MPA, 30/12/2014	1 2	Solicitud Declaración Jurada Copia de comprobante de pago de tasa municipal			1.24%	47.80		X		5 días	Trámite Documentario	Gerencia de Administración Tributaria	Gerencia de Administración Tributaria	Alcalde
37	CESE DE ACTIVIDADES (Licencias de funcionamiento y Autorizaciones Conjuntas) BASE LEGAL: * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 3), 10, 11 y 15. OM N°010-2014-MDJLBYR, 14/11/2014	A 1	Requisitos Generales Solicitud simple en donde se informe: * Nombre del titular de la licencia de funcionamiento o Autorización Conjunta * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. * No de la licencia de funcionamiento * Fecha de cese de actividades			Gratuito			X		05 días	Trámite Documentario	Gerencia de Administración Tributaria	Gerencia de Administración Tributaria	Alcalde

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO 2015

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN EVALUACIÓN PREVIA		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HABLES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/CÓDIGO/UBICACIÓN	EN % UIT AÑO 2015	EN S/.	AUTOMÁTICO	POSITIVO				NEGATIVO	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
38	<p>AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD (ANUNCIOS Y PROPAGANDA)</p> <p>A. AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE ANUNCIOS Y ELEMENTOS PUBLICITARIOS CON ÁREA HASTA DE 4 m²: TOLDOS, LETRAS RECORTADAS, PANELES SENCILLOS ADOSADAS AL MURO DEL INMUEBLE, LUCES DE NEON, AFICHES, BAMDEROLAS, EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EX-POST</p> <p>BASE LEGAL: Ley 27972 art. 79º, # 3, 27/05/2003 OM N° 001-2013-MDJLBYR, 22/01/2013 OM N°010-2014-MDJLBYR, 14/11/2014 OM N°900-2014-MPA, 30/12/2014</p>	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud con carácter de declaración jurada que incluya Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas según corresponda. Nombre del propietario del inmueble donde se pretenda instalar, autorización del mismo en caso de estar sujetos al régimen de propiedad exclusiva y común. DNI o Carné de Extranjería del representante legal en caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. Vigencia de poder del representante legal en caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, tratándose de representación de personas naturales se requerirá carta poder con firma legalizada. Arte y diseño del anuncio con sus dimensiones. Fotografía en el cual debe apreciarse el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará el anuncio publicitario. Fotomontaje o posicionamiento vertical del anuncio donde se detalle el entorno urbano y el bien o edificación Copia de comprobante de pago de tasa municipal a. Por servicios Administrativos de Autorización b. Aprovechamiento del espacio público por M2. por año (en caso de uso de espacio público) 		5.02%	193.40		X		15 días	Trámite Documentario	Gerencia de Administración Tributaria	Gerencia de Administración Tributaria	Alcaldía
	<p>B. AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE ANUNCIOS Y ELEMENTOS PUBLICITARIOS CON ÁREA HASTA DE 4 m². LUMINOSOS O ILUMINADOS: TOLDOS, LETRAS RECORTADAS, PANELES SENCILLOS ADOSADAS AL MURO DEL INMUEBLE, LUCES DE NEON, AFICHES, BAMDEROLAS, EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EX-POST</p> <p>BASE LEGAL: Ley 27972 art. 79º, # 3, 27/05/2003 OM N° 001-2013-MDJLBYR, 22/01/2013 OM N°010-2014-MDJLBYR, 14/11/2014 OM N°900-2014-MPA, 30/12/2014</p>	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud con carácter de declaración jurada que incluya Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas según corresponda. Nombre del propietario del inmueble donde se pretenda instalar, autorización del mismo en caso de estar sujetos al régimen de propiedad exclusiva y común. DNI o Carné de Extranjería del representante legal en caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. Vigencia de poder del representante legal en caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, tratándose de representación de personas naturales se requerirá carta poder con firma legalizada. Arte y diseño del anuncio con sus dimensiones. Fotografía en el cual debe apreciarse el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará el anuncio publicitario. Fotomontaje o posicionamiento vertical del anuncio donde se detalle el entorno urbano y el bien o edificación Plano y/o croquis de ubicación indicando un punto o lugar referencial, memoria descriptiva de las características del anuncio, incidiendo en las dimensiones y detalles de la estructura. Copia de comprobante de pago de tasa municipal a. Por servicios Administrativos de Autorización b. Aprovechamiento del espacio público por M2. por año (en caso de uso de espacio público) 		7.88%	303.40		X		15 días	Trámite Documentario	Gerencia de Administración Tributaria	Gerencia de Administración Tributaria	Alcaldía
	<p>C. AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS: PALETAS, PANELETAS, PANELES, VALLAS, TOTEM, PANEL MONUMENTAL UNIPOLAR Y OTROS SIMILARES EN PROPIEDAD PRIVADA CON ÁREA MAYOR A 4 m² EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO Y DE CUALQUIER DIMENSIÓN EN BIENES DE USO PÚBLICO EX-ANTE</p> <p>BASE LEGAL: Ley 27972 art. 79º, # 3, 27/05/2003 OM N° 001-2013-MDJLBYR, 22/01/2013 OM N°010-2014-MDJLBYR, 14/11/2014 OM N°900-2014-MPA, 30/12/2014</p>	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud con carácter de declaración jurada que incluya Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas según corresponda. Nombre del propietario del inmueble donde se pretenda instalar, autorización del mismo en caso de estar sujetos al régimen de propiedad exclusiva y común. DNI o Carné de Extranjería del representante legal en caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. Vigencia de poder del representante legal en caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, tratándose de representación de personas naturales se requerirá carta poder con firma legalizada. Arte y diseño del anuncio con sus dimensiones. Fotografía en el cual debe apreciarse el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará el anuncio publicitario. Fotomontaje o posicionamiento vertical del anuncio donde se detalle el entorno urbano y el bien o edificación Plano de ubicación a escala 1/500 ó 1/250 con medidas a elementos fijos que permitan ubicar en el campo el poste del anuncio y esquema de localización a escala 1/5,000, además se adjuntará archivo digital. Plano de estructuras incidiendo en ilustrar las características técnicas de 					X		30 días	Trámite Documentario	Gerencia de Administración Tributaria	Gerencia de Administración Tributaria	Alcaldía

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO 2015

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HABILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/CÓDIGO/UBICACIÓN	EN % UIT AÑO 2015)	EN S/.	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				POSITIVO	NEGATIVO	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		11 dimensiones, materiales, confección y soportes como detalles del tipo de base en escala proporcional, además la memoria técnica descriptiva, refrendado por un Ing. Civil, habilitado, además se adjuntará archivo digital..												
		12 Declaración jurada de responsabilidad del proyecto y declaración jurada de riesgos por daños a terceros, además se adjuntará archivo digital..												
		12 Copia de comprobante de pago de tasa municipal a. Por servicios Administrativos de Autorización b. Aprovechamiento del espacio público por M2. por año (en caso de uso de espacio público)		7.99%	307.50									
	D. AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS: PALETAS, PANELETAS, PANELES, VALLAS, TOTEM, PANEL MONUMENTAL UNIPOLAR Y OTROS SIMILARES EN PROPIEDAD PRIVADA CON ÁREA MAYOR A 4 m² EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO Y DE CUALQUIER DIMENSIÓN EN BIENES DE USO PÚBLICO EX-ANTE (QUE PUDIERAN TENER IMPACTO EN ESPACIOS VERDES, PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS, BERMAS CENTRALES Y LATERALES O QUE PUDIERAN DIFICULTAR LA VISIBILIDAD A CÁMARAS DE SEGURIDAD CIUDADANA) BASE LEGAL: Ley 27972 art. 79º, # 3, 27/05/2003 OM N° 001-2013-MDJLBYR, 22/01/2013 OM N°010-2014-MDJLBYR, 14/11/2014 OM N°900-2014-MPA, 30/12/2014	1 Solicitud con carácter de declaración jurada que incluya 2 Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas según corresponda. 3 Nombre del propietario del inmueble donde se pretenda instalar, autorización del mismo en caso de estar sujetos al régimen de propiedad exclusiva y común. 4 DNI o Carné de Extranjería del representante legal en caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. 5 Vigencia de poder del representante legal en caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, tratándose de representación de personas naturales se requerirá carta poder con firma legalizada. 6 Arte y diseño del anuncio con sus dimensiones. 7 Fotografía en el cual debe apreciarse el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará el anuncio publicitario. 8 Fotomontaje o posicionamiento vertical del anuncio donde se detalle el entorno urbano y el bien o edificación 9 Plano de ubicación a escala 1/500 ó 1/250 con medidas a elementos fijos que permitan ubicar en el campo el poste del anuncio y esquema de localización a escala 1/5,000, además se adjuntará archivo digital. 10 Plano de estructuras incidiendo en ilustrar las características técnicas de dimensiones, materiales, confección y soportes como detalles del tipo de base en escala proporcional, además la memoria técnica descriptiva, refrendado por un Ing. Civil, habilitado, además se adjuntará archivo digital.. 11 Declaración jurada de responsabilidad del proyecto y declaración jurada de riesgos por daños a terceros, además se adjuntará archivo digital.. 12 Copia de comprobante de pago de tasa municipal a. Por servicios Administrativos de Autorización b. Aprovechamiento del espacio público por M2. por año (en caso de uso de espacio público)		8.55%	329.20		X		30 días	Trámite Documentario	Gerencia de Administración Tributaria	Gerencia de Administración Tributaria	Alcaldía	
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO														
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y PROYECTOS														
39	AUTORIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS NUEVAS, AMPLIACION, DEMOLICION, RETIRO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE: A. ENERGÍA ELÉCTRICA. BASE LEGAL: D.S. N° 011-2006-VIVIENDA Ley 30056, art. 5°, 02/07/2013 DL 1014, art. 4°, 15/05/2008 OM N°010-2014-MDJLBYR, 14/11/2014 OM N°900-2014-MPA, 30/12/2014	1 Solicitud conforme al Art. 113° de la Ley 27444 2 Memoria valorizada de la obra a realizar 3 Plano de ubicación y detalles técnicos de la infraestructura a instalar firmados por el profesional responsable de la obra 4 Fotografías a color del inicio, durante y fin de la obra (y de obras especiales) 5 Copia de comprobante de pago de tasa municipal 6 Carta de compromiso 7 Certificados de habilitación profesional vigente, expedido por el CIP 8 Cronograma de ejecución de obra. 9 Estudio y planos de seguridad vial y peatonal		8.19%	315.20				5 días	Trámite Documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano	Alcalde	
	B. TELECOMUNICACIONES	1 Carta simple del Operador, solicitando autorización 2 Copia de la Resolución del MTC que otorga concesión al operador para prestar el servicio público de telecomunicaciones					X			Trámite Documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano	Alcalde	

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO 2015

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN EVALUACIÓN PREVIA		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HABLES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/CÓDIGO/UBICACIÓN	EN % UIT AÑO 2015	EN \$/.	AUTO MÁTICO	POSITIVO				NEGATIVO	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
								3,850.00					
	<p>BASE LEGAL: Ley 27972 art.79° 3), 27/05/2003 Ley 29022 art.2°, 5°, 20/05/2007 Ley 29868, art. 1°, N°1, 29/05/2012 D.S. 039-2007-MTC , art.12°, 13°, 17°; 3° y 4° D,CyF, 13/11/2007 D.S. N° 034-2008-MTC, Art. 4°, 37°, 25/10/2008. D.S. 012-2011-MTC, art. 1°, 25/03/2011 D.S. N°001-2010-VIVIENDA, 14/01/2010, Norma CE. 010 del RNE, CAP V, 5.2.2 Ley 30228 art. 2°, 3°, 5°, 12/07/2014 RD N°051-2007-MTC/14 , 27/08/2007 Ley 30056, art. 5°, 02/07/2013 DL 1014, art. 4°, 15/05/2008 OM N°0161-MDJLBYR 10/01/2008 OM N°010-2014-MDJLBYR, 14/11/2014 OM N°900-2014-MPA, 30/12/2014</p>	<p>3 Memoria descriptiva y planos de ubicación detallando las características físicas y técnicas de las instalaciones materia de trámite, suscritos por un ingeniero civil y electrónico o de telecomunicaciones</p> <p>4 Certificados de habilitación profesional vigente, expedido por el CIP</p> <p>5 En caso de estaciones radioeléctricas se presentará adicionalmente: a) Declaración jurada del ingeniero civil colegiado responsable de la ejecución de la obra, que indique expresamente que las estructuras, esto es, la edificación existente y torre sobre la cual se instalará la antena o antenas, reúnen las condiciones que aseguren su adecuado comportamiento en condiciones extremas de riesgo b) Planos y cálculos de las instalaciones desde el punto de vista estructural y de anclaje a las edificaciones nuevas o existentes c) Certificado de inscripción y habilidad vigente, del ingeniero responsable de la ejecución de la obra, expedido por el CIP. d) Carta de compromiso para la prevención del ruido, vibraciones u otro impacto ambiental comprobado que pudieran causar incomodidad a los vecinos por la instalación o funcionamiento de la estación o funcionamiento de la estación radioeléctrica, así como a adoptar todas las medidas necesarias a fin de garantizar que las radiaciones que emita la estación radioeléctrica durante su operación, no excederá de los valores establecidos como límites máximos permisibles de radiaciones no ionizantes, aprobados por Decreto Supremo N° 038-2003-MTC y su modificatoria.</p> <p>6 En el caso de instalación de infraestructura en predios de propiedad privada o predios comprendidos en el régimen de unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y de propiedad común, presentar copia legalizada notarialmente del contrato suscrito entre el propietario del inmueble y el operador o del acta de la junta de propietarios autorizando la ejecución de la obra o instalación de torre(s) y antena(s).</p> <p>7 Si el operador es propietario del inmueble, presentar copia de la partida registral respectiva, con una antigüedad no mayor de dos meses.</p> <p>8 Cronograma de ejecución de obra.</p> <p>9 Plan de trabajo de obras públicas</p> <p>10 Copia de comprobante de pago de tasa municipal</p> <p>11 Valorización de obra</p> <p>12 Certificado de parámetros, de ser el caso</p> <p>13 En caso de proyectos mimetizados presentar material fotográfico (fotomontaje)</p>											
	<p>C. AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO</p> <p>BASE LEGAL: DS N°001-2010-VIVIENDA, ART. 2°, CAP 5, # 5.2.2; 13/01/2010. Ley 30056, art. 5°, 02/07/2013 DL 1014, art. 4°, 15/05/2008 OM N°010-2014-MDJLBYR, 14/11/2014</p>	<p>INSTALACION, AMPLIACION Y REUBICACION DE REDES MATRICES Y SECUNDARIAS (SUBTERRANEOS)</p> <p>1 Solicitud conforme al Art. 113° de la Ley 27444</p> <p>2 Memoria valorizada de la obra a realizar</p> <p>3 Memoria descriptiva, planos (de ubicación y detalles) Especificaciones Técnicas de las instalaciones materia del Trámite suscrito por un profesional del ramo.</p> <p>4 Prueba de compactación para áreas mayores a 10 m2 durante la inspección y para solicitar conformidad de obra</p> <p>5 Fotografías a color del inicio, durante y fin de la obra (y de obras especiales)</p> <p>6 Cronograma de obra con sus respectivos metrados y presupuestos de obra</p> <p>7 Carta de compromiso obligándose a reponer el área pública involucrada de acuerdo con el diseño original y características técnicas y a indemnizar los daños y perjuicios, lesiones o muertes de personas derivadas de las omisiones, negligencias o incumplimiento de las normas de seguridad vigentes.</p> <p>8 Carta fianza en caso de que las obras amediten un presupuesto mayor a 10% de la UIT</p> <p>9 Estudio de impacto ambiental si las obras tiene un valor mayor a 5 UIT.</p> <p>10 Copia de comprobante de pago de tasa municipal</p>						X	5 días	Trámite Documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano	Alcalde

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO 2015

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN EVALUACIÓN PREVIA		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/CÓDIGO/UBICACIÓN	EN % UIT AÑO 2015	EN S/.	AUTOMÁTICO	POSITIVO				NEGATIVO	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
<p>NOTA- En ningún caso no se permite ampliaciones de redes vía aéreas (Telefonía, Cables y Eléctricas). Concluida la instalación de la infraestructura deberá resanarse la rotura de pistas y calzadas satisfactoriamente para lo cual deberá tramitarse la conformidad de obra correspondiente. La garantía será devuelta una vez que se otorgue la conformidad de obra.</p>													
40	<p>CONEXIONES DOMICILIARIAS</p> <p>A. AUTORIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DOMICILIARIAS PARA ACCEDER A LA RED DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO</p> <p>B. AUTORIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DOMICILIARIAS PARA ACCEDER A LA RED DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA, TELECOMUNICACIONES Y GAS NATURAL</p> <p>BASE LEGAL: RCD N° 011-2007-SUNASS-CD, art. 22°, 02/02/2007. RCD N° 042-2011-SUNASS-CD, art. 1°, 28/10/2011. D.Leg. N° 1014, art. 2°, 4°, 16/04/2008 Ley 30056, art. 5, 02/07/2013 Ley 30228, art. 2°, 5°, 12/07/2014 OM N°010-2014-MDJLBYR, 14/11/2014 OM N°900-2014-MPA, 30/12/2014</p>	<p>1 Solicitud que deberá ser presentada por la EPS 2 Croquis de ubicación y localización 3 Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente. 4 Informe de factibilidad de servicio que incluya: *Fotografías de las áreas de dominio público donde se ejecutarán las obras que sean necesarias para la instalación de la conexión domiciliaria. 5 Garantía de S/.50.00 por cada 3 ml.</p> <p>1 Solicitud conforme al Art. 113° de la Ley 27444 2 Contrato con la Empresa prestadora del Servicio 3 Plano de ubicación y el plano de detalles a escala apropiada 4 Copia de comprobante de pago de tasa municipal 5 Garantía de S/.50.00 por cada 3 ml.</p>					X		5 días	Trámite Documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano	Alcalde
				0.99%	38.00		X	X	5 días	Trámite Documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano	Alcalde
41	<p>AUTORIZACION PARA LA REPARACION DE VEREDAS, BERMAS Y OTROS</p> <p>BASE LEGAL: Ley N° 27972 Art. 79, 27/05/2003 OM N°010-2014-MDJLBYR, 14/11/2014 OM N°900-2014-MPA, 30/12/2014</p>	<p>1 Solicitud conforme al Art. 113° de la Ley 27444 2 Plano de ubicación 3 Copia de comprobante de pago de tasa municipal</p>		4.24%	163.40		X		5 días	Trámite Documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano	Alcalde
42	<p>CONFORMIDAD DE FINALIZACIÓN DE OBRA DE AUTORIZACIONES</p> <p>Incluye a los servicios públicos de agua potable y desague, energía eléctrica, telecomunicaciones y gas natural</p> <p>BASE LEGAL: Resolución de Consejo Directivo N° 042-2011-SUNAS-CD Ley N° 27972 art. 79, 27/05/2003 OM N°010-2014-MDJLBYR, 14/11/2014 OM N°900-2014-MPA, 30/12/2014</p>	<p>1 Solicitud conforme al Art. 113° de la Ley 27444 2 Diseño de mezclas, análisis granulométricos, sólo para redes matrices y/o Copia de análisis de laboratorio (diseño de mezclas asfálticas y concreto), calidad del acero, utilizado para el caso de estación radioeléctrica y fotografías, no comprende a conexiones domiciliarias. 3 Copia de comprobante de pago de tasa municipal *Conexiones domiciliarias</p>		4.47%	172.00 Gratuito		X		10 días	Trámite Documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano	Alcalde
43	<p>AUTORIZACION PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES EN PROPIEDAD PÚBLICA - MEJORAMIENTO VIAL-PARQUES</p> <p>BASE LEGAL: D. Leg. 776 Ley N° 27972 Art. 79°, 27/05/2003 OM N°010-2014-MDJLBYR, 14/11/2014 OM N°900-2014-MPA, 30/12/2014</p>	<p>1 Solicitud conforme al Art. 113° de la Ley 27444 2 Plano de ubicación, arquitectura, estructuras e instalaciones escala recomendable 3 Memoria Descriptiva de la Obra a realizar 4 Estudio de Impacto Ambiental o Vial, de ser el caso 5 Adjuntar fotografías del entorno 6 Copia de comprobante de pago de tasa municipal</p>		5.03%	193.70		X		10 días	Trámite Documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano	Alcalde
<p>Nota- a. En ningún caso no se permite ampliaciones de redes vía aéreas (Telefonía, Cables y Eléctricas). b. Concluida la instalación de la infraestructura deberá resanarse la rotura de pistas y calzadas satisfactoriamente para lo cual deberá tramitarse la conformidad de obra correspondiente.</p>													

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO 2015

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN EVALUACIÓN PREVIA		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/CÓDIGO/UBICACIÓN	EN % UIT AÑO 2015	EN S/.	AUTOMÁTICO	POSITIVO				NEGATIVO	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
44	LEVANTAMIENTO DE CARGAS REGISTRALES BASE LEGAL: D.S. N° 011-2005- VIVIENDA. Art. 8°, 13/05/2005 OM N°010-2014-MDJLBYR, 14/11/2014 OM N°900-2014-MPA, 30/12/2014	1 Solicitud. (conforme al art. 113° de la Ley 27444) 2 Copia Literal de dominio conteniendo la carga establecida 3 Copia de comprobante de pago de tasa municipal		4.55%	175.00		X	15 días	Trámite Documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano	Alcalde	
45	AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD (REJAS BATIENTES, PLUMAS LEVADIZAS, CASSETAS DE VIGILANCIA) (VIGENCIA 2 AÑOS) BASE LEGAL: OM N°016-2012-MDJLBYR, 28/09/2012 Ley 29060, 1° DCyFinal, 07/07/2007	1 Solicitud dirigida al Alcalde, presentada por Agrupación, Junta Vecinal o Comité Vecial, debidamente reconocido. 2 Copia fedateada del acta de asamblea de la agrupación, conjunto o comité vecinal con la conformidad de por lo menos el 80% de los conductores de predios (una firma por predio) ubicados dentro del área en donde se instalarán los elementos de seguridad. 3 Padrón de residentes ubicados dentro del área en donde se instalarán los elementos de seguridad, con indicación de: nombres y apellidos, número de documento de identidad, domicilio y teléfono fijo de cada uno. 4 Plano del área de protección, a escala 1/500, con indicación de los elementos de seguridad propuestos por tipo (rejas, plumas, casetas) y los demás elementos urbanos, lotes, manzanas, parques, vías, entre otros, señalando los flujos vehiculares y peatonales y la señalización interna (vertical y horizontal) a colocar para la adecuada orientación del tránsito vehicular y peatonal, en el interior del área restringida, hacia los accesos y salidas para conocimiento del público en general. 5 Formato de Especificaciones Técnicas del elemento de seguridad a instalar con indicación del tipo, características de diseño, tamaño, materiales y demás características especiales de los elementos de seguridad que se pretende instalar. 6 Relación del personal de vigilantes debidamente registrados en el Padrón de la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero, anexando el certificado de antecedentes penales y policiales de los vigilantes, con una vigencia no menor de 3 meses, la certificación de inscripción, el registro de Vigilantes, y Certificación de Capacitación, entrenamiento y adiestramiento otorgado por la Gerencia de Servicios a la Ciudad en coordinación con la Policía Nacional. 7 Constancia de Reconocimiento y Registro de la agrupación, Junta o Comité Vecinal la misma que deberá de estar vigente y debidamente inscrita en la Gerencia de Servicios a la Ciudad Específicamente en la Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana. 8 Derecho de trámite			Gratuito			X	30 días	Trámite Documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano	Alcalde
46	RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD (REJAS BATIENTES, PLUMAS LEVADIZAS, CASSETAS DE VIGILANCIA) BASE LEGAL: OM N°016-2012-MDJLBYR, 28/09/2012 Ley 29060, 1° DCyFinal, 07/07/2007	1 Solicitud dirigida al Alcalde, presentada por Agrupación, Junta Vecinal o Comité Vecial, debidamente reconocido. 2 Conformidad de por los menos el 80% de los conductores de predios (una firma por predio) ubicados dentro del área de protección. 3 Derecho de trámite Nota: La Renovación se otorgará previo Informe favorable de la Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana, Secretaría Técnica de Defensa Civil y de la Jefatura de Policía Municipal			Gratuito		X	30 días	Trámite Documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano	Alcalde	

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO 2015

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN EVALUACIÓN PREVIA		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/CÓDIGO/UBICACIÓN	EN % UIT AÑO 2015)	EN S/.	AUTOMÁTICO	POSITIVO				NEGATIVO	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
								3,850.00					
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y LICENCIAS													
47	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A</p> <p>A. VIVIENDA UNIFAMILIAR DE HASTA 120 M2 CONSTRUIDOS (siempre que constituya la única edificación en el lote).</p> <p>BASE LEGAL: Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Arts. 42.1, 47 y 50, 03/05/2013 Ley 30230, art. 59°, 12/07/2014 OM N°010-2014-MDJLBYR, 14/11/2014 OM N°900-2014-MPA, 30/12/2014</p> <p>No están consideradas en esta modalidad: 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090 2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, a una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colinden con edificaciones existentes.</p>	<p>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA <u>Requisitos comunes</u> 1 FUE debidamente suscrito. 2 Documentación que acredite la representación del titular en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio. 3 Vigencia del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, en caso que el solicitante sea una persona jurídica. 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto 5 Anexo D del FUE con copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa <u>Documentación Técnica en original y un (1) copia.</u> 6 Plano de Ubicación y localización 7 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas</p> <p>B VERIFICACIÓN TÉCNICA 8 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 9 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE 10 Copia del comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica (por profesional y por visita)</p> <p>Notas: a. Todos los documentos serán presentados por duplicado b. El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. c. Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. d. Se podrá optar por la presentación de un proyecto adquirido en el Banco de Proyectos de la Municipalidad respectiva.</p>	FUE FUE-ANEXO D	6.98%	268.60	X				Trámite Documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano	Alcaldía
	<p>B. AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR (la sumatoria del área construida existente y la proyectada no deben exceder los 200 m2.)</p> <p>BASE LEGAL: Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Arts. 42.1, 47 y 50, 03/05/2013 Ley 30230, art. 59°, 12/07/2014</p>	<p>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA <u>Requisitos comunes</u> 1 FUE debidamente suscrito. 2 Documentación que acredite la representación del titular en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio. 3 Vigencia del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, en caso que el solicitante sea una persona jurídica. 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica. 5 Anexo D del FUE con copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa</p>	FUE FUE-ANEXO D	6.98%	268.60	X				Trámite Documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano	Alcaldía

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO 2015

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN EVALUACIÓN PREVIA		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HABILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/CÓDIGO/UBICACIÓN	EN % UIT AÑO 2015	EN S/.	AUTOMÁTICO	POSITIVO				NEGATIVO	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
								3,850.00					
	<p>OM N°010-2014-MDJLBYR, 14/11/2014 OM N°900-2014-MPA, 30/12/2014</p> <p>No están consideradas en esta modalidad: 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090</p> <p>2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, a una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colinden con edificaciones existentes.</p>	<p>6 Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad ó copia del Certificado de Conformidad ó Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Construcción de la edificación existente.</p> <p>Documentación Técnica: 7 Plano de ubicación y Localización según formato. 8 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas, donde se diferencien las áreas existentes de las ampliadas</p> <p>B VERIFICACIÓN TÉCNICA 9 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 10 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE 11 Copia del comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica (por profesional y por visita)</p> <p>Notas: a. Todos los documentos serán presentados por duplicado b. El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. c. Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p>											
	<p>C. AMPLIACIONES CONSIDERADAS OBRAS MENORES (según lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones RNE)</p> <p>BASE LEGAL: Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA. Arts. 42.1, 47 y 50, 03/05/2013 Ley 30230, art. 59°, 12/07/2014 OM N°010-2014-MDJLBYR, 14/11/2014 OM N°900-2014-MPA, 30/12/2014</p> <p>No están consideradas en esta modalidad: 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090</p>	<p>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 FUE debidamente suscrito. 2 Documentación que acredite la representación del titular en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio. 3 Vigencia del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, en caso que el solicitante sea una persona jurídica. 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica. 5 Anexo D del FUE con copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa 6 Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; ó copia del Certificado de Conformidad ó Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Construcción de la edificación existente.</p> <p>Documentación Técnica 7 Plano de Ubicación y Localización según formato 8 Planos de Arquitectura</p>	FUE FUE-ANEXO D			X				Trámite Documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano	Alcaldía

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO 2015

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN EVALUACIÓN PREVIA		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/CÓDIGO/UBICACIÓN	EN % UIT AÑO 2015)	EN S/.	AUTOMÁTICO	POSITIVO				NEGATIVO	RECONSIDERACIÓN
	2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, a una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colinden con edificaciones existentes.	B VERIFICACIÓN TÉCNICA 9 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 10 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE 11 Copia del comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica (por profesional y por visita) Notas: a. Todos los documentos serán presentados por duplicado b. El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen c. Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante		3.12%	120.00							
	D. REMODELACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR (sin modificación estructural ni cambio de uso, ni aumento de área construida) BASE LEGAL: Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Arts. 42.1, 47 y 50, 03/05/2013 Ley 30230, art. 59°, 12/07/2014 OM N°010-2014-MDJLBYR, 14/11/2014 OM N°900-2014-MPA, 30/12/2014 No están consideradas en esta modalidad: 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090 2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, a una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colinden con edificaciones existentes.	A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 FUE debidamente suscrito. 2 Documentación que acredite la representación del titular en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio. 3 Vigencia del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, en caso que el solicitante sea una persona jurídica. 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica. 5 Anexo D del FUE con copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa 6 Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; ó copia del Certificado de Conformidad ó Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Construcción de la edificación existente. Documentación Técnica 7 Plano de ubicación y Localización según formato. 8 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas, donde se diferencien las áreas existentes de las remodeladas B VERIFICACIÓN TÉCNICA 9 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 10 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE 11 Copia del comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica (por profesional y por visita) Notas: a. Todos los documentos serán presentados por duplicado b. El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. c. Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante	FUE FUE-ANEXO D	6.98%	268.60	X			Trámite Documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano	Alcaldía

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO 2015

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN EVALUACIÓN PREVIA		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HABILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/CÓDIGO/UBICACIÓN	EN % UIT	EN \$/.	AUTOMÁTICO	POSITIVO				NEGATIVO	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
				3,850.00									
	<p>E. CONSTRUCCIÓN DE CERCOS (de más de 20 ml, siempre que el inmueble no se encuentre bajo el régimen de propiedad exclusiva y propiedad común)</p> <p>BASE LEGAL: Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA. Arts. 42.1, 47 y 50, 03/05/2013 Ley 30230, art. 59°, 12/07/2014 OM N°010-2014-MDJLBYR, 14/11/2014 OM N°900-2014-MPA, 30/12/2014</p> <p>No están consideradas en esta modalidad: 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090</p> <p>2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, a una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colinden con edificaciones existentes.</p>	<p>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 FUE debidamente suscrito. 2 Documentación que acredite la representación del titular en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio. 3 Vigencia del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, en caso que el solicitante sea una persona jurídica. 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica. 5 Anexo D del FUE con copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa 6 Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; ó copia del Certificado de Conformidad ó Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Construcción de la edificación existente.</p> <p>Documentación Técnica 7 Plano de Ubicación y Localización según formato 8 Planos de las especialidades que correspondan y sus respectivas memorias descriptivas.</p> <p>B VERIFICACIÓN TÉCNICA 9 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 10 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE 11 Copia del comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica (por profesional y por visita) Notas: a. Todos los documentos serán presentados por duplicado b. El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. c. Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante</p>	FUE FUE-ANEXO D	6.98%	268.60	X				Trámite Documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano	Alcaldía
	<p>F. DEMOLICIÓN TOTAL (de edificaciones menores de 5 pisos de altura)</p> <p>BASE LEGAL: Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA. Arts. 42.1, 47 y 50, 03/05/2013 Ley 30230, art. 59°, 12/07/2014 OM N°010-2014-MDJLBYR, 14/11/2014 OM N°900-2014-MPA, 30/12/2014</p> <p>No están consideradas en esta modalidad: 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio</p>	<p>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 FUE debidamente suscrito. 2 Documentación que acredite la representación del titular en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio. 3 Vigencia del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, en caso que el solicitante sea una persona jurídica. 4 Declaración Jurada de habilitación del profesional que interviene en el proyecto y suscribe la documentación técnica. 5 Anexo D del FUE con copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa 6 Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos, en caso no haya sido expedido por la municipalidad; ó copia del Certificado de Conformidad ó Finalización de Obra, o la Licencia de Obra ó de</p>	FUE FUE-ANEXO D	6.98%	268.60	X				Trámite Documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano	Alcaldía

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO 2015

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN EVALUACIÓN PREVIA		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HABLES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/CÓDIGO/UBICACIÓN	EN % UIT AÑO 2015	EN S/.	AUTOMÁTICO	POSITIVO				NEGATIVO	RECONSIDERACIÓN
								3,850.00				
	Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090 2) Demoliciones que requieran el uso de explosivos	7 Construcción de la edificación existente. En caso la edificación a demoler no pueda acreditarse con la autorización respectiva, se deberá presentar: 7.1 Plano de ubicación y localización; y 7.2 Plano de planta de la edificación a demoler. 8 En caso la fábrica se encuentre inscrita en los Registros Públicos, se deberá acreditar que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; ó acreditar la autorización del titular de la carga ó gravamen. Documentación Técnica 9 Plano de Ubicación 10 Carta de Responsabilidad de Obra, firmada por ingeniero civil. B VERIFICACIÓN TÉCNICA 11 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 12 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE 13 Copia del comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica (por profesional y por visita) Notas: a. Todos los documentos serán presentados por duplicado b. El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. c. Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante		3.12%	120.00							
	G. OBRAS DE CARÁCTER MILITAR (de las Fuerzas Armadas), DE CARÁCTER POLICIAL (Policía Nacional del Perú) Y ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS BASE LEGAL: Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA. Arts. 42.1, 47 y 50, 03/05/2013 Ley 30230, art. 59°, 12/07/2014 OM N°010-2014-MDJLBYR, 14/11/2014 OM N°900-2014-MPA, 30/12/2014 No están consideradas en esta modalidad: 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090	A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 FUE debidamente suscrito. 2 Documentación que acredite la representación del titular en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio. 3 Vigencia del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, en caso que el solicitante sea una persona jurídica. 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica. 5 Anexo D del FUE con copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa Documentación Técnica (por duplicado) 6 Plano de Ubicación y localización, según formato 7 Descripción general del proyecto B VERIFICACIÓN TÉCNICA 8 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 9 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE 10 Copia del comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica (por profesional y por visita)	FUE FUE-ANEXO D	6.98%	268.60	X			Trámite Documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano	Alcaldía

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO 2015

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN EVALUACIÓN PREVIA		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HABILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/CÓDIGO/UBICACIÓN	EN % UIT AÑO 2015	EN S/.	AUTOMÁTICO	POSITIVO				NEGATIVO	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
								3,850.00					
		<p>Notas:</p> <p>a. Todos los documentos serán presentados por duplicado</p> <p>b. El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</p> <p>c. Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante</p>											
	<p>H. EDIFICACIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, DE ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA O DE CONCESIÓN PRIVADA QUE SE REALICEN, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES O PARA LA EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA</p> <p>BASE LEGAL: Ley que modifica diversas Leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial (02.07.13), Ley 30056 Art. 7° DS N°012-2013-VIVIENDA, Arts. 1°, 8°, 9°, 02/10/2013 Ley 30230, art. 59°, 12/07/2014 DL 1014, art. 2°, 16/05/2008 OM N°010-2014-MDJLBYR, 14/11/2014 OM N°900-2014-MPA, 30/12/2014</p>	<p>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes</p> <p>1 FUE debidamente suscrito por el solicitante y profesionales</p> <p>2 Documentación que acredite la representación del titular en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio.</p> <p>3 Vigencia del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, en caso que el solicitante sea una persona jurídica.</p> <p>4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica.</p> <p>5 Anexo D del FUE con copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa Documentación Técnica en original y una copia sellados y firmados por el profesional responsable</p> <p>6 Plano de Ubicación y localización</p> <p>7 Plano Perimétrico</p> <p>8 Descripción general del proyecto</p> <p>B VERIFICACIÓN TÉCNICA</p> <p>9 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>10 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE</p> <p>11 Copia del comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica (por profesional y por visita)</p>	FUE FUE-ANEXO D	6.98%	268.60					Trámite Documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano	Alcaldía
48	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B</p> <p>A. EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y/O MULTIFAMILIAR (no mayores a 5 pisos siempre que el proyecto tenga un máximo de 3,000 m². de área construida.</p> <p>BASE LEGAL: Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA Arts. 42.2, 47 y 51, 03/05/2013 Decreto Supremo N°012-2013-VIVIENDA, Art. 11° (02.10.13) Ley 30230, art. 59°, 12/07/2014 OM N°010-2014-MDJLBYR, 14/11/2014 OM N°900-2014-MPA, 30/12/2014</p> <p>No están consideradas en esta modalidad:</p>	<p>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes</p> <p>1 FUE debidamente suscrito.</p> <p>2 Documentación que acredite la representación del titular en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio.</p> <p>3 Vigencia del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, en caso que el solicitante sea una persona jurídica.</p> <p>4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación</p> <p>5 Anexo D del FUE con copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>6 Certificado de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar</p> <p>7 Plano de ubicación y localización según formato.</p> <p>8 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otras, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad</p> <p>9 Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE</p>	FUE FUE-ANEXO D	22.88%	880.90		X		15 días	Trámite Documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano	Alcaldía

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO 2015

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN EVALUACIÓN PREVIA		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HABLES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/CÓDIGO/UBICACIÓN	EN % UIT AÑO 2015	EN \$/.	AUTOMÁTICO	POSITIVO				NEGATIVO	RECONSIDERACIÓN
								3,850.00				
	Las obras de edificación en bienes inmuebles y ambientes que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del artículo 3, numeral 2 de la Ley N° 29090.	10 Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostenimiento de Excavaciones 11 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. 12 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros. B VERIFICACIÓN TÉCNICA 13 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 14 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE 15 Entrega de la póliza 16 Copia del comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica (por profesional y por visita) Notas: a. Todos los documentos serán presentados por duplicado b. El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. c. Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante d. La Poliza CAR o la Poliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. e. Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE.		3.90%	150.00							
	B. CERCOS (en inmuebles que se encuentren bajo el régimen de propiedad exclusiva y propiedad común) BASE LEGAL: Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 25 y 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA Arts. 42.2 47 y 51, 03/05/2013 Ley 30230, art. 59°, 12/07/2014 OM N°010-2014-MDJLBYR, 14/11/2014 OM N°900-2014-MPA, 30/12/2014 No están consideradas en esta modalidad: Las obras de edificación en bienes inmuebles y ambientes que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del artículo 3	A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 FUE debidamente suscrito. 2 Documentación que acredite la representación del titular en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio. 3 Vigencia del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, en caso que el solicitante sea una persona jurídica. 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación 5 Anexo D del FUE con copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa 6 Copia del Reglamento Interno y plano de Independización de la unidad inmobiliaria correspondiente 7 Autorización de la Junta de Propietarios, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno Documentación Técnica 8 Plano de Ubicación y Localización según formato. 9 Planos de las especialidades que correspondan y sus respectivas memorias descriptivas. 10 Plano de Sostenimiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE	FUE FUE-ANEXO D	22.88%	880.90	X		15 días	Trámite Documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano	Alcaldía

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO 2015

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN EVALUACIÓN PREVIA		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HABILILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/CÓDIGO/UBICACIÓN	EN % UIT AÑO 2015	EN S/.	AUTO MÁTI CO	POSITIVO				NEGATIVO	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	numeral 2 de la Ley N° 29090.	11 Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostenimiento de Excavaciones B VERIFICACIÓN TÉCNICA 12 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 13 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE 14 Copia del comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica (por profesional y por visita) Notas: a. Todos los documentos serán presentados por duplicado b. El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. c. Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante d. Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE.		3,850.00									
	C. OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE (con modificación estructural, aumento del área construida o cambio de uso) BASE LEGAL: * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA Arts. 42.2 47 y 51, 03/05/2013 Decreto Supremo N°012-2013-VIVIENDA, Art. 10°, 11° (02.10.13) Ley 30230, art. 59°, 12/07/2014 OM N°010-2014-MDJLBYR, 14/11/2014 OM N°900-2014-MPA, 30/12/2014 No están consideradas en esta modalidad: Las obras de edificación en bienes inmuebles y ambientes que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del artículo 3 numeral 2 de la Ley N° 29090.	A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 FUE debidamente suscrito. 2 Documentación que acredite la representación del titular en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio. 3 Vigencia del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, en caso que el solicitante sea una persona jurídica. 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación 5 Anexo D del FUE con copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa 6 Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; ó copia del Certificado de Conformidad ó Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Construcción de la edificación existente. Documentación Técnica 7 Plano de ubicación y localización según formato. 8 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, donde se diferencien las áreas existentes de las ampliadas y/o remodeladas; y las memorias justificativas por especialidad 9 Plano de Sostenimiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE 10 Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostenimiento de Excavaciones 11 Certificado de Factibilidad de Servicios para obras de ampliación de Vivienda Multifamiliar, obras de remodelación de Vivienda Unifamiliar a Multifamiliar o a otros fines diferentes al de vivienda. 12 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.	FUE FUE-ANEXO D	22.88%	880.90		X		15 días	Trámite Documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano	Alcaldía

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO 2015

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN EVALUACIÓN PREVIA		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HABLES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/CÓDIGO/UBICACIÓN	EN % UIT AÑO 2015	EN S/.	AUTOMÁTICO	POSITIVO				NEGATIVO	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
								3,850.00					
		13 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros. 14 Copia del Reglamento Interno y plano de Independización de la unidad inmobiliaria correspondiente, en caso que el inmueble a intervenir esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común. 15 Autorización de la Junta de Propietarios, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno B VERIFICACIÓN TÉCNICA 16 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 17 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE 18 Entrega de la póliza 19 Copia del comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica (por profesional y por visita) Notas: a. Todos los documentos serán presentados por duplicado b. El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. c. Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante d. La Poliza CAR o la Poliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio e. Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE.		3.90%	150.00								
	D. DEMOLICIÓN PARCIAL BASE LEGAL: Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA Arts. 42.2 47 y 51, 03/05/2013 Decreto Supremo N°012-2013-VIVIENDA, Art. 11° (02.10.13) Ley 30230, art. 59°, 12/07/2014 OM N°010-2014-MDJLBYR, 14/11/2014 OM N°900-2014-MPA, 30/12/2014 No están consideradas en esta modalidad: Las obras de edificación en bienes inmuebles y ambientes que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del artículo 3 numeral 2 de la Ley N° 29090.	A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes (por duplicado) 1 FUE debidamente suscrito. 2 Documentación que acredite la representación del titular en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio. 3 Vigencia del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, en caso que el solicitante sea una persona jurídica. 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación 5 Anexo D del FUE con copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa 6 Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; ó copia del Certificado de Conformidad ó Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Construcción de la edificación existente. 7 En caso la edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, se deberá presentar: 7.1. Plano de ubicación y localización; y 7.2. Plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando las áreas a demoler de las remanentes 8 En caso la fábrica se encuentre inscrita en los Registros Públicos, se deberá acreditar que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; ó acreditar la autorización del titular de la carga ó gravamen.	FUE FUE-ANEXO D	22.88%	880.90		X		15 días	Trámite	Gerencia de Urbano	Gerencia de Urbano	Alcaldía

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO 2015

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN EVALUACIÓN PREVIA		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HABILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/CÓDIGO/UBICACIÓN	EN % UIT AÑO 2015)	EN S/.	AUTOMÁTICO	POSITIVO				NEGATIVO	RECONSIDERACIÓN
		<p>Documentación Técnica</p> <p>9 Plano de Ubicación y Localización según formato</p> <p>10 Planos de Arquitectura (plantas), diferenciando las zonas y elementos de la edificación a demoler, así como el perfil y alturas de los inmuebles colindantes, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de la propiedad.</p> <p>11 Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en la Norma Técnica G.050 del RNE y demás normas de la materia.</p> <p>12 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.</p> <p>13 Carta de Responsabilidad de Obra, firmada por ingeniero civil.</p> <p>14 Copia del Reglamento Interno y plano de independización de la unidad inmobiliaria correspondiente, en caso que el inmueble a intervenir esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común.</p> <p>15 Autorización de la Junta de Propietarios, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno</p> <p>B VERIFICACIÓN TÉCNICA</p> <p>16 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>17 Comunicación de fecha de inicio de obra, en caso no haya indicado en el FUE</p> <p>18 Entrega de la póliza</p> <p>19 Copia del comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica (por profesional y por visita)</p> <p>Notas:</p> <p>a. Todos los documentos serán presentados por duplicado</p> <p>b. El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</p> <p>c. Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante</p> <p>d. La Poliza CAR o la Poliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio</p> <p>e. Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE.</p>		3,850.00								
49	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica)</p> <p>A) PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR (de más de 5 pisos y/omás de 3,000 m2 de área construida)</p> <p>B) EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA (a excepción de las previstas en la Modalidad D)</p> <p>C) EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA</p> <p>D) INTERVENCIONES QUE SE DESARROLLEN EN BIENES CULTURALES INMUEBLES (previamente declarados)</p>	<p>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p><u>Requisitos comunes</u></p> <p>1 FUE debidamente suscrito por el solicitante y profesionales responsables</p> <p>2 Acreditar cargas y gravámenes sin limitaciones, caso contrario se acredita la autorización del acreedor.</p> <p>3 En caso de quien solicite la licencia no sea el propietario del predio, debe acreditar la representación del titular.</p> <p>4 En caso de persona jurídica, presentar vigencia de poder correspondiente</p> <p>5 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación.</p> <p>6 Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa.</p> <p>7 Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión</p> <p><u>Documentación Técnica</u></p> <p>8 Plano de Ubicación y Localización según formato.</p> <p>9 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad.</p>	FUE			X		25 días	Trámite Documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano	Alcaldía
				42.63%	1,641.20							

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO 2015

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/CÓDIGO/UBICACIÓN	EN % UIT AÑO 2015	EN S/.	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				POSITIVO	NEGATIVO	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	<p>E) EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS (que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m2 de área construida).</p> <p>F) EDIFICACIONES PARA MERCADOS (que cuenten con un máximo de 15,000 m2 de área construida)</p> <p>G) LOCALES PARA ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS (de hasta 20,000 ocupantes)</p> <p>H) TODAS LAS DEMÁS EDIFICACIONES NO CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B y D</p> <p>BASE LEGAL: Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 25 y 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA Arts. 42.3, 47, 51 y 52, 03/05/2013 Ley 30230, art. 59°, 60°, 12/07/2014 OM N°010-2014-MDJLBYR, 14/11/2014 OM N°900-2014-MPA, 30/12/2014</p>	<p>10 Plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI</p> <p>11 Plano de Sostenimiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE</p> <p>12 Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostenimiento de Excavaciones</p> <p>13 Certificado de Factibilidad de Servicios, para obra nueva.</p> <p>14 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.</p> <p>15 Estudios de Impacto Ambiental aprobado, de ser el caso.</p> <p>16 Estudio de Impacto Vial aprobado, cuando lo establezca el RNE lo establezca con los requisitos y alcances establecidos por el MVCyS.</p> <p>17 En caso se solicite Licencia de Edificación nueva, Remodelación, Restauración, Ampliación, Refacción, Acondicionamiento, Demolición o Puesta en Valor o cualquier otra que involucre un bien inmueble integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, deberá presentarse lo siguiente: 17.1 Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando: a) Plano de levantamiento de la edificación graficando con acurado 45 grados, los elementos a eliminar. b) Plano de la edificación resultante, graficando con acurado a 45 grados perpendicular al anterior, los elementos a edificar. c) Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso. 17.2 Planos de estructura y memoria justificativa; en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipos de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes 17.3 Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde: a) Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán; detallándose adecuadamente los emplames. b) Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable. 17.4 Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente: a) Autorización de la Junta de Propietarios b) Reglamento Interno c) Planos de Independización correspondientes 17.5 En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE</p> <p>18 Autorización del Ministerio de Cultura, en caso de inmueble integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p>B VERIFICACIÓN TÉCNICA Después de haberse notificado el último dictamen de la Comisión Técnica Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente:</p> <p>19 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>20 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE</p> <p>21 Copia del comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica (por profesional y por visita)</p>		3,850.00										
				3.90%	150.00									

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO 2015

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN EVALUACIÓN PREVIA		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HABILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/CÓDIGO/UBICACIÓN	EN % UIT AÑO 2015	EN \$/.	AUTOMÁTICO	POSITIVO				NEGATIVO	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
22		<p>Poliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de las obras a ejecutarse, con cobertura por daños materiales y personales a terceros.</p> <p>Notas:</p> <p>a. Todos los documentos serán presentados por duplicado</p> <p>b. El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</p> <p>c. Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante</p> <p>d. La Poliza CAR o la Poliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio</p> <p>e. Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE</p> <p>f. Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.</p> <p>g. En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.</p> <p>h. Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del INDECI en proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos hasta diez (10) pisos. No se requiere su participación en edificaciones de vivienda de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común llege sólo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria.</p> <p>i. Se requiere la intervención del delegado Ad Hoc del CGBVP en proyectos de edificación de uso residencial mayores de diez (10) pisos y las edificaciones establecidas en las modalidades C y D de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público.</p> <p>j. Después de la notificación del último dictamen Conforme del Proyecto, debe designarse al responsable de obra.</p> <p>k. El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 18, 19, 20 y 21.</p>		3,850.00									
	<p>1) DEMOLICIONES TOTALES DE EDIFICACIONES (de 5 o más pisos de altura o aquellas que requieran el uso de explosivos)</p> <p>BASE LEGAL: Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 25 y 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA Arts. 42.3, 47, 51, 52 y 55, 03/05/2013 OM N°010-2014-MDJLBYR, 14/11/2014 OM N°900-2014-MPA, 30/12/2014</p>	<p>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes</p> <p>1 FUE debidamente suscrito por el solicitante y profesionales responsables</p> <p>2 Acreditar cargas y gravámenes sin limitaciones, caso contrario se acredita la autorización del acreedor.</p> <p>3 En caso de quien solicite la licencia no sea el propietario del predio, debe acreditar la representación del titular.</p> <p>4 En caso de persona jurídica, presentar vigencia de poder correspondiente</p> <p>5 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación.</p> <p>6 Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa.</p> <p>7 Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión</p>	FUE FUE-ANEXO D	42.63%	1,641.20		X		25 días	Trámite Documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano	Alcaldía

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO 2015

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN EVALUACIÓN PREVIA		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/CÓDIGO/UBICACIÓN	EN % UIT (AÑO 2015)	EN S/.	AUTOMÁTICO	POSITIVO				NEGATIVO	RECONSIDERACIÓN
								3,850.00				
		8	Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; ó copia del Certificado de Conformidad ó Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Construcción de la edificación existente.									
		8	En caso la edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, se deberá presentar: 8.1. Plano de ubicación y localización; y 8.2. Plano de planta de la edificación a demoler. diferenciando las áreas a demoler de las remanentes									
		9	En caso la fábrica se encuentre inscrita en los Registros Públicos, se deberá acreditar que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; ó acreditar la autorización del titular de la carga ó gravamen.									
			Documentación Técnica									
		10	Plano de Ubicación y Localización según formato.									
		11	Planos de plantas a escala 1/75, dimensionados adecuadamente, en el que se delineará las zonas de la fábrica o edificación a demoler, así como del perfil y altura de los inmuebles colindantes a las zonas de la fábrica o edificación a demoler, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de propiedad.									
		12	Plano de cerramiento del predio, cuando se trate de demolición total.									
		13	Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en la Norma Técnica G.050 del RNE y demás normas de la materia.									
		14	En caso de uso de explosivos, se deberá presentar además lo siguiente: a. Autorizaciones de las autoridades competentes (SUCAMEC, Comando Conjunto de las Fuerzas y Defensa Civil), según corresponda. b. Copia del cargo del documento dirigido a los propietarios y/u ocupantes de las edificaciones colindantes a la obra, comunicándoles las fechas y horas en que se efectuarán las detonaciones.									
			B VERIFICACIÓN TÉCNICA Después de haberse notificado el dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente:									
		15	Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.									
		16	Comunicación de la fecha de inicio de la obra de demolición en caso no se haya indicado en el FUE									
		17	Copia del comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica (por profesional y por visita)		3.90%	150.00						
		18	Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros. mayor a la duración del proceso edificatorio.									
			Notas: a. Todos los documentos serán presentados por duplicado b. El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.									

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO 2015

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN EVALUACIÓN PREVIA		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/CÓDIGO/UBICACIÓN	EN % UIT AÑO 2015	EN S/.	AUTOMÁTICO	POSITIVO				NEGATIVO	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		<p>c. Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante</p> <p>d. La Poliza CAR o la Poliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p>e. Debe comunicarse el inicio de las obras de demolición con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE.</p> <p>f. Después de la notificación del último dictamen Conforme del Proyecto, debe designarse al responsable de obra.</p> <p>g. El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 14, 15, 16 y 17.</p>											
50	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por Revisores Urbanos)</p> <p>A) PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR (de más de 5 pisos y/o más de 3,000 m2 de área construida)</p> <p>B) EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA (a excepción de las previstas en la Modalidad D)</p> <p>C) EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA</p> <p>D) INTERVENCIONES QUE SE DESARROLLEN EN BIENES CULTURALES INMUEBLES (previamente declarados)</p> <p>E) EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS (que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m2 de área construida)</p> <p>F) EDIFICACIONES PARA MERCADOS (que cuenten con un máximo de 15,000 m2 de área construida)</p> <p>G) LOCALES PARA ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS (de hasta 20,000 ocupantes)</p> <p>H) TODAS LAS DEMÁS EDIFICACIONES NO CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B y D</p> <p>BASE LEGAL: Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 25 y 31. Reglamento de Licencias de Habilitación</p>	<p>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes</p> <p>1 FUE debidamente suscrito por el solicitante y profesionales responsables</p> <p>2 En caso de quien solicite la licencia no sea el propietario del predio, debe acreditar la representación del titular.</p> <p>3 En caso de persona jurídica, presentar vigencia de poder correspondiente</p> <p>4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación.</p> <p>5 Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa.</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>6 Plano de Ubicación y Localización según formato.</p> <p>7 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad.</p> <p>8 Plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI</p> <p>9 Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE</p> <p>10 Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostentamiento de Excavaciones</p> <p>11 Certificado de Factibilidad de Servicios, para obra nueva.</p> <p>12 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.</p> <p>13 Estudios de Impacto Ambiental, de ser el caso.</p> <p>14 Estudio de Impacto Vial, cuando lo establezca el RNE lo establezca y con los requisitos y alcances establecidos por el MVCyS.</p> <p>15 Informe Técnico favorable de los Revisores Urbanos</p> <p>16 Autorización del Ministerio de Cultura, en caso de inmueble integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p>17 En caso se solicite Licencia de Edificación nueva, Remodelación, Restauración, Ampliación, Refacción, Acondicionamiento, Demolición o Puesta en Valor o cualquier otra que involucre un bien inmueble integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, deberá presentarse lo siguiente: 17.1 Planos de arquitectura en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, de acuerdo a lo siguiente:</p>	FUE				X		5 días	Trámite Documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano	Alcaldía

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO 2015

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HABLES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/CÓDIGO/UBICACIÓN	EN % UIT AÑO 2015	EN S/.	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				POSITIVO	NEGATIVO	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 008-2013-VIVIENDA Arts. 42.3, 47, 51 y 57, 03/05/2013 Ley 30230, art. 59°, 60°, 12/07/2014 OM Nº010-2014-MDJLBYR, 14/11/2014 OM Nº900-2014-MPA, 30/12/2014	<p>a) Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados, los elementos a eliminar.</p> <p>b) Plano de la edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar.</p> <p>c) Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso.</p> <p>17.2 Planos de estructura y memoria justificativa; en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipo de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes</p> <p>17.3 Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde:</p> <p>a) Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán; detallándose adecuadamente los emplames.</p> <p>b) Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable.</p> <p>17.4 Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente:</p> <p>a) Autorización de la Junta de Propietarios</p> <p>b) Reglamento Interno</p> <p>c) Planos de Independización correspondientes</p> <p>B VERIFICACIÓN TÉCNICA</p> <p>18 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>19 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE</p> <p>20 Copia del comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica (por profesional y por visita)</p> <p>21 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de las obras a ejecutarse, con cobertura por daños materiales y personales a terceros.</p> <p>Notas:</p> <p>a. Todos los documentos serán presentados por duplicado</p> <p>b. El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</p> <p>c. Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante</p> <p>d. La Poliza CAR o la Poliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio</p> <p>e. Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE</p> <p>f. Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.</p>		3,850.00										
				3.90%	150.00									

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO 2015

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN EVALUACIÓN PREVIA		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/CÓDIGO/UBICACIÓN	EN % UIT AÑO 2015	EN S/.	AUTOMÁTICO	POSITIVO				NEGATIVO	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		<p>g. En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.</p> <p>h. Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del INDECI en proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos hasta diez (10) pisos. No se requiere su participación en edificaciones de vivienda de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común llege sólo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria.</p> <p>i. Se requiere la intervención del delegado Ad Hoc del CGBVP en proyectos de edificación de uso residencial mayores de diez (10) pisos y las edificaciones establecidas en las modalidades C y D de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público.</p> <p>j. Después de la notificación del último dictámen Conforme del Proyecto, debe designarse al responsable de obra.</p> <p>k. El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 18, 19, 20 y 21.</p>											
	<p>I. DEMOLICIONES TOTALES DE EDIFICACIONES (de 5 o más pisos de altura o aquellas que requieran el uso de explosivos)</p> <p>BASE LEGAL: Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 25 y 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA Arts. 42.3, 47, 51, 57 y 58, 03/05/2013. OM N°010-2014-MDJLBYR, 14/11/2014 OM N°900-2014-MPA, 30/12/2014</p>	<p>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes.</p> <p>1 FUE debidamente suscrito.</p> <p>2 En caso de quien solicite la licencia no sea el propietario del predio, debe acreditar la representación del titular.</p> <p>3 En caso de persona jurídica, presentar vigencia de poder correspondiente</p> <p>4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación.</p> <p>5 Copia de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa.</p> <p>6 Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; ó copia del Certificado de Conformidad ó Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Construcción de la edificación existente.</p> <p>7 En caso la edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, se deberá presentar: 7.1. Plano de ubicación y localización; y 7.2. Plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando las áreas a demoler de las remanentes</p> <p>8 En caso la fábrica se encuentre inscrita en los Registros Públicos, se deberá acreditar que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; ó acreditar la autorización del titular de la carga ó gravamen.</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>9 Plano de Ubicación y Localización según formato.</p> <p>10 Planos de plantas a escala 1/75, dimensionados adecuadamente, en el que se delinearán las zonas de la fábrica o edificación a demoler, así como del perfil y altura de los inmuebles colindantes a las zonas de la fábrica o edificación a demoler, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de propiedad.</p> <p>11 Plano de cerramiento del predio, cuando se trate de demolición total.</p>	FUE	38.02%	1,463.80		X		5 días	Trámite Documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano	Alcaldía

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO 2015

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN EVALUACIÓN PREVIA		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/CÓDIGO/UBICACIÓN	EN % UIT AÑO 2015	EN S/.	AUTOMÁTICO	POSITIVO				NEGATIVO	RECONSIDERACIÓN
		12 Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en la Norma Técnica G.050 del RNE y demás normas de la materia. 13 En caso de uso de explosivos, se deberá presentar además lo siguiente: a) Autorizaciones de las autoridades competentes (SUCAMEC, Comando Conjunto de las Fuerzas y Defensa Civil), según corresponda. b) Copia del cargo del documento dirigido a los propietarios y/u ocupantes de las edificaciones colindantes a la obra, comunicándoles las fechas y horas en que se efectuarán las detonaciones. 14 Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos B VERIFICACIÓN TÉCNICA 15 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 16 Comunicación de la fecha de inicio de la obra de demolición, en caso no se haya indicado en el FUE. 17 Copia del comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica (por profesional y por visita) 18 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros mayor a la duración del proceso edificatorio. Notas: a. Todos los documentos serán presentados por duplicado b. El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. c. Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante d. La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio e. Debe comunicarse el inicio de las obras de demolición con una antelación de 15 días calendario en caso de no haberlo declarado en el FUE. f. El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 15, 16, 17 y 18.		3,850.00								
51	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica) A. EDIFICACIONES PARA FINES DE INDUSTRIA. B. EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS (que individualmente o en conjunto cuenten con más de 30,000 m2 de área construida)	A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 FUE debidamente suscrito por el solicitante y profesionales responsables 2 En caso de quien solicite la licencia no sea el propietario del predio, debe acreditar la representación del titular. 3 En caso de persona jurídica, presentar vigencia de poder correspondiente 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación. 5 Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa. 6 Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión	FUE			X		25 días	Trámite Documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano	Alcaldía

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO 2015

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN EVALUACIÓN PREVIA		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HABILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/CÓDIGO/UBICACIÓN	EN % UIT AÑO 2015	EN \$/.	AUTOMÁTICO	POSITIVO				NEGATIVO	RECONSIDERACIÓN
								3,850.00				
	<p>C. EDIFICACIONES PARA MERCADOS (que cuenten con más de 15,000 m2 de área construida)</p> <p>D. LOCALES DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS (de más de 20,000 ocupantes)</p> <p>E. EDIFICACIONES PARA FINES EDUCATIVOS, SALUD, HOSPEDAJE, ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES Y TERMINALES DE TRANSPORTE</p> <p>BASE LEGAL: Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 25 y 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 008-2013-VIVIENDA Arts. 42.4, 47, 51 y 52, 03/05/2013 Ley 30230, art. 59°, 60°, 12/07/2014 OM Nº010-2014-MDJLBYR, 14/11/2014 OM Nº900-2014-MPA, 30/12/2014</p>	<p>Documentación Técnica</p> <p>7 Plano de Ubicación y Localización según formato.</p> <p>8 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones, Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad.</p> <p>9 Plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI</p> <p>10 Plano de Sostenimiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE</p> <p>11 Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostenimiento de Excavaciones</p> <p>12 Certificado de Factibilidad de Servicios, para obra nueva.</p> <p>13 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.</p> <p>14 Estudios de Impacto Ambiental aprobado, de ser el caso.</p> <p>15 Estudio de Impacto Vial aprobado, cuando lo establezca el RNE lo establezca con los requisitos y alcances establecidos por el MVCyS.</p> <p>16 Autorización del Ministerio de Cultura, en caso de inmueble integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p>17 En caso se solicite Licencia de Edificación nueva, Remodelación, Restauración, Ampliación, Refacción, Acondicionamiento, Demolición o Puesta en Valor o cualquier otra que involucre un bien inmueble integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, deberá presentarse lo siguiente:</p> <p>17.1 Planos de arquitectura en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>a) Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados, los elementos a eliminar.</p> <p>b) Plano de la edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar.</p> <p>c) Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso.</p> <p>17.2 Planos de estructura y memoria justificativa; en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipo de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes</p> <p>17.3 Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde:</p> <p>a) Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán; detallándose adecuadamente los emplames.</p> <p>b) Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable.</p> <p>17.4 Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente:</p> <p>a) Autorización de la Junta de Propietarios</p> <p>b) Reglamento Interno</p> <p>c) Planos de Independización correspondientes</p>										

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO 2015

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN EVALUACIÓN PREVIA		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HABILÉS)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/CÓDIGO/UBICACIÓN	EN % UIT AÑO 2015	EN S/.	AUTOMÁTICO	POSITIVO				NEGATIVO	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
								3,850.00					
		<p>B VERIFICACIÓN TÉCNICA Después de haberse notificado el último dictamen de la Comisión Técnica Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente:</p> <p>17 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>18 Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE</p> <p>19 Copia del comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica (por profesional y por visita)</p> <p>20 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de las obras a ejecutarse, con cobertura por daños materiales y personales a terceros.</p> <p>Notas:</p> <p>a. Todos los documentos serán presentados por duplicado</p> <p>b. El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</p> <p>c. Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante</p> <p>d. La Poliza CAR o la Poliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio</p> <p>e. Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE</p> <p>f. Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.</p> <p>g. En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.</p> <p>h. Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del INDECI en proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos hasta diez (10) pisos. No se requiere su participación en edificaciones de vivienda de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común llege sólo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria.</p> <p>i. Después de la notificación del último dictamen Conforme del Proyecto, debe designarse al responsable de obra.</p> <p>j. El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 18, 19, 20 y 21.</p>		3.90%	150.00								
52	<p>MODIFICACIÓN DE PROYECTOS Y/O LICENCIAS DE EDIFICACIÓN</p> <p>A. MODIFICACIÓN DE PROYECTOS EN LA MODALIDAD B (antes de emitida la Licencia de Edificación)</p>	<p>1 Solicitud según formato</p> <p>2 Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.</p> <p>3 Documentación técnica necesaria de acuerdo a la modificación propuesta y a la modalidad de aprobación, que corresponda.</p>	F-1	2.97%	114.20		X		15 días	Trámite Documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano	Alcaldía

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO 2015

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN EVALUACIÓN PREVIA		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/CÓDIGO/UBICACIÓN	EN % UIT AÑO 2015	EN \$/.	AUTOMÁTICO	POSITIVO				NEGATIVO	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	B. MODIFICACIÓN DE PROYECTOS EN LAS MODALIDADES C y D - COMISIÓN TÉCNICA (antes de emitida la Licencia de Edificación)	1 Solicitud 2 Documentación técnica exigida para las modalidades C y D que sean materia de la modificación propuesta. 3 Planos del Proyecto modificado 4 Copia del comprobante de pago por derecho de revisión, de la Comisión Técnica, de corresponder 5 Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente	F-1	9.31%	358.50		X		25 días	Trámite Documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano	Alcaldía
	C. MODIFICACIÓN DE LICENCIA EN LA MODALIDAD A (modificaciones sustanciales)	1 Anexo H del FUE debidamente suscrito 2 Documentación técnica necesaria exigida para la Modalidad A y de acuerdo a la modificación propuesta. 3 Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.	FUE-ANEXO H	4.78%	184.00		X		15 días	Trámite Documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano	Alcaldía
	D. MODIFICACIÓN DE LICENCIA EN LA MODALIDAD B (modificaciones sustanciales)	1 Anexo H del FUE debidamente suscrito 2 Documentación técnica necesaria exigida para la Modalidad B y de acuerdo a la modificación propuesta. 3 Factibilidades de Servicios de corresponder 4 Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.	FUE-ANEXO H	4.39%	169.00		X		15 días	Trámite Documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano	Alcaldía
	E. MODIFICACIÓN DE LICENCIA EN LA MODALIDAD C y D - COMISIÓN TÉCNICA (modificaciones sustanciales)	1 Anexo H del FUE debidamente suscrito 2 Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente. 3 Copia del comprobante de pago por derecho de revisión de la Comisión Técnica 4 Documentos exigidos para las modalidades C y D que sean materia de la modificación propuesta 5 Planos del proyecto modificado. 6 Factibilidad de Servicios de corresponder	FUE-ANEXO H	14.01%	539.40		X		25 días	Trámite Documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano	Alcaldía
	F. MODIFICACIÓN DE LICENCIA EN LA MODALIDAD C - REVISORES URBANOS (modificaciones sustanciales) <u>BASE LEGAL:</u> Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA Art. 60 y 47 03/05/2013 OM N°010-2014-MDJLBYR, 14/11/2014 OM N°900-2014-MPA, 30/12/2014	1 Anexo H del FUE debidamente suscrito 2 Documentos exigidos para la Modalidad C, que sean materia de la modificación propuesta 3 Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos 4 Planos de la modificación propuesta, aprobados por el o los Revisores Urbanos que corresponda 5 Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente. Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y por los Revisores Urbanos; y firmados por el propietario o solicitante (d) Las modificaciones no sustanciales, son aquellas que no implican disminución de los parámetros urbanísticos y edificatorios aplicables, disminución de las condiciones mínimas de diseño previstas en el Reglamento Nacional de Edificaciones, aumento del área techada, incremento de la densidad neta y/o cambio de uso; las cuales podrán ser regularizadas en el trámite de Conformidad de Obra (e) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio de modalidad de aprobación, éstas deberán ser aprobadas de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad, debiendo cumplir con los requisitos exigidos para ella. No aplicable para licencias otorgadas en la Modalidad A.	FUE-ANEXO H	7.35%	283.00		X		5 días	Trámite Documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano	Alcaldía

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO 2015

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HABILÉS)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/CÓDIGO/UBICACIÓN	EN % UIT AÑO 2015	EN S/.	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				POSITIVO	NEGATIVO	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
53	<p>PRE-DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN (para todas las Modalidades: A, B, C y D)</p> <p>BASE LEGAL: Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA Art. 62 y 47 03/05/2013 OM N°010-2014-MDJLBYR, 14/11/2014 OM N°900-2014-MPA, 30/12/2014</p>	<p>1 Anexo C del FUE - Pre Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado.</p> <p>2 En caso que titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inicio el procedimiento de edificación, deberá presentar: a. Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio. b. Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica.</p> <p>3 Comprobante de pago por la tasa municipal respectiva Nota: a. El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p>	FUE-ANEXO C	5.68%	218.50		X		5 días	Trámite Documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano	Alcaldía	
54	<p>CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN SIN VARIACIONES (para todas las Modalidades: A, B, C y D)</p> <p>BASE LEGAL: Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA Art. 63 y 47 03/05/2013 Decreto Supremo N°012-2013-VIVIENDA, Art. 13° (02.10.13) OM N°010-2014-MDJLBYR, 14/11/2014 OM N°900-2014-MPA, 30/12/2014</p>	<p>1 La sección del FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado.</p> <p>2 En caso que titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inicio el procedimiento de edificación, deberá presentar: a. Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio. b. Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica.</p> <p>3 Copia de los Planos de Ubicación y de Arquitectura aprobados, correspondiente a la Licencia de Edificación por triplicado.</p> <p>4 Declaración jurada, firmada por el profesional responsable de obra, manifestando que ésta se ha realizado conforme a los planos aprobados de la licencia de edificación.</p> <p>5 Comprobante de pago por la tasa municipal respectiva Notas: a. El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. b. Solo para edificaciones para fines de vivienda multifamiliar, a solicitud del administrado se podrá extender la Conformidad de Obra a nivel de "casco habitable", debiendo las edificaciones cumplir con: (a) En los bienes y servicios comunes: Contar con estructuras, obras exteriores, fachadas exteriores e interiores, paramentos laterales, muros, pisos, escaleras y techos concluidos; instalaciones sanitarias, eléctricas y, de ser el caso, instalaciones de gas, sistema de bombeo de agua contra incendio y agua potable, sistema de bombeo de desague y ascensores u otras instalaciones en funcionamiento. Los pasadizos y escaleras comunes no deben presentar impedimento de circulación.</p>	FUE	9.57%	368.30		X		5 días	Trámite Documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano	Alcaldía	

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO 2015

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN EVALUACIÓN PREVIA		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HABILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/CÓDIGO/UBICACIÓN	EN % UIT AÑO 2015 3,850.00	EN S/.	AUTOMÁTICO	POSITIVO				NEGATIVO	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
			(b) En las áreas de propiedad exclusiva: Contar revocados; falsos pisos y/o contrapisos terminados; puertas y ventanas exteriores con vidrios o cristales colocados; así como un baño terminado con aparatos sanitarios, puertas y ventanas.											
55	<p>CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIONES (para modificaciones "no sustanciales" y siempre que se cumplan con la normativa)</p> <p>A) PARA EDIFICACIONES CON LICENCIA MODALIDAD A y B</p> <p>BASE LEGAL: Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA Art. 64 y 47 03/05/2013 OM N°010-2014-MDJLBYR, 14/11/2014 OM N°900-2014-MPA, 30/12/2014</p>	<p>1 La sección del FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado.</p> <p>2 En caso que titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inicio el procedimiento de edificación, deberá presentar: a. Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio. b. Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica.</p> <p>3 Comprobante de pago por la tasa municipal respectiva</p> <p>4 Planos de replanteo por triplicado; planos de ubicación y de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) con las mismas especificaciones de los planos del proyecto aprobado y que correspondan a la obra ejecutada, debidamente suscritos por el solicitante y el profesional responsable o constataador de la obra</p> <p>5 Carta que acredite la autorización del proyectista original para realizar las modificaciones, en caso éste no sea el responsable ni el constataador de la obra. En ausencia del proyectista el administrador comunicará al Colegio Profesional correspondiente tal situación, asumiendo la responsabilidad por las modificaciones realizadas. El cargo de recepción se acompañará al expediente.</p> <p>6 Declaración jurada de habilidad del profesional responsable o constataador de la obra. Nota: a. El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p>	FUE		6.81%	262.10		X		5 días (Mod. A) 15 días (Mod. B, C y D)	Trámite Documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano	Alcaldía
	<p>B) PARA EDIFICACIONES CON LICENCIA MODALIDAD C y D</p> <p>BASE LEGAL: Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA Art. 64 y 47 03/05/2013 OM N°010-2014-MDJLBYR, 14/11/2014 OM N°900-2014-MPA, 30/12/2014</p>	<p>1 La sección del FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado.</p> <p>2 En caso que titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inicio el procedimiento de edificación, deberá presentar: a. Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio. b. Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica.</p> <p>3 Planos de replanteo por triplicado; planos de ubicación y de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) con las mismas especificaciones de los planos del proyecto aprobado y que correspondan a la obra ejecutada, debidamente suscritos por el solicitante y el profesional responsable o constataador de la obra.</p>	FUE				X		15 días	Trámite Documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano	Alcaldía	

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO 2015

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HABILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/CÓDIGO/UBICACIÓN	EN % UIT AÑO 2015	EN S/.	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				POSITIVO	NEGATIVO	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		4 Carta que acredite la autorización del proyectista original para realizar las modificaciones, en caso éste no sea el responsable ni el constataador de la obra. En ausencia del proyectista el administrado comunicará al Colegio Profesional correspondiente tal situación, asumiendo la responsabilidad por las modificaciones realizadas. El cargo de recepción se acompañará al expediente. 5 Declaración jurada de habilidad del profesional responsable o constataador de la obra. 6 Comprobante de pago por derecho de revisión, correspondiente a la especialidad de Arquitectura. 7 Comprobante de pago por la tasa municipal respectiva Nota: a. El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.		10.97%	422.30									
56	ANTEPROYECTO EN CONSULTA A. PARA LAS MODALIDADES A y B (VIGENCIA 36 MESES) BASE LEGAL: Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008 -2013-VIVIENDA Art. 61, 03/05/2013 Decreto Supremo N°012-2013-VIVIENDA, Art. 11° (02.10.13) OM N°010-2014-MDJLBYR, 14/11/2014 OM N°900-2014-MPA, 30/12/2014	1 Solicitud según formato 2 Plano de Ubicación y Localización según formato. 3 Planos de arquitectura en escala 1/100 4 Planos de seguridad y evacuación amoblados, en las Modalidades C y D, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI 5 Declaración jurada de habilidad del profesional que interviene 6 Copia del comprobante de pago por la tasa municipal respectiva Nota: a. Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante	FUE	4.58%	176.20			X	3 días	Trámite Documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano	Alcaldía	
	B. PARA LAS MODALIDADES C y D (VIGENCIA 36 MESES) BASE LEGAL: Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA Art. 61, 03/05/2013 Decreto Supremo N°012-2013-VIVIENDA, Art. 11° (02.10.13) OM N°010-2014-MDJLBYR, 14/11/2014 OM N°900-2014-MPA, 30/12/2014	1 Solicitud según formato 2 Plano de Ubicación y Localización según formato. 3 Planos de arquitectura en escala 1/100 4 Planos de seguridad y evacuación amoblados, en las Modalidades C y D, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI 5 Declaración jurada de habilidad del profesional que interviene 6 Copia del comprobante de pago por derecho de revisión, sólo para las modalidades de aprobación C y D. 7 Comprobante de pago por la tasa municipal respectiva Nota: a. Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante	FUE	6.78%	261.00			X	8 días	Trámite Documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano	Alcaldía	
57	LICENCIA DE EDIFICACIÓN EN VÍAS DE REGULARIZACIÓN (solo para edificaciones construidas sin licencia o que no tengan conformidad de obra y que hayan sido ejecutadas entre el 20 de julio de 1999 hasta el 27 de setiembre de 2008)	1 FUE Licencia por triplicado 2 Escritura Publica que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio. 3 Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica.	FUE			X			15 días	Trámite Documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano	Alcaldía	

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO 2015

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN EVALUACIÓN PREVIA		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/CÓDIGO/UBICACIÓN	EN % UIT AÑO 2015	EN S/.	AUTOMÁTICO	POSITIVO				NEGATIVO	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	<p>BASE LEGAL: Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA Art. 69, 03/05/2013 OM N°07-2013-MDJLBYR, 30/04/2013. OM N°015-2013-MDJLBYR, 17/10/2013. Decreto de Alcaldía N°004-2013-MDJLBYR, 27/12/2013 OM N°05-2014-MDJLBYR, 30/06/2014 OM N°010-2014-MDJLBYR, 14/11/2014 OM N°900-2014-MPA, 30/12/2014</p>	<p>4 Documentación técnica, firmada por el profesional constataador, compuesta por: a) Plano de Ubicación y Localización según formato b) Planos de Arquitectura (planrtaas, cortes y elevaciones) c) Memoria descriptiva 5 Documento que acredite la fecha de ejecución de la obra. 6 Carta de seguridad de obra, firmada por un ingeniero civil colegiado. 7 Declaración jurada de habilidad del profesional constataador 8 En caso de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones a regularizar, deberá presentarse además: Copia del documento que acredite la declaratoria de fábrica o de edificación del inmueble, con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; ó copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, ó la Licencia de Obra o de Construcción de la edificación existente que no es materia de regularización. 9 En caso de demoliciones totales o parciales de edificaciones cuya fábrica se encuentre inscrita en el Registro de Predios, se presentará además documento que acredite que sobre él no recaigan cargas y/o gravámenes; ó autorización del titular de la carga o gravámen de ser el caso. 10 Copia del comprobante de pago por la tasa municipal correspondiente 11 Copia del comprobante de pago de la multa por construir sin licencia. Sujeto a modificación según OM Notas: a. El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y el profesional que interviene. b. Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable o constataador de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. c. La regularización de edificaciones que cuenten con Licencia y no tengan conformidad de obra, no están afectas al pago de multa por construir sin licencia 27 de setiembre de 2008.</p>											
58	<p>REVALIDACIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN O DE HABILITACIÓN URBANA</p> <p>BASE LEGAL: Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Art. 11. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA Art. 4, 03/05/2013 OM N°010-2014-MDJLBYR, 14/11/2014 OM N°900-2014-MPA, 30/12/2014</p>	<p>1 Anexo H del FUE ó del FUUH según corresponda, debidamente suscrito 2 Comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente</p> <p>Nota: La Revalidación de Licencia solo procede para los casos en que la licencia hubiera sido otorgada con posterioridad al 06.10.2003, fecha de publicación del Decreto Supremo N° 027-2003-VIVIENDA, y será otorgada dentro de los diez (10) días hábiles de presentada.</p>	FUE-ANEXO H FU-ANEXO H	5.17%	199.20		X		10 días	Trámite Documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano	Alcaldía
59	<p>PRÓRROGA DE LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN O DE HABILITACIÓN URBANA</p> <p>BASE LEGAL: Ley N° 29090, Art. 11, 25/09/2007. DS N° 008-2013-VIVIENDA Art. 3, 03/05/2013 OM N°010-2014-MDJLBYR, 14/11/2014</p>	<p>1 Solicitud firmada por el solicitante. 2 Copia del documento que acredite el número de la licencia y/o del expediente.</p> <p>Nota: La prórroga deberá solicitarse dentro de los 30 días calendarios anteriores al vencimiento de la licencia materia de prórroga.</p>	F-1		Gratis		X		03 días	Trámite Documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano	Alcaldía

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO 2015

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN EVALUACIÓN PREVIA		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/CÓDIGO/UBICACIÓN	EN % UIT AÑO 2015	EN S/.	AUTOMÁTICO	POSITIVO				NEGATIVO	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
								3,850.00					
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO													
SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO													
60	<p>LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD "A" (Aprobación automática con firma de profesionales responsables)</p> <p>BASE LEGAL: * Ley que modifica diversas Leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial (02.07.13), Ley 30056 Art. 7° * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Art 25, 03/05/2013 Decreto Supremo N°012-2013-VIVIENDA, arts. 4, 6 (02.10.13) OM N°010-2014-MDJLBYR, 14/11/2014 OM N°900-2014-MPA, 30/12/2014</p> <p>Se sujetan a esta modalidad: Los terrenos en los que se desarrollen proyectos de inversión pública, de asociación público - Privada o de concesión privada que se realicen para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública</p>	<p>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 FUUU por triplicado debidamente suscrito por el solicitante y los profesionales responsables del proyecto. 2 Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales. 3 En caso que el solicitante de la licencia de habilitación urbana no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho de habilitar. 4 En caso el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales. 5 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto y suscriben la documentación técnica.</p> <p>Documentación Técnica 6 Certificado de Zonificación y Vías. Emitido por la Municipalidad Provincial 7 Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, vigentes 8 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios. 9 Documentación técnica, por triplicado, firmada por el solicitante y los profesionales responsables del diseño de acuerdo a lo siguiente: a. Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM b. Plano perimétrico y topográfico. c. Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro. d. Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. e. Memoria descriptiva. 10 Copia del Planeamiento integral aprobado de corresponder 11 Estudio de Impacto Ambiental aprobado de corresponder. 12 Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el predio esté comprendido en el listado de bienes y ambientes considerados como patrimonio cultural monumental y arqueológico. 13 Anexo D del FUUU, adjuntando copia del comprobante de pago correspondiente a la Verificación Administrativa 14 Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación</p> <p>B VERIFICACIÓN TÉCNICA 15 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 16 Comunicación de la fecha de inicio de la obra 17 Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación técnica (por profesional y por visita) Notas: a. Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.</p>	FUUU FU-ANEXO D			X				Trámite Documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano	Alcaldía
						24.13%	929.10						
						3.12%	120.00						

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO 2015

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN EVALUACIÓN PREVIA		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HABLES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/CÓDIGO/UBICACIÓN	EN % UIT AÑO 2015	EN S/.	AUTOMÁTICO	POSITIVO				NEGATIVO	RECONSIDERACIÓN
			b. El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda c. Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos									
61	<p>LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD B (Aprobación automática con firma de profesionales responsables)</p> <p>BASE LEGAL: * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 16 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA. Arts. 17, 25 y 32, 03/05/2013 OM N°010-2014-MDJLBYR, 14/11/2014 OM N°900-2014-MPA, 30/12/2014</p> <p>Se sujetan a esta modalidad:</p> <p>a) Las habilitaciones urbanas de unidades prediales no mayores de cinco (05) hectáreas que constituyan islas rústicas y que conformen un lote único, siempre y cuando el lote no se encuentre afecto al Plan Vial Provincial o Metropolitano.</p> <p>b) Las habilitaciones urbanas de predios que cuenten con un Planeamiento Integral aprobado con anterioridad.</p>	<p>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes</p> <p>1 FUHU por triplicado debidamente suscrito por el solicitante y los profesionales responsables del proyecto.</p> <p>2 Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales.</p> <p>3 En caso que el solicitante de la licencia de habilitación urbana no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho de habilitar.</p> <p>4 En caso el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales.</p> <p>5 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto y suscriben la documentación técnica.</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>6 Certificado de Zonificación y Vías. Emitido por la Municipalidad Provincial</p> <p>7 Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, vigentes</p> <p>8 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.</p> <p>9 Documentación técnica, por triplicado, firmada por el solicitante y los profesionales responsables del diseño de acuerdo a lo siguiente: a. Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM b. Plano perimétrico y topográfico. c. Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro. d. Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. e. Memoria descriptiva.</p> <p>10 Copia del Planeamiento integral aprobado de corresponder</p> <p>11 Estudio de Impacto Ambiental aprobado de corresponder.</p> <p>12 Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el predio esté comprendido en el listado de bienes y ambientes considerados como patrimonio cultural monumental y arqueológico.</p> <p>13 Anexo D del FUHU, adjuntando copia del comprobante de pago correspondiente a la Verificación Administrativa</p> <p>14 Estudio de Mecánica de Suelos.</p> <p>B VERIFICACIÓN TÉCNICA</p> <p>15 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>16 Comunicación de la fecha de inicio de la obra</p> <p>17 Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación técnica (por profesional y por visita)</p>	FUHU FU-ANEXO D			X		20 días	Trámite Documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano	Alcaldía
					33.12%	1,275.30						
					3.90%	150.00						

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO 2015

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HABILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/CÓDIGO/UBICACIÓN	EN % UIT AÑO 2015	EN \$/.	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				POSITIVO	NEGATIVO	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		<p>Notas:</p> <p>a. Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.</p> <p>b. El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>c. Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos</p>												
62	<p>LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por Revisores Urbanos)</p> <p>BASE LEGAL:</p> <p>* Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 16 y 31.</p> <p>* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y Arts. 17, 25, 33 y 34, 03/05/2013</p> <p>OM N°010-2014-MDJ.LBYR, 14/11/2014</p> <p>OM N°900-2014-MPA, 30/12/2014</p> <p>Se sujetan a esta modalidad:</p> <p>a) Las habilitaciones urbanas que se vayan a ejecutar por etapas con sujeción a un Planeamiento Integral.</p> <p>b) Las habilitaciones urbanas con construcción simultánea que soliciten venta garantizada de lotes.</p> <p>c) Las habilitaciones urbanas con construcción simultánea de viviendas en las que el número, dimensiones de lotes a habilitar y tipo de viviendas a edificar se definan en el proyecto, siempre que su finalidad sea la venta de viviendas edificadas.</p>	<p>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>Requisitos comunes</p> <p>1 Fuhu por triplicado debidamente suscrito.</p> <p>2 Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales.</p> <p>3 En caso que el solicitante de la licencia de habilitación urbana no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho de habilitar.</p> <p>4 En caso el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales.</p> <p>5 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto y suscriben la documentación técnica.</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>6 Certificado de Zonificación y Vías.</p> <p>7 Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, vigentes</p> <p>8 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.</p> <p>9 Documentación técnica, por triplicado, firmada por el solicitante y los profesionales responsables del diseño; y, que cuente con sello "Conforme", especialidad y la firma del Revisor Urbano:</p> <p>a. Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM</p> <p>b. Plano perimétrico y topográfico.</p> <p>c. Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro.</p> <p>d. Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso.</p> <p>e. Memoria descriptiva.</p> <p>10 Copia del Planeamiento integral aprobado de corresponder</p> <p>11 Estudio de Impacto Ambiental aprobado de corresponder</p> <p>12 Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el predio esté comprendido en el listado de bienes y ambientes considerados como patrimonio cultural monumental y arqueológico.</p> <p>13 Anexo D del Fuhu, adjuntando copia del comprobante de pago correspondiente a la Verificación Administrativa</p> <p>14 Estudio de Mecánica de Suelos con fines de Pavimentación</p> <p>15 Informe Técnico "Conforme" del Revisor Urbano.</p> <p>16 Estudio de Impacto Vial aprobado de corresponder</p>	FUHU FU-ANEXO D			X		5 días	Trámite Documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano	Alcaldía		
				34.43%	1,325.40									

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO 2015

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN EVALUACIÓN PREVIA		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HABILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/CÓDIGO/UBICACIÓN	EN % UIT AÑO 2015	EN S/.	AUTOMÁTICO	POSITIVO				NEGATIVO	RECONSIDERACIÓN
		B VERIFICACIÓN TÉCNICA 17 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 18 Comunicación de la fecha de inicio de la obra 19 Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación técnica (por profesional y por visita) Notas: a. Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. b. El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. c. Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.		3.90%	150.00							
63	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica) BASE LEGAL: * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 16 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA - Arts. 17 25, 32 y 33, 03/05/2013 OM N°010-2014-MDJLBYR, 14/11/2014 OM N°900-2014-MPA, 30/12/2014 Se sujetan a esta modalidad: a) Las habilitaciones urbanas que se vayan a ejecutar por etapas con sujeción a un Planeamiento Integral. b) Las habilitaciones urbanas con construcción simultánea que soliciten venta garantizada de lotes. c) Las habilitaciones urbanas con construcción simultánea de viviendas en las que el número, dimensiones de lotes a habilitar y tipo de viviendas a edificar se definan en el proyecto, siempre que su finalidad sea la venta de viviendas edificadas.	A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 FUHU por triplicado debidamente suscrito. 2 Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales. 3 En caso que el solicitante de la licencia de habilitación urbana no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho de habilitar. 4 En caso el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales. 5 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto y suscriben la documentación técnica. Documentación Técnica 6 Certificado de Zonificación y Vías. 7 Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, vigentes 8 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios. 9 Documentación técnica, por triplicado, de acuerdo a lo siguiente: a. Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM b. Plano perimétrico y topográfico. c. Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro. d. Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. e. Memoria descriptiva. 10 Copia del Planeamiento integral aprobado, de corresponder. 11 Estudio de Impacto Ambiental aprobado de corresponder. 12 Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el predio esté comprendido en el listado de bienes y ambientes considerados como patrimonio cultural monumental y arqueológico. 13 Copia del comprobante de pago correspondiente a la Verificación Administrativa.	FUHU FU-ANEXO D			X		50 días	Trámite Documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano	Alcaldía
				51.24%	1,972.90							

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO 2015

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN EVALUACIÓN PREVIA		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HABILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/CÓDIGO/UBICACIÓN	EN % UIT AÑO 2015)	EN S/.	AUTOMÁTICO	POSITIVO				NEGATIVO	RECONSIDERACIÓN
		14 Estudio de Mecánica de Suelos con fines de Pavimentación. 15 Copia del comprobantes de pago por derecho de revisión de proyectos 16 Estudio de Impacto Vial aprobado, de corresponder B VERIFICACIÓN TÉCNICA 17 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 18 Comunicación de la fecha de inicio de la obra 19 Comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación técnica (por profesional y por visita) Notas: a. Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. b. El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. c. Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. d. La documentación técnica será presentada en una copia; debiendo presentarse las dos copias adicionales cuando la Comisión emita Dictamen Conforme.		3.850.00								
64	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD D (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica) BASE LEGAL: * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 16 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA - Arts. 17 25, 32 y 33, 03/05/2013 OM N°010-2014-MDJLBYR, 14/11/2014 OM N°900-2014-MPA, 30/12/2014 Se sujetan a esta modalidad: a) Las habilitaciones urbanas de predios que no colinden con áreas urbanas o que dichas áreas aledañas cuenten con proyectos de habilitación urbana aprobados y no ejecutados, por tanto, la habilitación urbana del predio requiera de la formulación de un Planeamiento Integral b) Las habilitaciones urbanas de predios que colinden con Zonas Arqueológicas, inmuebles previamente declarados como bienes culturales, o con Áreas Naturales Protegidas. c) Para fines industriales, comerciales o usos especiales.	A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 FUHU por triplicado debidamente suscrito. 2 Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales. 3 En caso que el solicitante de la licencia de habilitación urbana no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho de habilitar. 4 En caso el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales. 5 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto y suscriben la documentación técnica. Documentación Técnica 6 Certificado de Zonificación y Vías. 7 Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, vigentes 8 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios. 9 Documentación técnica, de acuerdo a lo siguiente: a. Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM b. Plano perimétrico y topográfico. c. Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro. d. Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. e. Memoria descriptiva. 10 Copia del Planeamiento integral aprobado de corresponder. 11 Estudio de Impacto Ambiental aprobado, de corresponder.	FUHU			X		50 días	Trámite Documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano	Alcaldía

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO 2015

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN EVALUACIÓN PREVIA		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/CÓDIGO/UBICACIÓN	EN % UIT AÑO 2015	EN S/.	AUTOMÁTICO	POSITIVO				NEGATIVO	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		12 Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el predio esté comprendido en el listado de bienes y ambientes considerados como patrimonio cultural monumental y arqueológico. 13 Copia del comprobante de pago correspondiente a la Verificación Administrativa, 14 Estudio de Mecánica de Suelos con fines de Pavimentación. 15 Estudio de Impacto Vial aprobado en los supuestos a) y c) 16 Copia del compromante de pago por revisión de Proyectos B VERIFICACIÓN TÉCNICA 17 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 18 Comunicación de la fecha de inicio de la obra 19 Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación técnica (por profesional y por visita) Notas: a. Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. b. El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. c. Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. d. La documentación técnica será presentada en una copia; debiendo presentarse las dos copias adicionales cuando la Comisión emita Dictamen Conforme.		3,850.00									
65	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE HABILITACIÓN URBANA BASE LEGAL: * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 16 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Art. 35, 03/05/2013 OM N°010-2014-MDJLBYR, 14/11/2014 OM N°900-2014-MPA, 30/12/2014	MODALIDAD B 1 Anexo H del FUHU, debidamente suscrito. 2 Planos por triplicado y demás documentación que sustente su petitorio. 3 Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente	FU-ANEXO H	4.68%	180.10		X		10 días	Trámite Documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano	Alcaldía
		MODALIDAD C (Revisor Urbano) 1 Anexo H del FUHU, debidamente suscrito. 2 Planos por triplicado y demás documentación que sustente su petitorio. 3 El Informe Técnico Conforme del Revisor Urbano. 4 Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente	FU-ANEXO H	6.38%	245.50		X		5 días	Trámite Documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano	Alcaldía
		MODALIDAD C y D (Comisión Técnica) 1 Anexo H del FUHU, debidamente suscrito. 2 Planos por triplicado y demás documentación que sustente su petitorio. 3 Pago de derechos 4 Copia del comprobantes de pago por el derecho de Revisión de Proyectos	FU-ANEXO H	10.76%	414.10		X		20 días	Trámite Documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano	Alcaldía
		Notas: a. Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento b. El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene											

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO 2015

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/CÓDIGO/UBICACIÓN	EN % UIT (AÑO 2015)	EN S/.	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				POSITIVO	NEGATIVO	RECONSIDERACIÓN
		<p>c. Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante</p> <p>d. La documentación técnica será presentada en una copia; debiendo presentarse las dos copias adicionales cuando la Comisión emita Dictamen Conforme</p> <p>e. Procede la modificación de un proyecto de habilitación urbana aprobado, antes de la ejecución de la modificación propuesta, siempre y cuando se mantengan o incrementen los aportes reglamentarios aprobados en la licencia</p> <p>f. En caso las modificaciones propuestas generen un cambio de modalidad de aprobación, estas deberán ser aprobadas de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad. Debiendo cumplir con los requisitos exigidos en ella</p>											
66	<p>RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA</p> <p>A. SIN VARIACIONES (Modalidades A, B, C y D)</p> <p>BASE LEGAL: * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 19 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Arts. 25 y 36 03/05/2013 OM N°010-2014-MDJLBYR, 14/11/2014 OM N°900-2014-MPA, 30/12/2014</p>	<p>1 Sección del FUHU correspondiente a la recepción de obra, por triplicado</p> <p>2 Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales.</p> <p>3 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho de habilitar.</p> <p>4 En caso el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales.</p> <p>5 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto y suscriben la documentación técnica.</p> <p>6 Documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a las obras de su competencia.</p> <p>7 Copia legalizada notarialmente de las minutas que acrediten la transferencia de las áreas de aportes a las entidades receptoras de los mismos y/o comprobantes de pago de la redención de los mismos, de ser el caso.</p> <p>8 Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente</p> <p>Notas: a. Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. b. El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. c. Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p>	<p>FUHU RECEP-OBRA</p>				X		10 días	Trámite Documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano	Alcaldía
				16.75%	644.80								

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO 2015

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN EVALUACIÓN PREVIA		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HABILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/CÓDIGO/UBICACIÓN	EN % UIT AÑO 2015	EN S/.	AUTOMÁTICO	POSITIVO				NEGATIVO	RECONSIDERACIÓN
								3,850.00				
			d. Las variaciones que impliquen modificaciones sustanciales, generando la disminución de las áreas de aportes con las cuales fue autorizada la licencia, deben iniciar un nuevo procedimiento de licencia.									
	<p>B. CON VARIACIONES QUE NO SE CONSIDEREN SUSTANCIALES (Modalidad A, B, C y D con Revisores Urbanos y Comisión Técnica)</p> <p>BASE LEGAL:</p> <p>* Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 19 y 31.</p> <p>* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Arts. 25 y 36 03/05/2013</p> <p>OM N°010-2014-MDJLBYR, 14/11/2014</p> <p>OM N°900-2014-MPA, 30/12/2014</p>	<p>1 Sección del Fuhu correspondiente a la recepción de obra, por triplicado</p> <p>2 Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales.</p> <p>3 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho de habilitar.</p> <p>4 En caso el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales.</p> <p>5 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto y suscriben la documentación técnica.</p> <p>6 Documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a las obras de su competencia.</p> <p>7 Copia legalizada notarialmente de las minutas que acrediten la transferencia de las áreas de aportes a las entidades receptoras de los mismos y/o comprobantes de pago de la redención de los mismos, de ser el caso.</p> <p>8 En caso existan modificaciones al proyecto de Habilitación Urbana que no se consideren sustanciales, se deberá presentar por triplicado, y debidamente suscrito por el profesional responsable de la obra y el solicitante, los documentos siguientes:</p> <p>a. Plano de replanteo de trazado y lotización.</p> <p>b. Plano de ornamentación de parques, cuando se requiera.</p> <p>c. Memoria descriptiva correspondiente</p> <p>d. Carta del proyectista original autorizando las modificaciones. En ausencia del proyectista, el administrador comunicará al colegio profesional correspondiente tal situación, asumiendo la responsabilidad por las modificaciones realizadas.</p> <p>9 Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente</p> <p>Notas:</p> <p>a. Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.</p> <p>b. El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>c. Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>d. Las variaciones que impliquen modificaciones</p>	FUHU RECEP-OBRAS			X		10 días	Trámite Documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano	Alcaldía
				35.95%	1,384.10							

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO 2015

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN EVALUACIÓN PREVIA		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/CÓDIGO/UBICACIÓN	EN % UIT AÑO 2015	EN S/.	AUTOMÁTICO	POSITIVO				NEGATIVO	RECONSIDERACIÓN
								3,850.00				
			sustanciales, generando la disminución de las áreas de aportes con las cuales fue autorizada la licencia, deben iniciar un nuevo procedimiento de licencia.									
67	REVALIDACIÓN DE LICENCIA DE DE HABILITACIÓN URBANA BASE LEGAL: * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Art. 11. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N°008 -2013-VIVIENDA Art. 4, 03/05/2013 OM N°010-2014-MDJLBYR, 14/11/2014 OM N°900-2014-MPA, 30/12/2014	1 Anexo H del FUE ó del FUHU según corresponda, debidamente suscrito 2 Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente Nota: La Revalidación de Licencia solo procede para los casos en que la licencia hubiera sido otorgada con posterioridad al 06.10.2003, fecha de publicación del Decreto Supremo N° 027-2003-VIVIENDA, y será otorgada dentro de los diez (10) días hábiles de presentada.	FUHU FUHU ANEXO H	5.20%	200.30			10 días	Trámite Documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano	Alcaldía
68	PRÓRROGA DE LA LICENCIA DE DE HABILITACIÓN URBANA BASE LEGAL: Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Art. 11. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N°008-2013-VIVIENDA Art. 3, 03/05/2013 OM N°010-2014-MDJLBYR, 14/11/2014 OM N°900-2014-MPA, 30/12/2014	1 Solicitud firmada por el solicitante. 2 Copia del documento que acredite el número de la licencia y/o del expediente. 3 Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente Nota: La prórroga deberá solicitarse dentro de los 30 días calendarios anteriores al vencimiento de la licencia materia de prórroga.		5.21%	200.40			5 días				
69	INDEPENDIZACIÓN O PARCELACIÓN DE TERRENOS RÚSTICOS BASE LEGAL: * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA. Arts. 25, 27 y 28, 03/05/2013. OM N°010-2014-MDJLBYR, 14/11/2014 OM N°900-2014-MPA, 30/12/2014	1 FUHU por triplicado debidamente suscrito. 2 Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales. 3 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho de habilitar. 4 En caso el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales. 5 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto y suscriben la documentación técnica. 6 Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente 7 Anexo E del FUHU. 8 Certificado de zonificación y vías expedido por la Municipalidad Provincial. 9 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios. 10 Documentación técnica compuesta por: a. Plano de ubicación y localización del terreno matriz con coordenadas UTM. b. Plano de planeamiento integral con la propuesta de integración a la trama urbana más cercana, señalando el perímetro y el relieve con curvas de nivel, usos de suelo y aportes normativos, en concordancia con el Plan de Desarrollo Urbano aprobado por la Municipalidad Provincial correspondiente.	FUHU FUHU-ANEXO E	3.53%	135.90		X	10 días	Trámite Documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano	Alcaldía

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO 2015

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN EVALUACIÓN PREVIA		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/CÓDIGO/UBICACIÓN	EN % UIT AÑO 2015	EN S/.	AUTOMÁTICO	POSITIVO				NEGATIVO	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		<p>c. Plano del predio rustico matriz, indicando perímetro, linderos, áreas, curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes registrales</p> <p>d. Plano de Independización, señalando la parcela independizada y la(s) parcela(s) remanente(s), indicando perímetro, linderos, área, curvas de nivel y nomenclatura original según antecedentes registrales. medidas perimétricas del predio matriz del área independizada y del área remanente.</p> <p>Notas:</p> <p>a. Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.</p> <p>b. El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>c. Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>d. Cuando corresponda el plano de parcelación identificará el número de parcelas con los sufijos del predio matriz.</p> <p>e. En caso se solicite la independización y la habilitación urbana en forma conjunta, el solicitante deberá presentar los requisitos para el procedimiento de habilitación urbana que corresponda. Siendo de aplicación los plazos previstos para dicha modalidad.</p>											
70	<p>SUBDIVISIÓN DE LOTE URBANO</p> <p>BASE LEGAL:</p> <p>* Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Art. 31.</p> <p>* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA. Arts. 25, 29 y 30, 03/05/2013.</p> <p>OM N°010-2014-MDJLBYR, 14/11/2014</p> <p>OM N°900-2014-MPA, 30/12/2014</p>	<p>1 Fuhu y Anexo F por triplicado debidamente suscrito.</p> <p>2 Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales.</p> <p>3 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho de habilitar.</p> <p>4 En caso el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales.</p> <p>5 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto y suscriben la documentación técnica.</p> <p>6 Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.</p> <p>7 Documentación técnica siguiente:</p> <p>a. Plano de ubicación y localización del lote materia de subdivisión</p> <p>b. Plano del lote a subdividir, señalando el área, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura, según los antecedentes registrales</p> <p>c. Plano de la subdivisión señalando áreas, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura de cada sublote propuesto resultante</p>	FUHU FUHU ANEXO-F	9.61%	370.10		X		10 días	Trámite Documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano	Alcaldía

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO 2015

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN EVALUACIÓN PREVIA		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/CÓDIGO/UBICACIÓN	EN % UIT AÑO 2015	EN S/.	AUTOMÁTICO	POSITIVO				NEGATIVO	RECONSIDERACIÓN
		<p>d. Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote de subdivisión y de los sublotos propuestos resultantes.</p> <p>Notas:</p> <p>a. El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el (los) propietario (s) o por el solicitante y los profesionales que interviene</p> <p>b. Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>c. En caso se solicite la subdivisión de un lote que cuente con obras de Habilitación Urbana inconclusas, dichas obras deberán ser ejecutadas y recepcionadas en el mismo procedimiento</p>										
71	<p>REGULARIZACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS EJECUTADAS</p> <p>BASE LEGAL:</p> <p>* Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 30 y 31.</p> <p>* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA. Arts. 25, 38 y 39, 03/05/2013.</p> <p>OM N°010-2014-MD.JLBYR, 14/11/2014</p> <p>OM N°900-2014-MPA, 30/12/2014</p>	<p>1 FUHU por triplicado debidamente suscrito.</p> <p>2 Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales.</p> <p>3 En caso que el solicitante de la licencia de habilitación urbana no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho de habilitar.</p> <p>4 En caso el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales.</p> <p>5 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto y suscriben la documentación técnica.</p> <p>6 Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente</p> <p>7 Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación técnica (por profesional y por visita)</p> <p>8 Certificado de zonificación y vías.</p> <p>9 Plano de ubicación y localización del terreno.</p> <p>10 Plano de lotización, conteniendo el perímetro del terreno, el diseño de la lotización, de las vías, aceras y bermas; y las áreas correspondientes a los aportes. La lotización deberá estar en concordancia con el Plan de Desarrollo Urbano aprobado por la Municipalidad Provincial.</p> <p>11 Memoria descriptiva, indicando las manzanas, de corresponder, las áreas de los lotes, la numeración y los aportes.</p> <p>12 Copia legalizada notarialmente de la escritura pública y/o comprobantes de pago por la redención de los aportes que correspondan.</p> <p>13 Declaración jurada suscrita por el solicitante de la habilitación y el profesional responsable de la obra en la que conste que las obras han sido ejecutadas, total o parcialmente.</p> <p>14 Plano que indique los lotes ocupados y las alturas de las edificaciones existentes.</p> <p>15 En caso que se cuente con estudios preliminares aprobados, no corresponde presentar los requisitos indicados en los ítems 7, 8 y 9, debiendo en su reemplazo presentar:</p> <p>- Resolución y planos de los estudios preliminares aprobados</p> <p>- Planos de Repalteeo de la Habilitación Urbana, de corresponder</p>	FUHU FUHU ANEXO G			X		20 días	Trámite Documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano	Alcaldía

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO 2015

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN EVALUACIÓN PREVIA		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HABILILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/CÓDIGO/UBICACIÓN	EN % UIT AÑO 2015	EN S/.	AUTOMÁTICO	POSITIVO				NEGATIVO	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
		<p>Nota:</p> <p>a. El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>b. Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>c. El procedimiento de regularización solo es de aplicación a las habilitaciones urbanas ejecutadas con anterioridad a la Ley, debiendo acreditarse con documento de fecha cierta, tal y como lo dispone el artículo 38.1 del Reglamento.</p> <p>d. Los administrados que hubieren ejecutado obras de habilitación urbana sin contar con la autorización municipal correspondiente podrán solicitar la regularización de la misma, siempre que ésta cuenten con:</p> <p>i) Obras de distribución de agua potable y recolección de desague, de distribución de energía eléctrica e iluminación pública, según corresponda.</p> <p>ii) Edificaciones permanentes con un área techada mínima de 25 m², de las edificaciones construidas con cimientos, muros y techos.</p>												
72	<p>VENTA GARANTIZADA DE LOTES</p> <p>Sólo para la modalidad C de habilitaciones urbanas</p> <p>BASE LEGAL: Ley N° 29090 art. 21 inciso a., 25/09/2007 DS 008-2013-VIVIENDA, art. 17.2, 03/05/2013 OM N°010-2014-MDJLBYR, 14/11/2014 OM N°900-2014-MPA, 30/12/2014</p>	<p>1 Solicitud</p> <p>2 Resolución de Aprobación de Habilitación Urbana</p> <p>3 Certificado libre de gravamen vigente</p> <p>4 Escritura Pública de cumplimiento de áreas de aportes</p> <p>5 Plano de Trazado y Lotización en los que señalen los lotes respecto de los cuales se solicita la venta garantizada, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes, cuando sea necesario para comprender la integración del entorno (original y copia)</p> <p>6 Carta Fianza</p> <p>7 Copia de comprobante de pago de tasa municipal</p>			2.95%	113.50		X		50 días	Trámite Documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano	Alcaldía
73	<p>CERTIFICADO DE PARÁMETROS URBANÍSTICOS Y EDIFICATORIOS</p> <p>BASE LEGAL: DS 008-2013-VIVIENDA, art. 5.2, 03/05/2013 OM N°010-2014-MDJLBYR, 14/11/2014 OM N°900-2014-MPA, 30/12/2014</p>	<p>1 Formulario debidamente firmado por el interesado</p> <p>2 Pago de derechos</p> <p>3 Plano de ubicación y localización del bien inmueble o del terreno a escala 1/10000 con referencia a puntos notables del distrito e indicar área de terreno.</p> <p>4 Copia de comprobante de pago de tasa municipal</p> <p>Nota: Este certificado no autoriza aumento de densidad ni exonera al trámite del certificado de zonificación y vías y de alineación municipal.</p>	F - 1		2.32%	89.20		X		05 días	Trámite Documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano	Alcaldía
74	<p>CERTIFICADO DE NUMERACIÓN</p> <p>BASE LEGAL: Ley N° 29090 (24/09/07) Art. 26°. DS 008-2013-VIVIENDA, art. 49, 03/05/2013 Ley 27444 art. 160°, 11/04/2001. OM N°010-2014-MDJLBYR, 14/11/2014 OM N°900-2014-MPA, 30/12/2014</p>	<p>1 Formulario indicando el número de Licencia de Edificación o Certificado de Conformidad de Obra.</p> <p>2 Copia de Título de propiedad</p> <p>3 Plano de Ubicación Referencial.</p> <p>4 Copia de la Declaratoria de Fábrica, de ser el caso</p> <p>5 Copia de comprobante de pago de tasa municipal</p>	F - 1		2.18%	83.90		X		05 días	Trámite Documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano	Alcaldía
75	<p>CERTIFICADO DE HABITABILIDAD DEL PREDIO</p> <p>BASE LEGAL: Ley 27972, art. 93°, inc. 3, 27/05/2003 OM N°010-2014-MDJLBYR, 14/11/2014 OM N°900-2014-MPA, 30/12/2014</p>	<p>1 Formulario debidamente firmado por el interesado</p> <p>2 Copia de planos de : a. Ubicación, escala : 1:500 b. Arquitectura, escala: 1:50</p> <p>3 Certificado de estabilidad (Ing. Civil)</p> <p>4 Copia de comprobante de pago de tasa municipal</p>	F - 1		2.37%	91.30		X		10 días	Trámite Documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano	Alcaldía

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO 2015

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN EVALUACIÓN PREVIA		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HABILÉS)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/CÓDIGO/UBICACIÓN	EN % UIT AÑO 2015)	EN S/.	AUTOMÁTICO	POSITIVO				NEGATIVO	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
76	CERTIFICADO DE ALINEAMIENTO BASE LEGAL: OM N°0144-MDJLBYR, 07/06/2007 OM N°010-2014-MDJLBYR, 14/11/2014 OM N°900-2014-MPA, 30/12/2014	1 Formulario debidamente firmado por el interesado 2 Plano de ubicación a escala 1/500 y 1/10 000 (01 copias) 3 Anteproyecto escala 1/100 y/o 1/500 4 Plano del Perfil edilicio de la cuadra donde se ubica el predio. 5 Copia de comprobante de pago de tasa municipal	F - 1	2.81%	108.00		X	05 días	Trámite Documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano	Alcaldía	
77	CERTIFICADO DE JURISDICCIÓN BASE LEGAL: Ley 26455, 25/05/1995. OM N°010-2014-MDJLBYR, 14/11/2014 OM N°900-2014-MPA, 30/12/2014	1 Formulario debidamente firmado por el interesado 2 Plano de Localización y ubicación simple(caso rural y A.A. Cac.) 3 Copia de comprobante de pago de tasa municipal	F - 1	1.37%	52.60		X	05 días	Trámite Documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano	Alcaldía	
78	CERTIFICADO CATASTRAL A. CERTIFICADO CATASTRAL SIN ACUMULACIÓN DE PREDIOS BASE LEGAL: Ley 27444 art. 160°, 11/04/2001. OM N°0144-MDJLBYR, 07/06/2007 OM N°010-2014-MDJLBYR, 14/11/2014 OM N°900-2014-MPA, 30/12/2014	1 Formulario debidamente firmado por el interesado 2 Plano perimétrico del terreno con coordenadas UTM 3 Copia del título de propiedad. 4 Copia de comprobante de pago de tasa municipal	F - 1	2.41%	92.90		X	05 días	Trámite Documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano	Alcaldía	
	B. CERTIFICADO CATASTRAL PARA ACUMULACIÓN DE PREDIOS BASE LEGAL: Ley 27444 art. 160°, 11/04/2001. OM N°0144-MDJLBYR, 07/06/2007 OM N°010-2014-MDJLBYR, 14/11/2014 OM N°900-2014-MPA, 30/12/2014	1 Formulario debidamente firmado por el interesado 2 Plano acumulación, plano perimétrico de los lotes a acumular y plano perimétrico del lote resultante 3 Memorias descriptivas 4 Copia del título de propiedad. 5 Copia de comprobante de pago de tasa municipal	F - 1	2.41%	92.90		X	05 días	Trámite Documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano	Alcaldía	
79	CAMBIO DE ZONIFICACIÓN BASE LEGAL: D.S. 004-2011-VIVIENDA, art. 50°, 51°, 16/06/2011. OM N°0144-MDJLBYR, 07/06/2007 OM N°010-2014-MDJLBYR, 14/11/2014 OM N°900-2014-MPA, 30/12/2014	1 Solicitud 2 Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios con una anticipación no mayor a treinta (30) días naturales. 3 En caso que el solicitante del cambio de zonificación es una persona jurídica se acompañará vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una anticipación no mayor a treinta (30) días naturales 4 Documentos de los concesionarios de los servicios de agua, alcantarillado y energía eléctrica que acrediten la viabilidad del cambio de zonificación solicitado, en caso que la solicitud implique un incremento en dotación de estos servicios (certificado de factibilidad de servicios). 5 Memoria Descriptiva suscrita por un Arquitecto o Ingeniero Civil colegiado que sustente el cambio solicitado, señalando la suficiencia de los servicios públicos, como vialidad, limpieza pública, transporte y de la dotación de equipamientos urbanos de educación, salud y recreación. 6 Copia de comprobante de pago de tasa municipal		21.17%	815.20			X	30 días	Trámite Documentario	Concejo Municipal		
80	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA, OTROS CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS BASE LEGAL: Res N°248-2008-SUNARP-SN, art. 58°, 30/08/2008 OM N°010-2014-MDJLBYR, 14/11/2014 OM N°900-2014-MPA, 30/12/2014	1 Formulario debidamente firmado por el interesado 2 Plano Perimétrico a escala conveniente y de ubicación a escala 1/10000 ó 1/20000 en original y copia. 3 Copia Literal de dominio o copia Título de propiedad. 4 Plano de ubicación y localización simple 5 Copia de comprobante de pago de tasa municipal	F - 1	2.43%	93.60		X	10 días	Trámite Documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano	Alcaldía	
81	VISACION DE PLANOS PARA: A. TRÁMITE JUDICIAL Y/O INSCRIPCIÓN REGISTRAL (PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO O FORMACIÓN DE TÍTULOS SUPLETORIOS) BASE LEGAL: D.S. 035-2006-VIVIENDA, art. 36°, 39°, 08/11/06 DS 001-2009-VIVIENDA, art. 1°, 05/02/2009. OM N°010-2014-MDJLBYR, 14/11/2014 OM N°900-2014-MPA, 30/12/2014	1 Formulario especificando la acción judicial a ejecutar 2 Copia del documento de propiedad y/o documentos que acrediten la posesión (luz, agua y desagüe, teléfono, constancia de ser contribuyente). 3 Declaración jurada de poseer el terreno por más de 10 años en forma pacífica y continua. 4 Plano perimétrico en coordenadas UTM escala adecuada. 5 Plano de ubicación 1/500 y localización 1/10,000 6 Plano de arquitectura 1/50 o 1/100 7 Memoria descriptiva 8 Copia de comprobante de pago de tasa municipal Nota: documentos técnicos firmados por el profesional responsable, 3 juegos de cada plano, la Tasa incluye la inspección ocular	F - 1	2.27%	87.40		X	5 días	Trámite Documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano	Alcaldía	

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO 2015

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN EVALUACIÓN PREVIA		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/CÓDIGO/UBICACIÓN	EN % UIT AÑO 2015	EN S/.	AUTO MÁTI CO	POSITIVO				NEGATIVO	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	B. INSCRIPCIÓN REGISTRAL (RECTIFICACIÓN DE ÁREA) BASE LEGAL: D.S. 035-2006-VIVIENDA, art. 36°, 39°, 08/11/06 TUO REG.GRAL.RRPP RSN 126-2012-SUNARP, art. 31°, 32°, 22/05/2012 anexo OM N°010-2014-MDJLBYR, 14/11/2014 OM N°900-2014-MPA, 30/12/2014	1 Formulario debidamente firmado por el interesado 2 Copia certificada de la partida registral con una antigüedad no mayor de 30 días 3 Plano perimétrico escala adecuada 4 Plano de ubicación 1/500 y localización 1/10,000 5 Memoria descriptiva 6 Copia de comprobante de pago de tasa municipal	F - 1	3,850.00	2.27%	87.40							
82	PLANOS DE UBICACIÓN DE PREDIO O CATASTRAL BASE LEGAL: OM N°0144-MDJLBYR, 07/06/2007 OM N°010-2014-MDJLBYR, 14/11/2014 OM N°900-2014-MPA, 30/12/2014	1 Formulario debidamente firmado por el interesado 2 Copia de título de propiedad o similar 3 Copia de comprobante de pago de tasa municipal	F - 1		1.38%	53.00		X	02 días	Trámite Documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano	Alcaldía
83	COPIA DE PLANOS DEL DISTRITO BASE LEGAL: OM N°0144-MDJLBYR, 07/06/2007 OM N°010-2014-MDJLBYR, 14/11/2014 OM N°900-2014-MPA, 30/12/2014	1 Formulario debidamente firmado por el interesado 2 Copia de comprobante de pago de tasa municipal	F - 1		1.11%	42.90		X	02 días	Trámite Documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano	Alcaldía
84	CONSTANCIA DE POSESIÓN (SÓLO PARA INSTALACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS PARA VIVIENDA) BASE LEGAL: DS 017-2006-VIVIENDA, art. 1, 4, 27, 28, 27/07/2006 OM N°010-2014-MDJLBYR, 14/11/2014 OM N°900-2014-MPA, 30/12/2014	1 Solicitud simple indicando nombre, dirección y número de D.N.I 2 Copia de D.N.I. 3 Plano simple de ubicación del predio 4 Copia de comprobante de pago de tasa municipal			2.05%	79.10		X	15 días	Trámite Documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano	Alcaldía
GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD													
85	AUTORIZACION PARA LA REALIZACION DE POLLADAS, PARRILLADAS, RIFAS Y SIMILARES EN VÍA PÚBLICA BASE LEGAL: D.S. 016-2009-MTC, art. 229, 22/04/2009. OM N°010-2014-MDJLBYR, 14/11/2014 OM N°900-2014-MPA, 30/12/2014	1 Solicitud o Formulario 2 Copia de contrato de alquiler del local, de ser el caso 3 Copia de comprobante de pago de tasa municipal			1.77%	68.10		X	05 días	Trámite Documentario	Gerencia de Servicios a la Ciudad	Gerencia de Servicios a la Ciudad	Alcalde
86	AUTORIZACION PARA LA REALIZACION DE FIESTAS RELIGIOSAS BASE LEGAL: D.S. 016-2009-MTC, art. 229, 22/04/2009. OM N°010-2014-MDJLBYR, 14/11/2014 OM N°900-2014-MPA, 30/12/2014	1 Solicitud o Formulario 2 Copia de autorización de la DICSCAMEN (Quema de castillos y/o similares) 3 Copia de comprobante de pago de tasa municipal 4 Depósito de garantía equivalente al 10 % de la UIT.			1.44%	55.30		X	05 días	Trámite Documentario	Gerencia de Servicios a la Ciudad	Gerencia de Servicios a la Ciudad	Alcalde
87	REGISTRO MUNICIPAL PARA LA TENENCIA DE CANES BASE LEGAL: Ley 27596, arts. 4°, 10° 11°, 16°, 14/12/2001 DS 006-2002-SA, 25/06/2002 OM N°010-2014-MDJLBYR, 14/11/2014 OM N°900-2014-MPA, 30/12/2014	1 Solicitud o Formulario 2 Dos (02) fotografías del can tamaño carné 3 Copia simple del DNI del propietario del can 4 Constancia de vacunación antirrábica del can, vigente. 5 Certificado de sanidad animal expedido anualmente por la Autoridad Competente (sólo para canes altamente peligrosos). 6 Copia de comprobante de pago de tasa municipal			0.24%	9.40		X	05 días	Trámite Documentario	Gerencia de Servicios a la Ciudad	Gerencia de Servicios a la Ciudad	Alcalde
88	AUTORIZACION DE TENENCIA DE CANES POTENCIALMENTE PELIGROSOS BASE LEGAL: Ley 27596, arts. 4°, 10° 11°, 16°, 14/12/2001 DS 006-2002-SA, art. 8°, 9°, 25/06/2002 OM N°010-2014-MDJLBYR, 14/11/2014 OM N°900-2014-MPA, 30/12/2014	1 Solicitud o Formulario 2 Copia de la ficha de registro canino municipal 3 copia simple del DNI del propietario del can 4 Certificado o constancia que acredite aptitud psicológica del propietario del can expedido por Psicólogo colegiado. 5 Acreditar que se cuenta con una área mínima de crianza del can 6 Copia de comprobante de pago de tasa municipal			0.47%	18.00		X	05 días	Trámite Documentario	Gerencia de Servicios a la Ciudad	Gerencia de Servicios a la Ciudad	Alcalde

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO 2015

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN EVALUACIÓN PREVIA		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HABILÉS)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/CÓDIGO/UBICACIÓN	EN % UIT AÑO 2015	EN S/.	AUTOMÁTICO	POSITIVO				NEGATIVO	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
89	CERTIFICADO DE DOMICILIO <u>BASE LEGAL:</u> Ley 28862, art. 3°, 05/08/2006 OM N°010-2014-MDJLBYR, 14/11/2014 OM N°900-2014-MPA, 30/12/2014	1 Solicitud o Formulario 2 Copia de contrato alquiler (en caso de ser inquilino) 3 Copia Recibo de Servicios (Agua o Luz) 4 Copia de comprobante de pago de tasa municipal		0.88%	33.70			X	05 días	Trámite Documentario	Gerencia de Servicios a la Ciudad	Gerencia de Servicios a la Ciudad	Alcalde
90	CARNÉ DE SANIDAD <u>BASE LEGAL:</u> Ley N° 27972, art. 80°, #3, inc. 3.5, 27/05/2003 OM N°010-2014-MDJLBYR, 14/11/2014 OM N°900-2014-MPA, 30/12/2014	1 Solicitud o Formulario 2 02 fotografías tamaño carné (fondo blanco a color y actual) 3 Certif. Med. Minsa (Centro o Posta) con Análisis Parasitológico y esputo acreditando buena salud (todo en original) 4 Copia de comprobante de pago de tasa municipal		0.29%	11.10		X		03 días	Trámite Documentario	Gerencia de Servicios a la Ciudad	Gerencia de Servicios a la Ciudad	Alcalde
91	DUPLICADO CARNÉ DE SANIDAD <u>BASE LEGAL:</u> Ley N° 27972, art. 80°, #3, inc. 3.5, 27/05/2003 OM N°010-2014-MDJLBYR, 14/11/2014 OM N°900-2014-MPA, 30/12/2014	1 Solicitud o Formulario 2 02 fotografías tamaño carné (fondo blanco a color y actual) 3 Copia de comprobante de pago de tasa municipal		0.29%	11.10		X		01 día	Trámite Documentario	Gerencia de Servicios a la Ciudad	Gerencia de Servicios a la Ciudad	Alcalde
92	AUTORIZACION PARA PERIFONEO EN EL DISTRITO <u>BASE LEGAL:</u> D.S. 016-2009-MTC, art. 229, 22/04/2009. Ley N° 27972, art. 80°, #3, 27/05/2003 OM N°010-2014-MDJLBYR, 14/11/2014 OM N°900-2014-MPA, 30/12/2014	1 Solicitud 2 Copia de comprobante de pago de tasa municipal a. Por servicios administrativos de autorización b. Uso de la vía		1.15%	44.10		X		05 días	Trámite Documentario	Gerencia de Servicios a la Ciudad	Gerencia de Servicios a la Ciudad	Alcalde
93	REGISTRO DE INSCRIPCIÓN DE ASOCIACIÓN DE RECICLADORES <u>BASE LEGAL:</u> Ley 29419, art. 5, 07/10/2009 DS 005-2010-MINAM, art. 7, 31, 34, 03/06/2010 OM N°22-2011-MDJLBYR, art. 4, 19/10/2011 OM N°010-2014-MDJLBYR, 14/11/2014 OM N°900-2014-MPA, 30/12/2014	1 Solicitud de Inscripción dirigida al Alcalde 2 Copia simple de la Ficha Registral de la organización de recicladores con personería jurídica emitida por los registros públicos. 3 Copia de DNI del representante legal de la organización y de c/u de los socios 4 Padrón de Socios especificando: Nombres, Apellidos, DNI, Edad, Domicilio y Firma 5 Comprobante de Pago por derecho de trámite. 6 Copia Simple de la Constancia del Curso de Capacitación de los socios 7 Copia simple de Cartilla de control de Vacunación contra el Tétanos y Hepatitis B de los socios. 8 Constancia simple de Organizaciones de Base y/o MYPES del distrito inscritas en Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Humano.		0.79%	30.50		X		15 días	Trámite Documentario	Gerencia de Servicios a la Ciudad	Gerencia de Servicios a la Ciudad	Alcalde
94	AUTORIZACION DE OTRAS ACTIVIDADES NO DEPORTIVAS <u>BASE LEGAL:</u> D.S. 016-2009-MTC, art. 229, 22/04/2009. D.S. 058-2014-PCM, art. 34, #1.1, 2, 14/09/2014. OM N°010-2014-MDJLBYR, 14/11/2014 OM N°900-2014-MPA, 30/12/2014 <u>Nota</u> - Para la autorización es requisito obligatorio el Informe favorable de la Gerencia de Servicios a la Ciudad	1 Solicitud o Formulario 2 Copia del contrato de alquiler 3 Resolución de cumplimiento con la normativa en materia de seguridad en edificaciones. 4 Copia de comprobante de pago de tasa municipal a. Kermes, tombolas y/o parrilladas por evento b. Circos hasta por 15 días c. Rifas y bingos por evento d. Peleas de toros por evento e. Peleas de gallos por evento		1.78% 3.46% 2.14% 3.60% 3.41%	68.50 133.30 82.20 138.50 131.40		X		05 días	Trámite Documentario	Gerencia de Servicios a la Ciudad	Gerencia de Servicios a la Ciudad	Alcalde
95	CERTIFICADO DE DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES (RENOVACIÓN)	A BÁSICA EX POST HASTA 100 m2 1 Formulario Oficial de solicitud de Renovación de certificado. 2 Declaración de no haber realizado ninguna modificación.						X	15 días	Trámite Documentario	Gerencia de Servicios a la Ciudad	Gerencia de Servicios a la Ciudad	Alcalde

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO 2015

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/CÓDIGO/UBICACIÓN	EN % UIT AÑO 2015	EN S/.	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				POSITIVO	NEGATIVO	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	<p>BASE LEGAL: D.S. 058-2014-PCM, art. 9, 21, 40, 14/09/2014. Ley 30230, art. 63, 12/07/2014 OM N°010-2014-MDJLBYR, 14/11/2014 OM N°900-2014-MPA, 30/12/2014</p>	<p>3 Cartilla de Seguridad o Plan de Seguridad o copias de Planes de Contingencia según corresponda 4 Protocolos u otros documentos que hayan perdido vigencia en expediente 5 Copia de comprobante de pago de tasa municipal Básica ex-post hasta 100 m² a. Informe de verificación de condiciones b. Informe de levantamiento de observaciones</p> <p>B BÁSICA EX ANTE MAYOR A 100 m2 HASTA 500 m2 1 Plano de ubicación, 2 Planos de arquitectura (distribución), 3 Plan de seguridad 4 Protocolos de pruebas de operatividad y mantenimiento de los equipos de seguridad 5 Certificado vigente de medición de resistencia del pozo de tierra, 6 Certificados de conformidad emitidos por OSINERGMIN, cuando corresponda. 7 Copia de comprobante de pago de tasa municipal Básica ex-ante mas de 100 m² hasta 500 m² a. Informe de verificación de condiciones b. Informe de levantamiento de observaciones</p>		3,850.00										
96	<p>INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE VIGILANTES PARTICULARES</p> <p>BASE LEGAL: OM N°016-2012-MDJLBYR, 28/09/2012</p>	<p>1 Solicitud dirigida al Alcalde indicando el nombre de la persona natural o jurídica y de su representante. 2 Relación de vigilantes, los cuales deberán ser mayores de edad y aptos físicamente 3 Copia del documento de identidad del (los) vigilante(s). 4 Certificado domiciliario del (los) vigilante(s). 5 Certificado de antecedentes policiales y de antecedentes penales. 6 Cuadro de distribución y cronograma de horarios de los vigilantes, que serán renovados periódicamente. Cada vez que haya un cambio dentro del cuadro de vigilantes, se comunicará a la Municipalidad dentro de los tres días hábiles siguientes del cambio. 7 Certificado de capacitación, adiestramiento y entrenamiento proporcionado por la Gerencia de Servicios a la Ciudad en coordinación con la Policía Nacional. 8 Derecho de trámite</p>				X			Trámite Documentario	Gerencia de Servicios a la Ciudad				
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN														
97	<p>AUTORIZACION PARA USO TEMPORAL DE LA VÍA PÚBLICA</p> <p>BASE LEGAL: D.S. 016-2009-MTC, art. 229, 22/04/2009. OM N°010-2014-MDJLBYR, 14/11/2014 OM N°900-2014-MPA, 30/12/2014</p>	<p>1 Solicitud o Formulario 2 Copia del DNI 3 Copia de comprobante de pago de tasa municipal a. Juegos Recreativos b. Puestos de periódicos c. Golosinas, emolientes, helados, y similares en condición circulante d. Chefer, salchipapas y similares e. Paradero de vehiculos mayores f. Paradero de vehiculos menores g. Carpas, casetas y similares hasta 3 días h. Puestos de venta por Fiestas religiosas, día de la Madre, del Padre y otras i. Otros con ocupación de espacio público.</p>		0.69%	26.70			X	05 días	Trámite Documentario	Subgerencia de Fiscalización	Gerencia de Fiscalización	Alcalde	
98	<p>AUTORIZACION DE FERIAS EN LUGARES AUTORIZADOS</p> <p>BASE LEGAL: D.S. 016-2009-MTC, art. 229, 22/04/2009. D.S. 058-2014-PCM, art. 21, 40, 14/09/2014. Ley 29060, 1° Disp. T, C y F, 28/06/2007 OM N°010-2014-MDJLBYR, 14/11/2014 OM N°900-2014-MPA, 30/12/2014</p>	<p>1 Solicitud o Formulario 2 Croquis de Ubicación 3 Relación de comerciantes y/o expositores 4 Copia del DNI 5 Copia de la Ficha Registral expedido por SUNARP, en caso de persona jurídica 6 Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones a Detalle, de ser el caso 7 Copia de comprobante de pago de tasa municipal</p>		4.40%	169.40			X	12 días	Trámite Documentario	Subgerencia de Fiscalización	Gerencia de Fiscalización	Alcalde	

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO 2015

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN EVALUACIÓN PREVIA		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/CÓDIGO/UBICACIÓN	EN % UIT AÑO 2015	EN S/.	AUTOMÁTICO	POSITIVO				NEGATIVO	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
GERENCIA DE PROMOCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO													
99	INSCRIPCIÓN Y RECONOCIMIENTO ASOCIACIONES Y/U ORGANIZACIONES DE BASE BASE LEGAL: Ley N° 27972, art. 73, #5,3, 27/05/2003 OM N°010-2014-MDJLBYR, 14/11/2014	1 Solicitud (conforme al art. 113° de la Ley 27444) 2 Acta eleccionaria y/o de constitución 3 Nómina de directivos 4 Nómina de los miembros de la organización, y copia de DNI 5 Copia de la ficha de inscripción en Registros Públicos (opcional)		Gratuito	Gratuito		X		10 días	Trámite Documentario	Subgerencia de Desarrollo Económico	Gerencia de Promoción Social	Alcalde
100	RECONOCIMIENTO DE NUEVA JUNTA DIRECTIVA (ASOCIACIÓN DE BASE) BASE LEGAL: Ley N° 27972, art. 73, #5,3, 27/05/2003 OM N°010-2014-MDJLBYR, 14/11/2014	1 Solicitud o Formulario (conforme al art. 113° de la Ley 27444) 2 Acta eleccionaria 3 Nómina de nuevos directivos, con dirección y copia de DNI		Gratuito	Gratuito		X		10 días	Trámite Documentario	Subgerencia de Desarrollo Económico	Gerencia de Promoción Social	Alcalde
101	REGISTRO DE MODIFICACIÓN A LA INSCRIPCIÓN DE ASOCIACIÓN Y/U ORGANIZACIÓN DE BASE BASE LEGAL: Ley N° 27972, art. 73, #5,3, 27/05/2003 OM N°010-2014-MDJLBYR, 14/11/2014	1 Solicitud o Formulario (conforme al art. 113° de la Ley 27444) 2 Acta de aprobación de la respectiva modificación		Gratuito	Gratuito		X		10 días	Trámite Documentario	Subgerencia de Desarrollo Económico	Gerencia de Promoción Social	Alcalde